



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N.Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LII - N° 2634

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 3 de Junio de 2005.-

| SUMARIO | Página |
|---|--------|
| LEY N° 2171: Sustitución del Artículo 39 y último párrafo del Artículo 40 de la Ley N° 1279..... | 922 |
| LEY N° 2174: Reintegro de la contribución realizada por los beneficiarios del Servicio de Previsión Social, establecido por el Artículo 34 Inc. E) de la N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000)..... | 922 |
| Decreto N° 991: Aprobando la Reglamentación de la Ley N° 2138..... | 923 |
| Decretos Sintetizados: (Nros. 337, 948 a 967, 969 a 990, 992 a 1005, 1018 y 1024)..... | 924 |
| Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1081, 1092, 1094, 1097, 1098, 1100 a 1109, 1111, 1112, 1116 a 1118, 1122, 1123, 1127 a 1130, 1135, 1137, 1142 a 1145, 1154 a 1157, 1159, 1167, 1168, 1171, 1173 a 1178, 1180 a 1182, 1184, 1187, 1190, 1192, 1194, 1195, 1197 a 1202 y 1204)..... | 952 |
| Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nro. 523)..... | 958 |
| Dirección General de Educación Inicial y General Básica: (Disp. Nro. 103)..... | 958 |
| Dirección General de Educación Polimodal y Superior: (Disp. Nro. 034)..... | 958 |
| Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 194, 201, 205 a 210)..... | 958 |
| Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. Nro. 166)..... | 959 |
| Subsecretaría de Industria y Comercio - Dirección de Minería: (Disp. Mineras Nros. 20 a 23)..... | 961 |
| Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 081 a 084)..... | 962 |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nros. 17 y 18)..... | 962 |
| Contaduría General: (Res. Nros. 147 a 151)..... | 970 |
| Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 94, 95, 97 a 99, 103 y 104)..... | 970 |
| Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 072 y 073)..... | 971 |
| Licitaciones:..... | 971 |
| Edictos de Mina:..... | 972 |
| Avisos Judiciales:..... | 973 |
| Jurisprudencia Judicial: | 982 |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... | 983 |

LEY N° 2171: SUSTITUCION DEL ARTICULO 39 Y ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 1279.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 39° de la Ley N° 1279, por el siguiente:

“Artículo 39°.- Adicional por Riesgo Hospitalario: se asignará a los agentes que presten servicios de manera efectiva en un establecimiento asistencial.

El importe del mismo será equivalente al treinta por ciento (30%) de la asignación de la Categoría 8 correspondiente a la rama y régimen horario en el que revista el beneficiario”.

Artículo 2°.- Sustitúyese el último párrafo del artículo 40° de la Ley N° 1279, por el siguiente:

“El monto de este adicional será equivalente al veinte por ciento (20%) de la asignación de la Categoría 8 correspondiente a la rama y régimen horario en el que revista el beneficiario”.

Artículo 3°.- Los incrementos preestablecidos, se harán efectivos a los agentes beneficiarios desde el mes de mayo de 2005.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil cinco.-

Sra. Elsa Ester LABEGORRA, VicePresidenta 1°
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dra.
Varinia Lis MARIN, Pro-Secretaria Cámara de
Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6033/05.-

SANTA ROSA, 23 de Mayo de 2005

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 968/05.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
23 de Mayo de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número
DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO (2.171).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2174: REINTEGRO DE LA CONTRIBUCION REALIZADA POR LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO DE PREVISION SOCIAL, ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 34 INC. E) DE LA N.J.F. N° 1170 (t.o. 2000).-

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- El Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa, procederá a reintegrar la contribución realizada por los beneficiarios del Servicio de Previsión Social, establecido por el artículo 34 inciso e) de la Norma Jurídica de Facto 1170 (t.o. 2000) por el período que va del 1° de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1999.-

Artículo 2°.- El reintegro dispuesto en el artículo anterior, se efectuará a valores nominales y sin intereses, a partir de la liquidación de haberes jubilatorios del mes de julio de 2005 y conforme se determina a continuación:

a) Beneficiarios que deban percibir hasta pesos mil (\$ 1.000), en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

b) Beneficiarios que deban percibir entre pesos mil uno (\$ 1.001) y pesos mil quinientos (\$ 1.500) en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

c) Beneficiarios que deban percibir entre pesos mil quinientos uno (\$ 1.501) y pesos dos mil (\$ 2.000) en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

d) Beneficiarios que deban percibir entre pesos dos mil uno (\$ 2.001) y pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) en cinco (5) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

e) Beneficiarios que deban percibir entre pesos dos mil quinientos uno (\$ 2.501) y pesos tres mil (\$ 3.000) en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

f) Beneficiarios que deban percibir entre pesos tres mil uno (\$ 3.001) y pesos tres mil quinientos (\$ 3.500) en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

g) Beneficiarios que deban percibir entre pesos tres mil quinientos uno (\$ 3.501) y pesos cuatro mil (\$ 4.000) en ocho (8) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

h) Beneficiarios que deban percibir entre pesos cuatro mil uno (\$ 4.001) y pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) en nueve (9) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

i) Beneficiarios que deban percibir más de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500) en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Artículo 3°.- Facúltase al Instituto de Seguridad Social a reducir los plazos de pago, establecidos precedentemente, si las disponibilidades lo permiten.

Artículo 4°.- Cuando se trate de beneficiarios con enfermedades graves o terminales, debidamente comprobadas, o cuya edad sea de ochenta (80) años o más, al momento de la sanción de la presente, el Instituto procederá al reintegro, en una sola cuota.

Artículo 5°.- Las sumas que correspondan a los derecho habientes de beneficiarios que no hubieren generado pensión, quedarán en el organismo, a disposición de quienes acrediten suficientemente el derecho a su percepción. Pasados ciento ochenta días (180), contados a partir de la fecha de sanción de la presente, y no estando acreditados los derechos, los fondos pasarán a formar parte de las reservas del Instituto de Seguridad Social de la Provincia.

Artículo 6°.- Los importes que se reintegren por aplicación de la presente, no estarán sujetos a ningún tipo de retención o deducción.-

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil cinco.-

Sra. Elsa Ester LABEGORRA, Vice-Presidenta 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.- Dra. Varinia Lis MARIN, Pro-Secretaria Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6084/05.-

SANTA ROSA, 27 de Mayo de 2005

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1019/05.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
27 de Mayo de 2005.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (2.174).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETO N° 991: APROBANDO LA REGLAMENTACION DE LA LEY N° 2138.-

SANTA ROSA, 26 de mayo de 2005

VISTO:

El Expediente N° 1286/05 caratulado: "ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - S/REGLAMENTACION LEY N° 2138"; y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso Nacional ha sancionado la Ley N° 25938 de "Registro Nacional de Armas de Fuego y Materiales controlados, secuestrados o incautados", invitando a las Provincias a adherirse a la misma;

Que la Provincia de La Pampa se adhirió a través de la Ley N° 2138 sancionada el 9 de diciembre de 2004;

Que es menester proceder a la Reglamentación de la mencionada Ley conforme lo dispuesto por su artículo 2°;

Que han tomado intervención Asesoría Letrada Delegada actuante en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y Asesoría Letrada de Gobierno, respectivamente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación de la Ley N° 2138 y establécese Autoridad de Aplicación al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a través de Jefatura de Policía.-

Artículo 2°.- Dispuesta por la autoridad policial correspondiente la incautación o secuestro de las armas de fuego reguladas por la Ley N° 20429, la

Autoridad de Aplicación dispondrá su Depósito Transitorio.-

Artículo 3°.- Dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la publicación del presente, el Jefe de Policía determinará el espacio físico que se destinará a Depósito Transitorio del material incautado el que deberá contar con las medidas de seguridad, que impidan el acceso de toda persona no autorizada y la producción de eventuales siniestros.-

Artículo 4°.- El Jefe de Policía, conforme a las exigencias normativas, realizará el traslado del material incautado al Registro Nacional de Armas (RENAR).-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Artículo 6°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a sus efectos.-

Ing° Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social a/c Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 337 -14-III-05- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 576 del Expediente N° 2765/05.-

Decreto N° 948 -23-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el Señor Eduardo Alejandro PERRIN -D.N.I. N° 21.431.493 -Clase 1970-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 949 -23-V-05- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005, al Agente Cristian ACCATTOLI, D.N.I. N° 26.854.215, Legajo N° 42352, Categoría 14, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, al Senado de la Nación.-

Decreto N° 950 -23-V-05- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Pedro Osvaldo GIMENEZ -L.E. N° 5.324.152 -Clase 1942- perteneciente a la Subsecretaría de Salud, cumplirá un régimen laboral de 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva.-

Decreto N° 951 -23-V-05- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 5 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Omar Adalberto RODRIGUEZ -D.N.I. N° 10.442.675 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la misma categoría de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor a partir del día 12 de octubre de 2004, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso c) y 61 Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 952 -23-V-05- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Mirta Gloria VIOLA -D.N.I. N° 12.877.554 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en la misma categoría de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor a partir del día 13 de octubre de 2004, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso c) y 61 Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 953 -23-V-05- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Ramona Mabel VALDEZ -L.C. N° 4.408.482 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 954 -23-V-05- Art. 1°.- No hacer lugar el Recurso Reconsideración interpuesto por el Señor Carlos Adolfo BASSINO, contra el Decreto N° 834/05, en virtud de lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 955 -23-V-05- Art. 1°.- Rectifícase el artículo 2° del Decreto N° 2733/04 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Páguese a la señora Alicia Susana ECHEVERRIA, L.C. N° 5.685.331, Clase 1948, en carácter de derechohabiente de su extinto esposo Juan Carlos ZELASCHI la suma de \$ 833,10 en concepto de haberes adeudados y \$ 180,10 de Incentivo Docente y transfíranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 14/15 del Expediente N° 11288/04".-

Art. 2°.- Rectifícase el artículo 3° el cual quedará de la siguiente manera: "Artículo 3°: El crédito para la atención del gasto emergente de la Disposición que antecede se tomará con imputación a la Jurisdicción F - 12 - 0 - 530 - 1 - 010 - 01 - 00 - 00 - 000 - 3 (\$ 555,74); F - 12 - 0 - 530 - 1 - 010 - 03 - 00 - 00 - 000 - 9 (\$ 46,22); F- 12 - 0 - 530 - 1 - 010 - 06 - 00

- 00 - 000 - 8 (\$ 383,85) y F- 12 - 1 - 530 - 1 - 010 - 01 - 00 - 00 - 057 - 0 (\$ 180,10) del presupuesto vigente.-

Decreto N° 956 -23-V-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 9 de febrero de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Noemí Elsa RAMON -L.C. N° 4.666.457 -Clase 1943-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 957 -23-V-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 28 de febrero de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Irma María ARAGONES - D.N.I. N° F 4.153.124 -Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 958 -23-V-05- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de abril de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Elda Elena SCHMIDT -L.C. N° 4.451.397 - Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 959 -23-V-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 6 de enero de 2005 a la docente Ana Delia GUTIERREZ, L.C. N° 4.432.793, Clase 1942 al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 38 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 960 -23-V-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2004 a la docente Estela Hilda MAUNA, L.C. N° 5.192.499, Clase 1947 al cargo de Directora titular en la Escuela Hogar N° 73 de Utracán, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 961 -23-V-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2005 a la docente María del Carmen DELFINO, D.N.I. N° F 5.685.294, Clase 1947 al cargo de Coordinadora de Area titular - Areas I y IV Zona Norte - de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 962 -23-V-05- Art. 1°.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2004 a la docente Dora Teresa MIGNONE, L.C. N° 5.586.527, Clase 1947, al cargo de Directora titular en la Escuela N° 222, EBG 1 y 2 de Realicó, con encuadre en los artículos 4° inciso c), 237 de la Ley N° 1124 y 173 "bis" de la Ley N° 643.-

Decreto N° 963 -23-V-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas

Particulares y Modelos de Contratos de Locación) agregadas a fojas 12/19 del Expediente N° 3681/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 11/05, la locación de inmuebles urbanos en la ciudad de General Pico y de Santa Rosa, destinados al funcionamiento de la Comisión de Salud Laboral Docente.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 590 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - Control 8 - del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2006, 2007, 2008 y 2009 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Art. 4°.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, de acuerdo al monto estimado de la contratación y previa afectación de fondos.-

Decreto N° 964 -23-V-05- Art. 1°.- Autorízase a la señora Silvana Gabriela AMBROSINO, D.N.I. N° 20.106.464, propietaria de la empresa "BAUTI BUS" a realizar servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.- (Expte. N° 3508/05)

Decreto N° 965 -23-V-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 4172/05, y en consecuencia, autorízase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2 del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de firma AEROTEST - RIDA S.A. la suma de \$ 20.850,00, con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 000, Control 1, y Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, Clase 00, Subclase 000, Control 5, del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Dése oportunamente intervención al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 7° último párrafo del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 966 -23-V-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el expediente N° 4261/05, y en

consecuencia, autorízase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2 del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de firma AEROTEST - RIDA S.A. la suma de \$ 179.630,00, con cargo a la Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 000, Control 1, y Jurisdicción "I", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, Clase 00, Subclase 000, Control 5, del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Dése oportunamente intervención al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 7° último párrafo del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 967 -23-V-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO-SECCION II- SISTEMA DE APROVECHAMIENTO MULTIPLE 25 DE MAYO" a la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. con un presupuesto de \$ 2.146.729,10 y un plazo de ejecución de 180 días corridos, en un todo de acuerdo a lo determinado por la Ley N° 38 de Obras Públicas de la Provincia y sus modificatorias.- (Expte. N° 9788/2004)

Decreto N° 969 -24-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre la Secretaría General de la Gobernación y la señorita Florencia BEDACARRATZ -D.N.I. N° 28.258.446 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 970 -24-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Gustavo José GARRO -D.N.I. N° 21.035.770 -Clase 1969-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 971 -24-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el

señor Cesar Angel José NORVERTO -L.E. N° 4.436.020 -Clase 1944-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2005.-

Decreto N° 972 -24-V-05- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2005, a la Secretaría de Asuntos Municipales, al agente Categoría 12 Antonio Osvaldo CERESOLE, D.N.I. 10.214.041, Legajo N° 24, dependiente de la Municipalidad de Miguel Riglos.-

Decreto N° 973 -24-V-05- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Intendente Alvear, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 21.000,00 para mantenimiento y adecuación de obras de escurrimiento pluvial de dicha localidad, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 974 -24-V-05- Art. 1°.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Hacienda y Finanzas, procederá a transferir a la Municipalidad de Anguil, con carácter de aporte no reintegrable la suma de \$ 15.000,00 para la realización de mantenimiento y limpieza de canales de desagües en tramo Anguil-Ruta Provincial N° 7, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835. (Expte. N° 4156/05 -MGES).-

Decreto N° 975 -24-V-05- Art. 1°.- Dónase al Servicio Penitenciario Federal Instituto de Jóvenes Adultos Dr. Julio A. Alfonsín Unidad 30, domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial un automóvil marca Renault, modelo TXE, año 1988, tipo Sedan, motor marca renault N° 4678517, chasis N° L937-011909, legajo N° 1180-A, número de inventario 137276, y accesorios. (Expte. N° 570/05).-

Decreto N° 976 -24-V-05- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Miguel Cané, a favor de la PROVINCIA DE LA PAMPA, del inmueble de su propiedad ubicado en la Sección II - Fracción B - Lote 14, denominado catastralmente Ejido 035, Circunscripción I - Radio h - Quinta 1 - Parcela 2, plano registrado en la Dirección General de Catastro bajo el Número 32.860/05 y protocolizado en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 342 - Folio 92 con una superficie total de 400 metros cuadrados.

Art. 2°.- Procédase a la inscripción de la referida donación por medio de Escribanía General de Gobierno, acreditándose la misma con la constancia de las actuaciones administrativas, de acuerdo a lo

establecido en el Artículo 1810 del Código Civil de la Nación.-

Decreto N° 977 -24-V-05- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 262/04, por los motivos expuestos en los considerandos.- (Expte. N° 8605/04)

Decreto N° 978 -24-V-05- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 11/15 del Expediente N° 1716/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 07/05, para la locación de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento del Departamento Ventas de LU 89 TV Canal 3.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "T" - Unidad de Organización 07 - Cuenta 0 - Función 765 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 - Control 7 - del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2006, 2007 y 2008 (Artículo 1°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 979 -24-V-05- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a contratar en forma directa, con la empresa "Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima", la adquisición de la licencia de uso no exclusiva de usuario final de la base de datos en archivo plano denominada "Código Postal Argentino" y su mantenimiento anual, encuadrándose legalmente en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato que como Anexo forma parte integrante del presente, y facúltase a suscribir el mismo, al señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- La Habilitación de Hacienda, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma "Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima" la suma de \$ 9.075,00 en concepto de Licencia anual y \$ 4.537,50 en concepto de Mantenimiento anual, contra prestación de los comprobantes respectivos debidamente conformados por el Centro de Sistematización de Datos.-

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará por un monto \$ 9.075,00 a la partida 0 - H - 14 - 0-190 - 1 - 11 - 02 - 00 - 00 - 000 - 3 - "Servicios no Personales" del Presupuesto correspondiente al año 2005 y por un monto de \$ 4.537,50 a la partida que corresponda del Presupuesto correspondiente al año 2006, de lo cual se dará cuenta a la Legislatura en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 5°.- Exceptúase a la firma "Correo Oficial de la República Argentina Sociedad Anónima", en virtud de lo establecido en el Artículo 23 inciso a) y b) del Decreto N° 1249/04, de la constitución de la contragarantía correspondiente al pago anticipado en concepto de mantenimiento anual.-

MODELO DE CONTRATO

Entre el **CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**, representada en este acto por (en adelante el "Correo") por una parte, con domicilio en Paseo Colón 746 4° Capital Federal y por la otra el **Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de La Pampa** con domicilio en Casa de Gobierno 3° Piso, Santa Rosa - La Pampa (en adelante el "Licenciario") y representadas en este acto por (ambas denominadas en adelante conjunta e indistintamente las "Partes" e individualmente la "Parte").-

POR CUANTO:

El Correo desea otorgar al Licenciario una licencia para usar en forma no exclusiva la Base de Datos en Archivo Plano versión 2004 denominada "Código Postal Argentino" (en adelante la "Base de Datos") de la manera que se especifica a continuación (en adelante la "Licencia").-

La Base de Datos, incluyendo su documentación, presentación, estructura, organización y su texto incorporado, es de propiedad del Correo y se encuentra protegida por la legislación de propiedad intelectual, y por las disposiciones de tratados internacionales, entre otras.-

Solo se licencia su uso en forma no exclusiva, no se vende ni se cede su titularidad, intitularla, copiarla, modificarla o combinar alguna de sus partes, salvo lo específicamente permitido en esta Licencia es facultad exclusiva del Correo.-

El Correo también se reserva la facultad exclusiva de comunicar al público el nuevo código postal.-

Las denominaciones "Código Postal Argentino" , "CPA" y "C.P.A." son marcas registradas de titularidad del Correo.-

POR TANTO:

Las Partes convienen lo siguiente:

PRIMERA:

1.1 El Correo entrega al Licenciario la Base de Datos y le licencia su uso en forma no exclusiva.-

1.2 El licenciario es responsable de la instalación, uso y resultados que obtenga de la misma.-

SEGUNDA:

El Correo garantiza al Licenciataro estrictamente los siguientes derechos:

2.1 Se licencia esta Base de Datos únicamente para uso interno del Licenciataro. Se considerará "uso interno" al procesamiento de la información perteneciente al Licenciataro exclusivamente. Ello implica que no se podrá utilizar para procesar información de un tercero.-

2.2 El Licenciataro está autorizado (i) a realizar una copia de la Base de Datos únicamente para "backup" o como archivo soporte para desarrollar con recursos propios una herramienta de asignación de códigos postales que le permitirá eventualmente validar y normalizar domicilios en sus bases de datos; (ii) a transferir la Base de Datos a un disco duro siempre que guarde el original únicamente a los efectos de copia de seguridad o de archivo.-

TERCERA - Precio:

El Precio de la presente es de \$ 7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos) más IVA, que el Licenciataro abonará dentro de los siete (7) días hábiles de recibida de conformidad la licencia y el Archivo Plano CPA.-

CUARTA - Restricciones:

Salvo consentimiento previo por escrito del Correo, queda prohibido al Licenciataro:

4.1 Transferir, ceder, sublicenciar, arrendar o de cualquier forma permitir que terceros tengan acceso a la Base de Datos o a su utilización; copiarla o modificarla en todo o en parte, salvo lo expresamente autorizado en esta Licencia.-

4.2 Reproducir, distribuir o enmendar la documentación de la Base de Datos, o copiar la misma en pantalla o en forma electrónica.-

4.3 Utilizar la Base de Datos para proveer servicios a terceros y/o comunicar a terceros el nuevo código postal, salvo lo previsto en el artículo 2.2 de esta Licencia. El Licenciataro podrá efectuar envíos postales utilizando el nuevo código postal, pero en ningún caso podrá atribuirse la comunicación pública del mismo.-

4.4 Incluir la Base de Datos en cualquier aplicación con fines de comercialización de algún producto derivado de dicha operación.-

4.5 Quitar cualquier identificación del producto, notificaciones de derecho de autor, u otras notificaciones o restricciones de propiedad de la Base de Datos.-

4.6 Prestar servicios de cualquier tipo a otros prestadores postales nacionales distintos del Correo, inscriptos o no en el registro del Decreto 1187/93 o cualquier otro que pudiera crearse en el futuro.-

Se hace saber al Licenciataro que la Base de Datos contiene mecanismos de seguridad que permiten

detectar infracciones a las condiciones de la Licencia, como así también identificar al infractor.-

El incumplimiento de alguno de los términos aquí expresados, hará caducar automáticamente la Licencia. Esta caducidad será complementaria y no impedirá ni restringirá las acciones penales, civiles o de cualquier naturaleza que el Correo pudiera intentar a fin de impedir o remediar el menoscabo de sus derechos.-

QUINTA - Vigencia - Actualizaciones:

5.1 La presente Licencia tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de la firma del presente, pudiendo ejercer el Licenciataro, la facultad de renovarla.-

5.2 El Licenciataro podrá efectuar dos actualizaciones anuales, una por cada semestre, que serán llevadas a cabo por el Correo.-

5.3 El precio anual de mantenimiento de la Base de Datos que involucra a las dos actuaciones mencionadas será de \$ 3.750,00 (Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta) más IVA, que el Licenciataro abonará a partir del segundo año de contrato, en caso de renovar el mismo.-

SEXTA - Garantía:

6.1 El Correo garantiza al Licenciataro que la Base de Datos cumplirá sustancialmente sus funciones en concordancia con las especificaciones de contenido incluídas en su envoltorio, bajo condiciones normales de uso, por un período de diez (10) días contados a partir de la fecha del día de la entrega.-

6.2 El Correo garantiza al Licenciataro que el soporte magnético en la cual esta Base de Datos viene inserta estará libre de defectos técnicos, bajo condiciones normales de uso, por un período de diez (10) días contados a partir del día de la entrega.-

6.3 El Correo no garantiza al Licenciataro que la información contenida en la Base de Datos satisficera las necesidades del Licenciataro.-

6.4 El Correo no asumirá responsabilidades por ningún aval o garantía, escrito o verbal, en relación con la Base de Datos, efectuada por algún tercero, inclusive sus agentes, empleados o representantes.-

SEPTIMA - Responsabilidad:

7.1 El Licenciataro acepta que lo que se describe a continuación será eventualmente la única y suficiente reparación por todo concepto que podrá reclamar del Correo:

7.1.a) Si la Base de Datos no satisface sustancialmente sus funciones en concordancia con las especificaciones de contenido incluídas en su envoltorio, el Licenciataro podrá, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega, comunicar fehacientemente por escrito al Correo cualquier defecto relevante. El Correo

por su parte, sólo estará obligado a efectuar todas las gestiones a su alcance, a fin de solucionar el defecto.-

7.1b) Si el soporte magnético de la Base de Datos fuera defectuoso, dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega, el Licenciario podrá devolverlo junto con una copia de su comprobante de compra y el Correo reemplazará dicho soporte por otro de igual naturaleza, en Paseo Colón 746 4°, o en cualquier otro domicilio que el Correo notifique en el futuro.-

7.2 La presentación del comprobante de compra válidamente emitido por el Correo será condición ineludible para acceder a las reparaciones descriptas.-

7.3 El Correo no será responsable por ningún perjuicio, lucro cesante, pérdidas económicas, ni por ningún otro perjuicio incidental o indirecto, resultante del uso normal de la Base de Datos.-

7.4 El Correo tampoco será responsable por los hechos, actos u omisiones de terceros, dependientes o no, a los que eventualmente el Licenciario encomendare la instalación de la Base de Datos y/o el desarrollo de software para normalización, validación de domicilios y/o asignación e incluso del nuevo código postal en sus propias Bases de Datos.-

OCTAVA - Revocación:

La Presente Licencia podrá revocarse en los siguientes casos:

8.1 Por el incumplimiento por parte del Licenciario de las obligaciones previstas en ésta Licencia, cuando dicho incumplimiento no sea remediado en un plazo de diez (10) días hábiles; previa intimación fehaciente por parte del Correo para que regularice su situación. No obstante ello, el Correo, ante el incumplimiento de sus obligaciones por parte del Licenciario, podrá optar por declarar resuelta la Licencia, y reclamar al Licenciario el resarcimiento de todos los daños y perjuicios derivados de dicha resolución.-

8.2 También el Correo podrá revocar la Licencia si acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

a) Estado de insolvencia del Licenciario, declaración de su quiebra o presentación en concurso preventivo.-

b) Procesamiento o condena del Licenciario por la comisión de delitos o infracciones vinculados con la actividad postal o contra la fe pública o contra la Administración Pública.-

c) Por el desapoderamiento de sus bienes o interdicción de cualquier naturaleza dictada en su contra.-

d) Existencia de informes de agencias especializadas acerca de la situación económico-financiera del Licenciario, cuyas conclusiones revelaren un

comportamiento de aquél que, a juicio del Correo, lo inhabilite para continuar como tal.-

NOVENA - Terminación:

9.1 Una vez concluida la relación contractual por la causa que fuera, el Licenciario deberá devolver o destruir todo ejemplar o copia de seguridad de la Base de Datos que tenga en su poder, como así también, eliminar la Base de Datos de todas las aplicaciones que la contengan en totalidad o en parte.

9.2 Asimismo, el Licenciario no podrá prestar servicios de ningún tipo a otros prestadores postales nacionales distintos del Correo, inscriptos o no en el registro del Decreto N° 1187/93 o cualquier otro que pudiera crearse en el futuro, hasta transcurrido un (1) año desde la terminación de la Licencia.-

DECIMA - Misceláneas:

10.1 Si alguna previsión contenida en esta Licencia deviniere inválida o resultara inaplicable, ello no afectará ni menoscabará la observancia de las restantes que mantendrán su vigencia.-

10.2 El Licenciario asume que, salvo lo específicamente asegurado mediante alguna otra licencia acordada por escrito con el Correo, ésta Licencia y la información inserta en el comprobante de compra es el único y total acuerdo existente entre las Partes e invalida cualquier otra información relativa al objeto de este acuerdo que el Licenciario pudiera haber recibido por cualquier medio.-

10.3 La falta de ejercicio por cualquiera de las Partes de cualquier derecho emergente de la presente Licencia o su ejercicio tardío no podrá considerarse renuncia a tal derecho. Esta Licencia es de cumplimiento obligatorio para los sucesores del Licenciario en los mismos términos que para éste.-

10.5 No se considerarán válidas las modificaciones, ampliaciones o enmiendas a ésta Licencia, excepto que se hubiesen instrumentado por escrito y bajo la firma representantes de ambas Partes.-

10.6 La relación entre las Partes es de contratistas independientes. Bajo ninguna circunstancia un dependiente de una de las Partes será considerado dependiente de la otra Parte. Cada Parte será exclusiva responsable por el pago de todas las obligaciones, incluyendo las laborales y previsionales, relativas a sus dependientes.-

UNDECIMA - Ley Aplicable. Domicilios. Tribunal competente.

11.1 La Licencia se regirá en lo atinente a su existencia, validez, calificación, interpretación,

alcance, cumplimiento o resolución por las leyes de la República Argentina.-

11.2 Las Partes constituyen sus domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, adonde deberán dirigirse todas las notificaciones atinentes a esta Licencia, bajo pena de nulidad.-

11.3 En caso de contienda judicial, los firmantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de La Pampa, con expresa renuncia al fuero federal.-

En la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los días del mes de de 2005, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto

POR EL CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

Firma:
Aclaración:
DNI:

POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Firma:
Aclaración:
DNI:

Decreto N° 980 -24-V-05- Art. 1°.- Reconócese desde el 1° de enero y hasta el 16 de marzo de 2005, con encuadre en el artículo 48 de la Ley N° 1200, una bonificación adicional del 15% de la asignación de la categoría a los agentes Jorge Manuel MURATORE - Categoría 01 - Rama Administrativa- Legajo 3626-; Graciela Edith PRIETO - Categoría 12 - Rama Administrativa- Legajo 10647; Rosa Delfina GORVACHESKY - Categoría 03 - Rama Administrativa - Legajo 3160, y María Edita CASTELLINO - categoría 03 - Rama Administrativa - Legajo 5309-, y en consecuencia, continúa con el respectivo trámite en omisión de la vista previa dispuesta por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 981 -24-V-05- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicepresidente 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, doña Elsa Ester LABEGORRA.-

Decreto N° 982 -25-V-05- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 983 -26-V-05- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Instituto Privado Julio Neri Rubio de Lonquimay, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley 643 - Horacio Raúl HIPPERDINGER - D.N.I. N° 14.053.387 - Clase 1960-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Decreto N° 984 -26-V-05- Art. 1°.- Acéptase a partir del 11 de febrero de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Oscar Antonio VIGNATTI, D.N.I. N° 10.919.757 - Clase 1953, perteneciente a la Dirección General de Estadísticas y Censos, adscrito a la Subsecretaría de Política Social, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Decreto N° 985 -26-V-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 15 de febrero de 2005 a la docente Gloria Eugenia Leandra ROMERO, DNI N° 17.748.440, Clase 1965, al cargo de Maestra Recuperadora titular del Centro de Apoyo Escolar de Colonia 25 de Mayo con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 986 -26-V-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2005, a la docente María Elena EVANGELISTA, L.C. N° 5.970.315, Clase 1949, en el cargo de Maestra de Grado titular en la Escuela N° 221 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 987 -26-V-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Vicente Félix AVALO, D.N.I. N° 13.191.132, Clase 1959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Decreto N° 988 -26-V-05- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Ayudante de Policía Carlos Alberto MOLINA, DNI.

N° 13.162.372, Clase 1959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.-

Decreto N° 989 -26-V-05- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de febrero de 2005 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Raúl OYHENART -L.E. N° 7.355.045 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 -Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934.-

Decreto N° 990 -26-V-05- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 9/04 convocada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos Barrio Martín LARRABURU", General Acha-Provincia de La Pampa, a la Empresa E. Co. P. CONSTRUCCIONES S.R.L. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 902.988,24 con un plazo de ejecución de 12 meses, ajustándose el procedimiento a las normativas del Programa.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria que forma parte del presente Decreto y facúltase al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se atenderá con cargo a las Partidas Presupuestarias: Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 01- Cuenta 2- Finalidad y Función 420- Sección 2- Partida Principal 51- Partida Parcial 01- Partida Subparcial 00- Clase 00- Subclase 70 (Programa Mejoramiento de Barrios-Obras Secretaría de Desarrollo Social), la suma de \$ 504.135,75; Jurisdicción "H"- Unidad de Organización 01- Cuenta 2- Finalidad y Función 420- Sección 2- Partida Principal 51- Partida Parcial 01- Partida Subparcial 01- Clase 00- Subclase 71 (Programa Mejoramiento de Barrios-Obras B.I.D.), la suma de \$ 218.225,26 y Jurisdicción "H"- Unidad de Organización 01- Cuenta 2- Finalidad y Función 420- Sección 2- Partida Principal 51- Partida Parcial 01- Partida Subparcial 00- Clase 00- Subclase 00 (Programa Mejoramiento de Barrios-Obras Pcia.), la suma de \$ 39.128,97; del Presupuesto vigente y el saldo en el Presupuesto del año 2006.-

Decreto N° 992 -26-V-05- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia el Manual de Misiones y Funciones correspondiente a ese Organismo que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar la estructura jerárquica y funcional en un todo de acuerdo al Organigrama que como Anexo II forma parte integrante del presente Decreto.-

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

ANEXO I

MISIONES Y FUNCIONES

El ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO, es un Organismo Autárquico con capacidad de derecho público y privado, creado por Ley N° 490. Su relación con el Poder Ejecutivo es mantenida a través del Ministerio de la Producción.

Tiene jurisdicción en el área susceptible de ser desarrollada mediante el aprovechamiento de las aguas del Río Colorado. Por Ley N° 497, se definió esta área como "todos los inmuebles no urbanos ubicados en la ribera del Río Colorado hasta una distancia de quince kilómetros de aquella y las islas existentes en el Río Colorado que pertenezcan territorialmente a la Provincia de La Pampa".-

MISIÓN DEL ORGANISMO

El objetivo primordial del Ente es promover el desarrollo integrado, económico y social del área sometida a su jurisdicción.-

FUNCIONES DEL ORGANISMO

- a) Efectuar y mantener actualizada la planificación integral del área en coordinación con los Organismos provinciales, regionales y nacionales de planeamiento.
- b) Realizar los trabajos de relevamiento de los recursos del área y los estudios necesarios para su mejor utilización con miras a la obtención de los mayores beneficios sociales y económicos.
- c) Ejercer dentro del área la administración de las aguas del dominio público de la Provincia y el poder de policía sobre éstas y las del dominio privado.
- d) Estudiar, proyectar, ejecutar, mantener o explotar las obras hidráulicas que permitan el regadío, la defensa de las inundaciones, el drenaje y desagüe, y en general la derivación y aprovechamiento de las aguas de su área en cualquiera de sus usos.

e) Llevar a cabo, en coordinación con los organismos específicos, programas de exploración, evaluación, captación, almacenamiento y distribución de aguas subterráneas dentro del área.

f) Proyectar, construir y administrar las obras, realizar los trabajos y prestar los servicios de generación, transmisión y distribución de energía hidroeléctrica. Podrá convenir con las autoridades municipales o con cooperativas o asociaciones de usuarios la venta de energía para que éstas se encarguen de su distribución.

g) Planificar, promover y llevar a cabo la colonización de las tierras rurales ubicadas en el área susceptible de ser regada.

h) Proyectar y realizar, por sí o por contratista, las obras de infraestructura previstas para el área en los programas de desarrollo que elabore.

i) Preparar los proyectos de inversión que hagan al aprovechamiento de los recursos naturales del área; realizar y financiar estudios de factibilidad; fomentar o participar en la instalación o ampliación de industrias y de entidades comerciales, de transporte, almacenamiento, empaque y conservación de los productos.

j) Planificar y proyectar nuevos centros urbanos, y colaborar en la ampliación, regulación o renovación de los existentes dentro del área; previendo todo lo referente a la provisión de los servicios públicos y equipamiento social en colaboración con las autoridades nacionales, provinciales y municipales respectivas.

k) Proyectar, construir o financiar viviendas rurales o urbanas y prestar, por convenios con los respectivos organismos públicos, los servicios asistenciales sanitarios, recreativos y turísticos.

l) Cooperar con los centros de investigación, estudio y experimentación científicos o tecnológicos y promover la creación de establecimientos de este tipo en el área.

ll) Llevar a cabo la colonización privada y el régimen de venta de tierras, establecidos en la Constitución Provincial y en la Ley N° 1670.-

inversiones y financieros, así como los reglamentos que fueren necesarios.

b) Proponer al Poder Ejecutivo la designación o contratación del Gerente General, como también su remoción o la rescisión del contrato.

c) Proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento, contratación, ascenso y remoción del personal profesional, técnico o administrativo del Organismo; por sí mismo podrá conceder licencias, disponer rotaciones, instruir sumarios y aplicar sanciones disciplinarias. En todos los supuestos previstos en este inciso deberá ajustarse a las normas generales para el personal de la administración pública centralizada, sin perjuicio del derecho de establecer un régimen especial de trabajo para el personal, conforme las necesidades del Organismo.

d) Aprobar las tarifas, tasas y cánones que deban abonar los usuarios de los diversos servicios que preste el Ente.

e) Disponer la adquisición de bienes mediante la compra directa, concurso de precios, licitación o expropiación previa declaración de utilidad pública.

f) Administrar los fondos y bienes del Organismo.

g) Fijar las dimensiones de las parcelas y el precio y condiciones de pago de las mismas, los requisitos para su adjudicación y normas que deben cumplir los adjudicatarios de unidades económicas y los adquirentes de predios para usos industriales, comerciales o de servicios, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Afectación y Colonización de Tierras comprendidas en las zonas de influencia del Río Colorado.

h) Actuar dentro de su área como autoridad de primera instancia administrativa en las cuestiones que se susciten entre los usuarios y el Organismo.

i) Proponer al Poder Ejecutivo la contratación de créditos o avales con entidades financieras públicas o privadas, provinciales, nacionales o internacionales.

j) Celebrar, "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, convenios con otros Organismos Nacionales, Provinciales o Municipales.

k) Organizar el régimen interno del Organismo, aprobar su estructura funcional y crear las gerencias sectoriales o zonales que se consideren convenientes, en las que podrá delegar parte de sus atribuciones para una mejor descentralización de tareas.

l) Promover la formación de sociedades, consorcios, asociaciones de usuarios o entes de gestión, que tomen a su cargo la concesión de obras, prestación de servicios, realización de trabajos o explotación de actividades económicas en el área, previstas en los

DIRECTORIO

MISIÓN:

Definir las políticas generales para el desarrollo de la región.-

FUNCIONES

a) Proponer al Poder Ejecutivo los planes anuales de trabajo, los presupuestos de

programas del Organismo, en los que podrá participar aportando capitales, financiación, avales, maquinarias, estudios, asistencia técnica o dirección técnica.

ll) Aprobar el reglamento a que ajustará el Directorio sus deliberaciones y actuación.

m) Celebrar los actos jurídicos y contratos necesarios y ejercer toda otra atribución que sea necesaria para el mejor cumplimiento de las funciones a cargo del Ente.-

PRESIDENTE

MISION

Presidir y representar al Directorio del Organismo.-

FUNCIONES

a) Representar legalmente al organismo pudiendo suscribir contratos, órdenes de pago, escrituras públicas y privadas, como todo otro documento que comporte actos de disposición, compromisos y contrataciones o convenios relacionados con los objetivos del Organismo; en uso de esta atribución podrá también presentarse en toda clase de juicio otorgando y revocando en su caso los poderes que fuere necesario.

b) Velar por el cumplimiento de esta Ley, de los reglamentos que se dicten en su competencia y de las Resoluciones del Directorio.

c) Convocar y presidir las reuniones del Directorio.

d) Resolver los asuntos de competencia del Directorio cuando lo exijan razones de urgencia debidamente fundadas, debiendo dar cuenta a éste de la resolución adoptada en la primera reunión futura.-

ASESORIAS

LEGAL

I. Analizar la estructura jurídica del Organismo y proponer modificaciones que otorguen mayor operatividad al sistema a fin de alcanzar los objetivos de descentralización en la Administración Pública.

II. Asesorar sobre la correcta interpretación de las leyes vigentes aplicables al organismo ante la existencia de situaciones particulares que lo requieran.

III. Asesorar en aspectos legales y jurídicos al Presidente del Ente Provincial del Río Colorado,

especialmente en la optimización de las vinculaciones con potenciales inversores, personas físicas o jurídicas con emprendimientos productivos radicados en jurisdicción del organismo.

IV. Asesorar al Presidente en sus relaciones con otros sujetos de derecho público o de derecho privado.

V. Proponer al Presidente del Ente modificaciones a las normas jurídicas vigentes para contribuir al desarrollo del área bajo jurisdicción del organismo.

VI. Satisfacer los requerimientos de información y asesoramiento provenientes de ésta u otras reparticiones públicas en materias que sean competencias propias del Organismo.-

ECONOMICO FINANCIERA

VII. Investigar y proponer alternativas de modelos productivos integrados para lograr un desarrollo económico coordinado en la zona y optimizar el gasto público a través de una descentralización ágil y ordenada.

VIII. Asesorar sobre la incidencia que los cambios en materia impositiva producen en el Organismo, tanto en su vinculación hacia terceros, como la de éstos hacia el Organismo, sean proveedores, productores, y otros actores del sistema económico, financiero y productivo.

IX. Sugerir al Presidente del Organismo posibles cursos de acción para mejorar la recaudación, en el marco de los derechos que la legislación vigente reconoce como susceptibles de ser percibidos.

X. Asesorar al Presidente sobre aspectos relacionados con la ejecución presupuestaria.

XI. Asesorar en materia de su competencia ante requerimiento del Directorio o de otro Organismo Público.-

SOCIAL

XII. Estudiar y planificar la implementación de las medidas que se adopten con motivo de la descentralización, coordinando el rol y la participación de la comunidad en la toma de decisiones.

- XIII. Sugerir la implementación de acciones tendientes a la mejora integral de pequeños productores.-

PLANEAMIENTO

- XIV. Planificar y proponer acciones orientadas a la modernización de la gestión, la capacitación, entrenamiento, desarrollo y seguridad laboral, relacionados específicamente con recursos humanos con una precisa determinación de responsabilidades.
- XV. Estudiar y planificar cursos de acción para desarrollar nuevos planes productivos para las diferentes zonas ubicadas en jurisdicción del Ente.-

GERENCIA GENERAL

MISIÓN

Ejecutar las políticas impartidas por el Directorio.-

FUNCIONES

- a) Preparar y someter al Directorio del Organismo el programa general de acción del Ente, los presupuestos de inversiones y financieros, las cuentas, balance y memorias anuales y los reglamentos que fueren necesarios.
- b) Proponer al Directorio del Organismo su régimen interno, su estructura funcional y la creación de gerencias sectoriales o regionales, aconsejando en este último caso las atribuciones que fuere necesario delegarles para una mejor desconcentración de tareas.
- c) Actuar como jefe administrativo y técnico del Organismo, velando por el cumplimiento y ejecución de los reglamentos y disposiciones que dicte el Directorio y la Presidencia, asumiendo la responsabilidad de los trabajos que se cumplan bajo su contralor.
- d) Participar con voz pero sin voto en las reuniones del Directorio.

De ella dependen: La Gerencia de Administración, la Gerencia de Colonización, y la Gerencia de Producción.

También tienen dependencia de Gerencia General: Intendencia de Riego, Departamento de Estudios Hídricos y Relaciones Interinstitucionales.-

SECRETARIA DEL GERENTE GENERAL

Depende del Gerente General y responde a ordenes directas del mismo.

- Atender la organización y coordinación de las actividades del Gerente General.

- Organizar su agenda y atender las llamadas de este último. Reúne y suministra la documentación que el Gerente General necesite.-

ASESORIA LETRADA DELEGADA

Depende del Gerente General. Sus funciones son las otorgadas por la Ley Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno para los Asesores Letrados Delegados.-

DEPARTAMENTO DESPACHO

Depende de la Gerencia General
Tiene atribuciones sobre la División Personal. Mesa de Entradas y Salidas y Archivo.

Tiene a su cargo:

- Las tramitaciones Administrativas de la Gerencia General. a través de las siguientes funciones.

- Lo relativo a expedición, recepción y distribución de toda la correspondencia y documentación oficial.

- Hacer conocer las resoluciones adoptadas por el Gerente General, Presidente y Directorio, según directivas que se impartan y llevar la documentación relativa a las mismas.

- Autenticar las Resoluciones emitidas por el Gerente General, Presidente y Directorio, suscribir las certificaciones que se expidan a solicitud de terceros.

- Supervisar la tarea de Mesa de Entradas y Salidas.

- Supervisar la tarea del Archivo y ejercer el control de los Expedientes en trámite.-
Supervisar la División Personal del Organismo.

DIVISION PERSONAL

Depende del Departamento Despacho.

Tiene por misión atender todo lo relacionado con el personal del Organismo, de tal forma

de asegurar la correcta prestación de los servicios, a través de las siguientes funciones:

- Controlar la asistencia del personal, efectuando las comunicaciones para la liquidación de haberes u otras bonificaciones e informar cuando corresponda la aplicación de sanciones.
- Llevar un legajo de la totalidad del personal, que contenga los antecedentes personales de servicio y otros de interés.
- Atender el trámite de todo tipo de licencias previstas en la Ley N° 643 y Normas complementarias.
- Llevar el control detallado de los cargos del presupuesto e informar las variantes que se produzcan.
- Centralizar y comunicar toda Circular, Memorandum, Leyes, Decretos, Resoluciones o cualquier disposición emanadas de la superioridad atinentes al personal.
- Confeccionar toda información que le sea requerida internamente o de otras reparticiones.
- Controlar y certificar las horas extras que cumpla el personal.-

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Depende del Departamento Despacho.

Tiene atribuciones sobre archivo. Su misión será centralizar la normalización, control y registro de toda la documentación que se recepcione o expida en el Organismo, canalizando su trámite correcto. Disponer el Archivo con o sin término y paralizar con término los Expedientes y demás documentos, cuando así lo requieran las autoridades de la Gerencia General, vigilando su orden y seguridad. Para ello desarrollará las siguientes funciones:

- Recibir, abrir, clasificar, registrar en carpeta, fichar, iniciar el trámite y distribuir las presentaciones o correspondencia dirigida al Organismo.
- Derivar al Despacho para su guarda o distribución, libros, folletos y demás material impreso que se reciba.
- Atender la tarea de caratulación, clasificación y distribución de Expedientes y demás documentos internos o con destino a otros Organismos, así como la expedición de la correspondencia, encomiendas, etc.
- Proporcionar la información relacionada con el destino de los Expedientes sobre base de ficheros habilitados a tal efecto.
- Enviar los Expedientes y documentación bajo recibo al Archivo.-

ARCHIVO

Su misión consiste en controlar y resguardar los Expedientes y la documentación del Organismo. Sus funciones son:

- Recibir de la Mesa de Entradas y Salidas los Expedientes y documentación que el Despacho envíe al Archivo.
- Catalogar por número y año los Expedientes internos recibidos.
- Llevar un registro de los Expedientes internos existentes en el Archivo.
- Entregar bajo recibo todo Expediente que sea solicitado por intermedio del Despacho.
- Encargarse de la encuadernación de la correspondencia oficial del Organismo (Notas, Resoluciones, Boletines Oficiales).
- Realizar toda otra tarea que le encomiende Despacho en la faz administrativa.-

INTENDENCIA DE RIEGO

Depende de la Gerencia General.

Las funciones, responsabilidades y atribuciones están establecidas en los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 15/79, que era para el Distrito de Riego El Sauzal y luego ampliada a todos los distritos con la creación de la Intendencia de Riego.

- Ejecutar obras por contrato y por administración.
- Preparar documentación de obras: a) pliegos, b) propuestas, c) presupuestos y d) gestión de obras.
- Debe elaborar Plan de Reordenamiento: a) catastro de agua, b) contratos de agua, c) registros y d) intervención en cada uno de los diferendos con el agua, y los planes de cobro del canon en función de la habilitación de tierra.
- Actuar además en lo relativo a la Ley Provincial N° 1.670 y su Reglamento.
- Reordenar el tema de la defensa de márgenes y corrección de torrentes.-

SECRETARIA

- Realizar todas las tareas administrativas inherentes a la Intendencia de Riego.-

JEFATURA DE OPERACIONES

- Operar los distintos sistemas de riego.
- Detectar las necesidades de operación y conservación.
- Hacer trabajos por administración con cuadrillas (manuales).
- Hacer trabajos por administración de levantamientos topográficos, marcar cupos de limpieza de canales, delimitar responsabilidades de limpieza de canales.

- Tiene el poder de policía sobre la red de riego y drenaje.
- Ejecutar obras de arte menores, por sí a terceros.-

TOMEROS

- Dependen de la Jefatura de Operación y operan el servicio de riego y drenaje de los distintos distritos, se manejan por un reglamento y un contrato de trabajo.-

JEFATURA DE EQUIPOS

- Se ocupa fundamentalmente de la conservación y mejoramiento de las redes de riego y drenaje.
- Ejecutar obras por administración con maquinarias del organismo: canales, drenaje, defensa de márgenes, corrección de torrentes, picadas, desmonte, transporte y traslado de equipos como asimismo de todos los materiales y elementos necesarios para la obra.-

PUENTE DIQUE

- Opera el Puente Dique. Responde a las órdenes del Intendente de Riego en cuanto a su operación para abastecimiento de agua a los distritos de riego, zona industrial, Central Divisaderos y Catriel a través del sifón a tal fin.-

CUADRILLA

- Hacen todas las tareas de cuadrilla: desmalezamiento, limpieza, pinturas de obras de arte, reparaciones menores, traslado y colocación de materiales.-

APOYO TECNICO

- Realiza diariamente tareas de contralor en corrección de torrentes, defensa de márgenes, topografía y mantenimiento de obras civiles, obras de arte menores.-

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Depende de Gerencia General.-

- Realiza los estudios y proyectos relacionados con el aprovechamiento de los recursos naturales (clima, agua y suelo).
- Planifica los aspectos relacionados con el desarrollo del Proyecto Provincial de Aprovechamiento Múltiple del Río Colorado

en coordinación con el área de Planeamiento Provincial.

- Mantiene relación institucional con Organismos Públicos o Privados, con competencia similar a la del Organismo, y aquellos que tengan ingerencia en el manejo de aguas en la ribera del Río Colorado.-

DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO

Depende de Gerencia General.-

JEFE DEL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO

- Supervisa el funcionamiento de todos los talleres (automotor, máquinas pesadas, tornería, soldadura, carpintería, electricidad, entre otros).
- Delega tareas de control sobre las tareas que se desarrollan en los talleres, al encargado del Departamento Mantenimiento.
- Elabora los pedidos de elementos para reparación de máquinas, equipos, camiones y vehículos livianos; y también los materiales e insumos necesarios para el normal desarrollo de las tareas en los talleres.
- Gestiona y recomienda la calidad de los elementos a comprar ante la División Compras y Suministros.
- Controla la entrada de repuestos y materiales a los depósitos y autoriza la salida de los mismos, de acuerdo al requerimiento solicitado por el personal de los Talleres.
- Entrega los vales para la provisión de combustible a todo el parque automotor, máquinas, equipos pesados y camiones.
- Controla y certifica el consumo de combustible del Organismo en forma semanal y reporta dicha información a Gerencia General.
- Es el nexa y consulta a las Gerencias del Organismo y reporta cualquier tipo de información directamente a Gerencia General.
- Participa en la elaboración de pedidos de precios o licitaciones privadas para reparaciones o compras de repuestos y emite los informes de preadjudicación de ofertas sobre dichos concursos de precios o licitaciones privadas.-

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO

- Coordina y supervisa las tareas de todos los talleres.
- Reemplaza al Jefe del Departamento Mantenimiento en caso de licencia del

mismo, asumiendo todas las funciones que correspondan a aquél.

De él dependen:

TALLER DE AUTOMOTORES Y CAMIONES

- Reparación general de vehículos livianos, tipo pick up del Organismo (comprende el desarmado, sustitución o arreglo del componente, armado con verificación y puesta en marcha).
- Reparación general de los camiones pertenecientes al Organismo (tren delantero, tren trasero y diferencial, motor y accesorios; sistema hidráulico).
- Desmontar motores para rectificación fuera del Organismo.
- Montar y poner en marcha los motores reparados por terceros (si fuera necesario).
- Asistir al taller de engrase en casos particulares del mantenimiento programado mensual.

TALLER DE TORNERIA

- Tiene a su cargo la reparación o fabricación de pernos, bujes y ejes en general; trabajos de tornería (reparo de roscas, rellenado y repaso de ejes).
- Asiste a los talleres de automotores, de máquinas pesadas y de soldadura.-

TALLER DE LAVADO Y ENGRASE

Realiza el mantenimiento general (lavado, engrase, cambio de aceite y filtro) de camiones y vehículos de acuerdo a un cronograma mensual.

TALLER DE SOLDADURA

- Realiza trabajos de reparación con soldadura eléctrica o, en su defecto, con soldadura autógena.
- Realiza la reparación o fabricación de compuertas de riego y la fabricación de elementos con soldadura (rejas, portones, entre otros).
- Efectúa la reparación general o parcial de chapa en vehículos o camiones (carrocería, chasis y paragolpes).
- Reparar con soldadura eléctrica o autógena partes o componentes de las máquinas y equipos pesados.
- Asistir a todas las Gerencias en trabajos que requieran soldadura.

TALLER DE MAQUINAS PESADAS

- Reparación general de máquinas y equipos pesados (desarmado, sustitución o reparación

de los componentes, armado, puesta en marcha y prueba de la máquina).

- Proceder al desmontaje de cualquier elemento de las máquinas (motor, radiador, cilindros hidráulicos y demás) para su reparación fuera del Organismo.
- Efectuar el montaje y prueba de los elementos reparados fuera del Organismo.
- Brindar asistencia a las máquinas y equipos pesados que se encuentran trabajando en el campo.
- Tener a su cargo la “Estación móvil de mantenimiento de máquinas pesadas” por medio de la cual: a) realizar tareas de mantenimiento general (cambio de aceite y filtro, limpieza de filtros y engrase de las máquinas en los talleres, o en su defecto, en el campo, y b) proveer de combustible a las máquinas que están en el campo.-

TALLER DE CARPINTERIA

- Tener a su cargo la fabricación y colocación de marcos, puertas y ventanas, como así también su reparación.
- Realizar trabajos generales de carpintería (corte, cepillado y torneado) y asistir a todas las gerencias en las materias de su competencia.-

TALLER DE ELECTRICIDAD

- Reparar los componentes del sistema eléctrico de las máquinas, camiones y vehículos (alternador, motor de arranque, y otros).
- Proceder a la reparación de luces, tablero, e instalación eléctrica de las máquinas, camiones y vehículos.
- Controlar el estado de las baterías y su posterior mantenimiento, (puesta en carga, agregado de agua destilada y demás necesidades).
- Solicitar, en caso de ser necesario, reemplazo de baterías a través de la adquisición de unidades nuevas.-

SECTOR SERENOS

- Controlar el predio de mantenimiento durante el horario y días no laborables.
- Fiscalizar el llenado de las planillas de aparcamiento diario con respecto a los vehículos, camiones, máquinas y equipos pesados del Organismo.
- Confeccionar el cuaderno de las novedades diarias ocurridas en el Departamento Mantenimiento e informar al Jefe de Mantenimiento ante cualquier novedad que así lo requiera.

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Depende orgánicamente de Gerencia General.

- Supervisar y coordinar las funciones del Departamento Administrativo.
- Coordinar con las Gerencias Sectoriales y los distintos estamentos técnicos del Organismo temas relacionados con los aspectos de índole administrativa.

De ella dependen:

1. Centro de Cómputos:

- Realizar tareas relacionadas con el Centro de Sistematización de Datos del Organismo: Elaboración de Programas y Control del Funcionamiento de los distintos equipos.
- Trabajar en coordinación con el Centro de Sistematización de Datos de la Sede Central en la ciudad de Santa Rosa.-

2. Secretaría:

- Depende del Gerente de Administración y responde a ordenes directas del mismo.-

3. Departamento Administrativo

- Tener atribuciones sobre la ejecución y control de los trabajos relacionados con: División Habilitación Contable, División Compras, División Bienes Patrimoniales, y

División Económico Financiera.

- Realiza tareas en coordinación con la Gerencia de Administración. De él dependen:

3.1. División Habilitación Contable

Tiene como función las tareas relativas a:

- Pagar a Proveedores consistente en la emisión del cheque y/o transferencia correspondiente.
- Liquidar las retenciones correspondientes a Impuesto sobre los Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias, o cualquier otro que lo sustituya.
- Llevar registro del libro Banco.
- Efectuar las correspondientes conciliaciones bancarias.
- Supervisar las rendiciones de cuentas elevadas a los correspondientes Organismos de Contralor.-

3.1.1. Sección Presupuesto:

- Controlar el Presupuesto.
- Habilitar las partidas.

- Afectar y desafectar partidas.
- Mantener la pertinente coordinación con Tesorería General y Dirección de Presupuesto de la Provincia.-

3.1.2. Sección Rendiciones de Cuentas

- Partes Diarios.
- Rendiciones Mensuales.

3.1.3. Sección Trámites Generales

- Preparar la documentación atinente a viáticos y pago de servicios a cargo del Organismo: Energía, Seguros, Teléfonos, Impuestos Municipales, etc.
- Tareas de apoyo de la Habilitación Contable.

3.2. División Compras

- Coordinar con los proveedores las tareas relacionadas con la adquisición de bienes por parte del Organismo: Consulta de precios y verificación de los requisitos exigidos por la legislación vigente.
- Análisis de precios.
- Decisión final de la compra.
- Coordinar tareas con la Secciones Licitaciones, Compras Directas y Almacenes.-

3.2.1 Sección Licitaciones

Previa solicitud de los estamentos técnicos competentes, es la encargada de:

- Confeccionar los respectivos pliegos licitatorios.
- Invitar a proveedores.
- Confeccionar la demás documentación hasta la adjudicación de los bienes y/o servicios solicitados.

3.2.2 Sección Compras Directas

- Verificar los requisitos formales exigidos por la legislación vigente.
- Cumplimentar la respectiva documentación para la compra directa, previa consulta a la Habilitación Contable sobre la disponibilidad de fondos y partidas correspondientes.

3.2.3 Sección Almacenes

- Mantener la guarda y protección de los bienes adquiridos por el Organismo.
- Entregar los bienes al destinatario, previa cumplimentación del respectivo comprobante de recepción.
- Llevar un registro actualizado expresado en cantidades y precios de los bienes recibidos, entregados y saldos.-

3.3 División Bienes Patrimoniales

- Coordinar las tareas relacionadas con las Secciones Bienes Patrimoniales y Trámites Generales.-

3.3.1 Sección Control Patrimonial

- Mantener un control permanente sobre la existencia real de los bienes sujetos a inventarios, informando de ello al Encargado de la División Bienes Patrimoniales.-

3.3.2 Sección Trámites Generales

- Cumplimentar la documentación relacionada con cargos y descargos.
- Elaborar un registro permanente de los bienes existentes en el Organismo.-

3.4 División Económico-Financiera

- Llevar un registro actualizado de las deudas por Diversos conceptos: Canon de Riego, Parcela, Canon de Obra, Ley N° 1801 y Otros Servicios.
- Atender a los deudores.
- Confeccionar Facturas.
- Reclamar deudas.-

3.4.1. Sección Liquidaciones

- Tareas de apoyo relacionadas con el cobro de deudas.-

- Participar en el control de la ejecución de los Proyectos Productivos.
- Otorgar y controlar yacimientos mineros y el uso del agua para la explotación petrolera.
- Gestionar los Permisos Precarios de Ocupación en la zona de influencia del Organismo.

DIVISION RECURSOS NATURALES

- Confeccionar y tramitar los convenios de explotación de canteras de minerales de tercera categoría.
- Realizar el control del agua utilizada en la explotación petrolera para recuperación secundaria.
- Atender lo que hace al control ecológico de la región.
- Prestar el servicio de provisión de agua a puesteros radicados en la zona.-

DIVISION CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

- Administrar el fondo bibliográfico existente y seleccionar, adquirir, inventariar, clasificar y catalogar nuevos textos, colecciones y toda publicación, escrito, trabajo cartográfico, informes técnicos, en soporte gráfico u otro, producidos por el ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO o terceros que sean de interés para el Organismo o para el quehacer provincial y regional.
- Mantener actualizados los sistemas de referencia actuales que permiten la ubicación de documentación (registros de expedientes, decretos, leyes, etc.).

- Acondicionar en forma permanente el material restaurándolo y renovando etiquetados, lomos, fichas, etc.
- Disponer del fondo bibliográfico, publicaciones, fototeca, hemeroteca, videooteca y documentación en general para su préstamo a funcionarios, personal del Organismo y de otras reparticiones, así como a estudiantes y público en general, bajo un sistema de registro que permita la recuperación del mismo.-

DEPARTAMENTO AGRIMENSURA

- Realizar las mensuras para el parcelamiento de las distintas zonas bajo riego.
- Tramitar la inscripción de todos los planos de mensura de las tierras del Organismo.
- Delimitar superficies otorgadas con Permisos Precarios de Ocupación.
- Prestar apoyo para la ejecución de obras y proyectos del Organismo.

GERENCIA DE COLONIZACIÓN**GERENCIA**

- Ejecutar la política de colonización dictada por el Directorio.
- Participar en la creación de los planes de desarrollo de las áreas bajo riego.
- Llevar a cabo la política minera dictada por el Directorio para su jurisdicción.
- Delimitar las áreas a colonizar y los parcelamientos correspondientes.-

DEPARTAMENTO COLONIZACION

- Confeccionar y ejecutar los Concursos Públicos de Adjudicación de Tierras.
- Tramitar escrituras y transferencias de parcelas.
- Ordenar el registro de catastro de las tierras bajo su jurisdicción.
- Llevar el archivo de todas las adjudicaciones realizadas en los distintos sistemas de riego.

- Control de avances en la sistematización de tierras.-

DIVISION TOPOGRAFÍA

- Realizar relevamientos y replanteos de obras por administración.
- Controlar el avance de obras hidráulicas (trazas, niveles, etc.) ejecutadas por terceros.-

PLANTA DE AGUA

Depende del Gerente de Colonización. Su función es proveer de agua industrial a la zona y suministro a puesteros.-

GERENCIA DE PRODUCCIÓN

GERENCIA

Depende de Gerencia General.
De ella dependen: el Departamento Producción, el Departamento Evaluación de Proyectos y el Departamento Experimental.
Dependen también de esta Gerencia: la División Laboratorio, la División Meteorología y la División Extensión.

DEPARTAMENTO DE PRODUCCION

De él dependen la División Vegetal y la División Animal.
Diseña el Programa Cuenta Hortícola.
Se encarga del relevamiento y análisis de las áreas bajo riego Sección I, Sección V y El Sauzal.-

División Vegetal

- Fruticultura: controla programa de madurez, mosca de los frutos y se encarga de Parques y Jardines.
- Hortalizas: Se encarga del relevamiento de todo el sistema bajo riego de Sección I, Sección V y El Sauzal.-

División Animal

- Tiene a su cargo tres secciones: granja, forraje y ganadería.-

DEPARTAMENTO DE DETECCION Y EVALUACION DE PROYECTOS Y COMERCIALIZACION

De él depende la División Comercialización y Mercados.

- Evalúa proyectos externos y su ajuste a la legislación para la adjudicación de tierras; emite dictámenes técnicos.
- Participa en la formulación de planes, programas y proyectos del Organismo.
- Participa del sistema de contraparte en las adjudicaciones ya realizadas.
- Interviene en la zona industrial (funcionamiento y adjudicaciones)
- Busca, contrasta y/o genera información sobre normas y procesos de calidad, costos de producción, mercados y cadenas comerciales.
- Colabora en múltiples tareas relacionadas a pedidos de otros estamentos del Organismo.
- Emite informes técnicos sobre temas vinculados a la temática del Departamento a pedido de las autoridades del Ente.

División Comercialización v Mercados

- Verifica y evalúa la información sobre mercados y comercialización que se incluye en los proyectos presentados por futuros adjudicatarios de tierras y/o parcelas industriales.
- Busca, contrasta y/o genera información sobre mercados y cadenas de comercialización de productos agroalimentarios.
- Monitorea el funcionamiento de la Zona Industrial.
- Verifica ajuste de proyectos presentados para solicitud de terrenos en Zona Industrial – Emite dictamen técnico.
- Busca, contrasta y genera informes sobre normas de calidad y de comercialización.
- Participa del diseño de planes, programas o de la formulación de proyectos en los que participa el Organismo.
- Participa de sistema de contraparte en los casos de adjudicaciones de tierras.
Emite informes.
- Busca y/o genera información sobre costos de producción de cultivos o actividades agrícolas o pecuarias (a pedido o por necesidad circunstancial).

DEPARTAMENTO EXPERIMENTAL

De él dependen el Centro de Producción Intensiva y el Vivero.

- Probar, evaluar y transferir tecnología a los sistemas productivos existentes o potenciales.

División Centro de Producción Intensiva

- Realizar experimentación con producciones alternativas

División Vivero

-Producir especies vegetales de la zona.
 - Monitoreo de la tala forestal, y
 - Elaboración del Registro de Aserraderos de la zona.

DIVISION METEOROLOGIA

- Tener a su cargo el relevamiento de datos meteorológicos y de la confección de estadísticas.-

DIVISION LABORATORIO

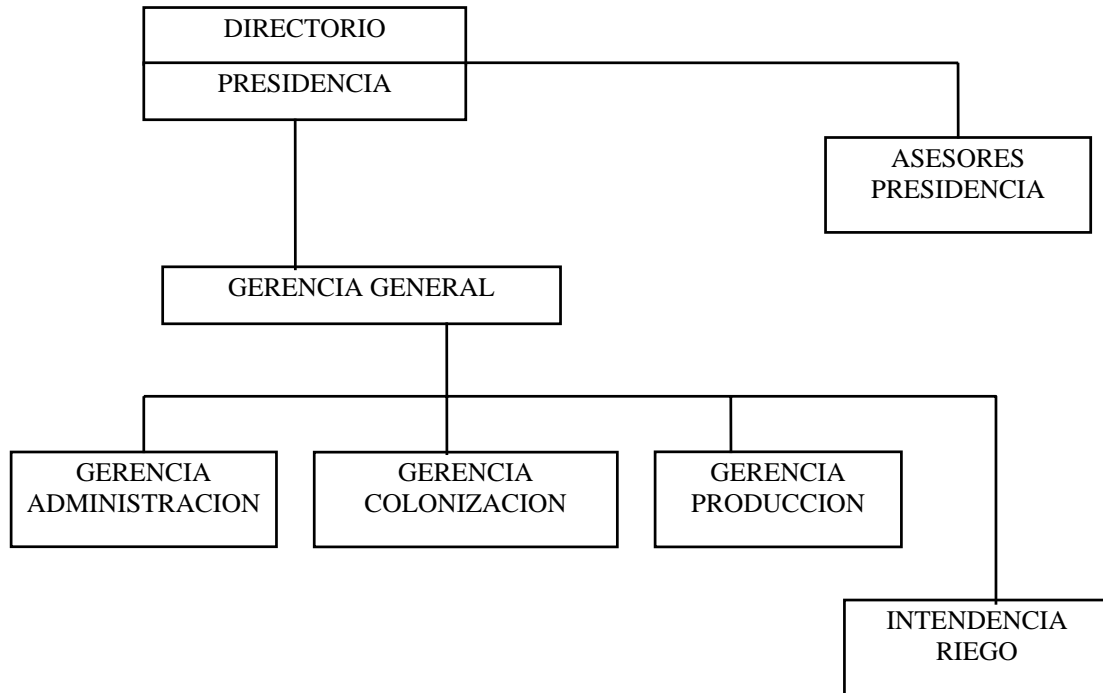
- Tener a su cargo la realización de análisis de agua y suelos.

DIVISION EXTENSION

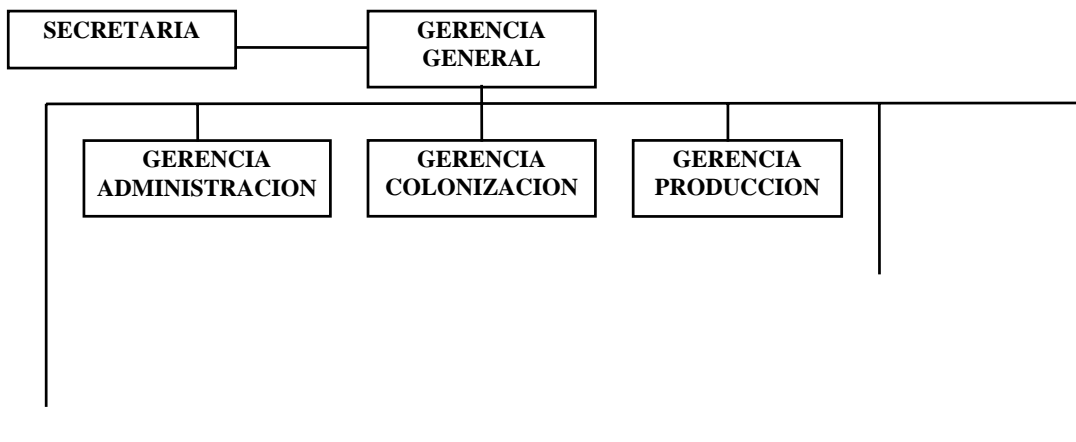
- Realizar actividad extensionista en apoyo de la actividad frutícola y vitícola.

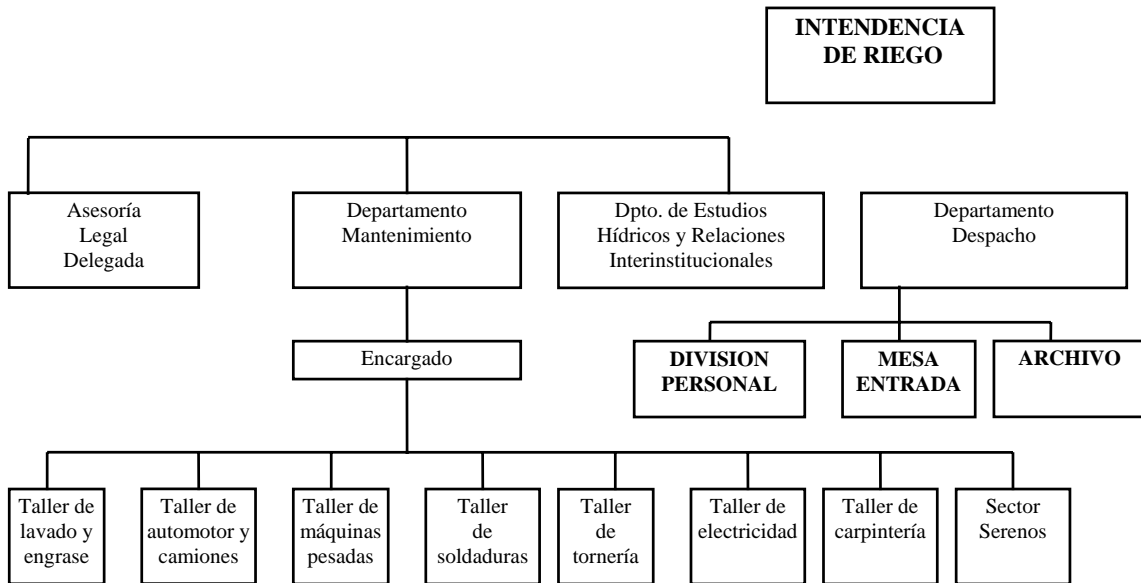
- Asesorar sobre manejo.
 - Efectuar monitoreo sobre fruta, en el marco del Convenio con FUNBAPA.-

ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

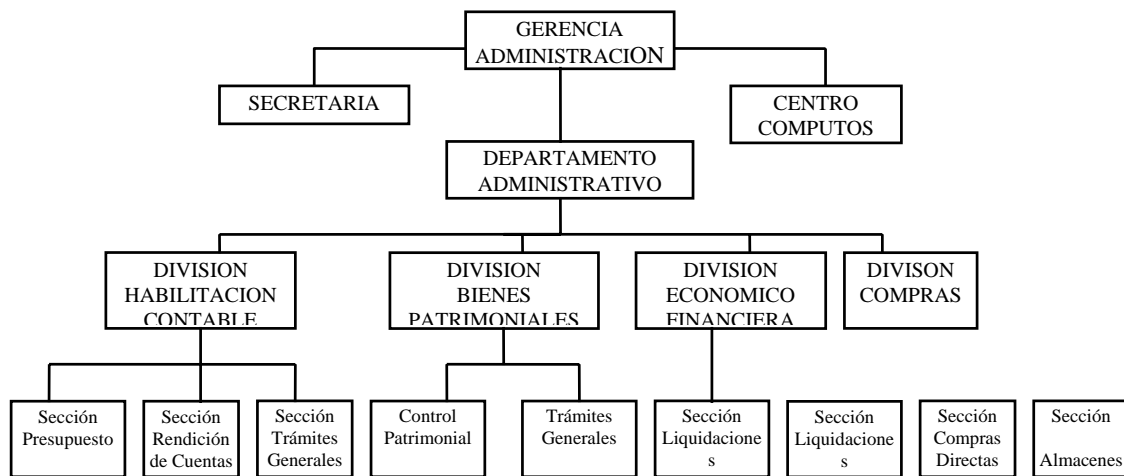


ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

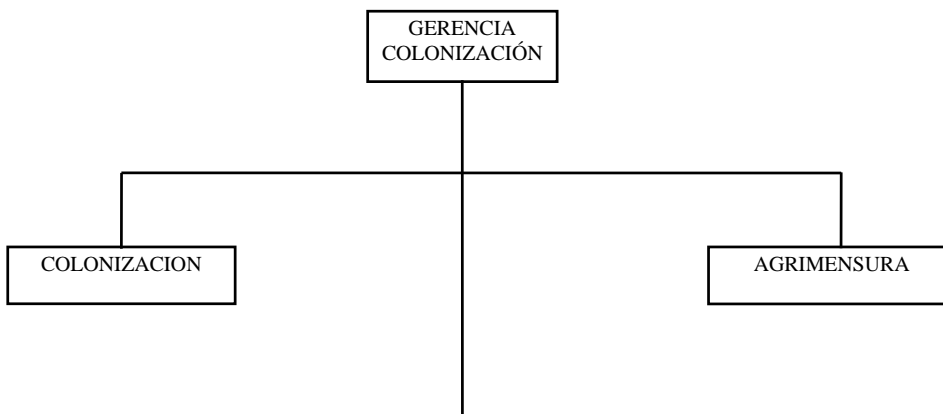


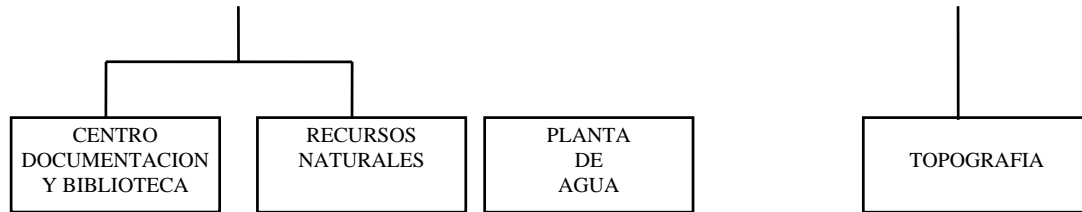


ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

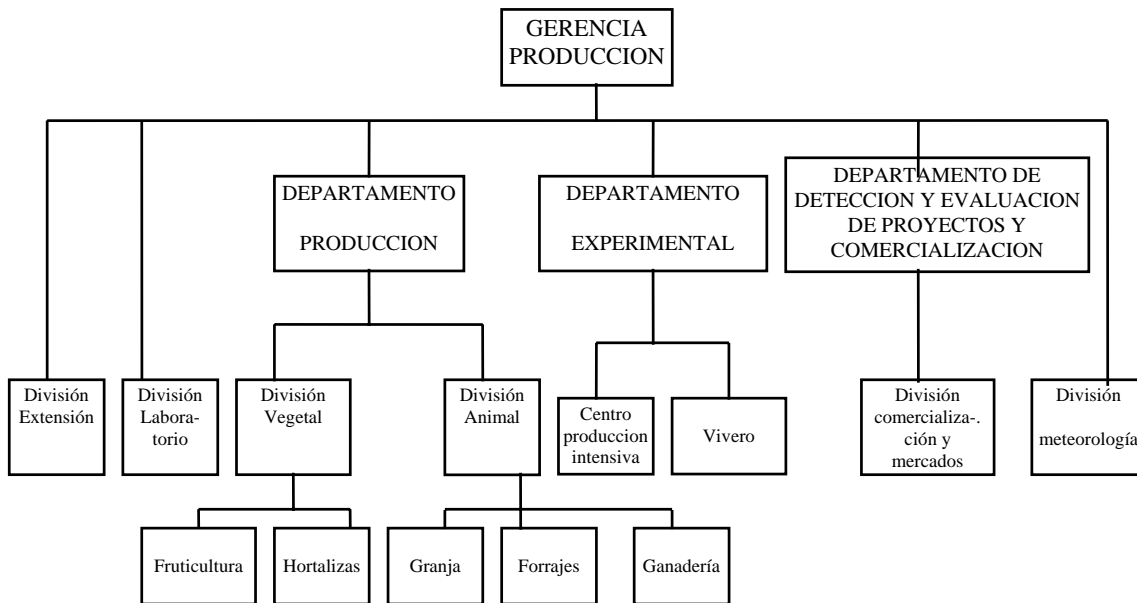


ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

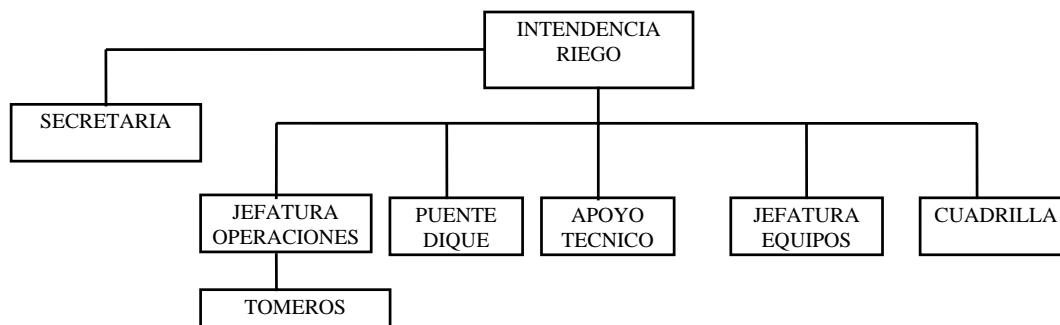




ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO



ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO



Decreto N° 993 -26-V-05- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios promocionales otorgados a los señores Ricardo Alberto CECCHETTO (DNI N° 18.053.711) y Bibiana Graciela CECCHETTO (DNI N° 14.625.296) mediante Decreto N° 1380/96, en virtud de lo normado en el subinciso b) del inciso 3) del artículo 27 del Decreto N° 2247/90, redacción dada por Decreto N° 1908/92 y conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La Subsecretaría de Industria y Comercio determinará, con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma que deberán ingresar los beneficiarios a la cuenta N° 1095/7 del Banco de

La Pampa SEM, de acuerdo a lo normado en el artículo 28 del Decreto N° 2247/90, redacción dada por Decreto N° 1908/92, en el término de 30 días de efectuada la intimación pertinente.-

Art. 3°.- La Dirección General de Rentas procederá a determinar la suma que deberá reintegrar el beneficiario en concepto de impuestos exceptuados con más los intereses establecidos en el Código Fiscal de la Provincia.-

Art. 4°.- Autorízase al señor Fiscal de Estado a promover las acciones legales que resulten necesarias para obtener las acreencias adeudadas al Estado

Provincial en caso de que el obligado no abone la suma adeudada en el plazo previsto.-

Decreto N° 994 -26-V-05- Art. 1°.- Sustitúyase la cláusula sexta del convenio que como Anexo forma parte del Decreto N° 480/05, por la siguiente:

“SEXTA: En retribución de los servicios brindados por “LA ASOCIACION”, “EL MINISTERIO” le abonará mediante el sistema de “cartera fija” un monto fijo mensual de \$ 10.000.- La factura deberá ser presentada dentro de los primeros 10 días del mes en la Coordinación General Administrativa de la Subsecretaría de Salud.- El pago se hará efectivo dentro de los 30 días posteriores al de presentación”.-

Art. 2°.- Los fondos necesarios para atender el gasto se tomarán con cargo a la Jurisdicción “E” - U.O. 20- C. 1- Función 310- Sección 01- P.P. 011- p.p. 02- S.P. 43- Cl 00- SCL 009 (Partida 582) del presupuesto vigente, y de las partidas que se le asignen en los presupuestos de los años 2006 y 2007, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 995 -26-V-05- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, Prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 996 -26-V-05- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 997 -27-V-05- Art. 1°.- Autorízase al Señor Director General de LU 89 TV. Canal 3 para que en representación de la Provincia de La Pampa suscriba el convenio con la Empresa CTI Compañía de Teléfonos del Interior S.A., por el cual se instalará un mástil y antenas de telecomunicaciones de la empresa, en el predio de la emisora sito en la Ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 998 -27-V-05- Art. 1°.- Designase al señor Director del Ente Provincial del Río Colorado, Ulice Osvaldo SARAVIA (L.E. N° 7.358.732) para que en nombre y representación de dicho Organismo; participe en la subasta pública del bien designado catastralmente como: Parcela 01, Chacra 31, Circunscripción VIII, Ejido 112, ordenada en autos “FISCALIA DE ESTADO C/DE NEGRI JORGE S/APREMIO Y EMBARGO PREVENTIVO”, Expediente N° C-33397, en trámite por ante el Juzgado Civil Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. N° 1872/05)

Decreto N° 999 -27-V-05- Art. 1°.- Designase al señor Director del Ente Provincial del Río Colorado, ULICE OSVALDO SARAVIA (L.E. N° 7.358.732) para que en nombre y representación de dicho Organismo; participe en la subasta pública del bien designado catastralmente como: Parcela 15, Chacra 02, Circunscripción V, Ejido 112, ordenada en

autos “FISCALIA DE ESTADO C/WISNER JUAN ROBERTO S/APREMIO Y EMBARGO PREVENTIVO”, Expediente N° C-33396, en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial.-

Decreto N° 1000 -27-V-05- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de enero de 2005, a la docente Martha Edelmira SAN MARTIN, L.C. N° 5.406.962, Clase 1949, en los cargos titulares de Maestra de Grado en las Escuelas N° 82 y 220, ambas de Macachín, conforme a lo establecido en los artículos 4° inciso c) y 237 de la Ley N° 1124 y del artículo 173 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1001 -27-V-05- Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el 1° CURSO INTERNACIONAL DE LA SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA INFANTIL, EN LA REPUBLICA ARGENTINA organizado por la Asociación Pampeana de Ortopedia y Traumatología, que se llevará a cabo los días 9, 10 y 11 de junio de 2005 en la Fundación Colegio Médico de La Pampa.-

Decreto N° 1002 -27-V-05- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 7/04 convocada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: “Infraestructura Pública, Privada y Núcleos Húmedos, Barrio Villa Parque”, Santa Rosa -Provincia de La Pampa, a la Empresa IACO CONSTRUCCIONES S.A. por el monto de su propuesta que asciende a la suma de \$ 2.784.517,85, con un plazo de ejecución de 12 meses ajustándose el procedimiento a las normativas del Programa. (Expte. N° 13293/04).-

Decreto N° 1003 -27-V-05- Art. 1°.- Autorízase la venta en remate público de los bienes obsoletos y fuera de servicio del Estado Provincial, oportunamente descargados de los inventarios respectivos y de los materiales en desuso, cuyo detalle y precio base se encuentran insertos en planilla que forma parte del presente Decreto, que se encuentran depositados en la Antigua Usina de la Administración Provincial de Energía situada en la ciudad de General Pico.-

Los precios base fijados por la Comisión Técnica designada a tal efecto por Disposición N° 155/04 de la Administración Provincial de Energía y aprobados por el presente artículo serán mínimos e inamovibles.-

Art. 2°.- Fíjase el día 23 de Junio de 2005 a la hora 10,00, para la realización del remate público, el que ese llevará cabo en la Antigua Usina de General Pico, sita en la intersección de las calles 21 y 32 de dicha ciudad.-

Art. 3°.- Designase Martillero Titular a la Señora María Cristina SOTO -D.N.I. N° 13.737.964, Primer Suplente al Martillero Público Don Raúl Daniel

FUENTES - D.N.I. N° 16.709.478, y Segundo Suplente al Martillero Público Don Raúl Alfredo BIBINI - L.E. N° 7.352.431-, en razón de haber sido desinsaculados en el sorteo efectuado por ante el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de la Provincia de La Pampa, según constancia obrantes desde fojas 17 a 23 vuelta, del presente expediente.-

Art. 4°.- Contaduría General de la Provincia tendrá a su cargo la supervisión del remate público dispuesto por el presente Decreto, y la registración de la baja de los bienes subastados.-

Art. 5°.- El Martillero Público actuante, entregará los bienes subastados a los adquirentes, en el plazo de 10 días corridos, contados a partir del primer día hábil posterior a la subasta.-

Art. 6°.- Los fondos provenientes deberán ingresar a la Cuenta Corriente N° 12.221/0 Recursos de Explotación de la Administración Provincial de Energía, Banco La Pampa, dentro de los diez días corridos de finalizado el remate. Asimismo el Martillero actuante deberá presentar rendición documentada de todos los ingresos dentro de los diez días corridos de finalizado el remate. Contaduría General podrá conceder una ampliación del plazo de rendición, ante solicitud debidamente justificada por el Martillero Público.-

Art. 7°.- Autorízase al Martillero Público actuante a invertir en gastos de remate por todo concepto, hasta la suma de \$ 5.000,00, quedando a cargo del mismo cualquier gasto que supere el monto indicado.-

La Habilitación de la Administración Provincial de Energía ha efectuado la afectación preventiva de la suma indicada en el párrafo anterior con cargo a la Jurisdicción "R" - 08 - 2 - 730 - 1 - 011 - 02 - 00 - 00 - 039 - 4 -SERVICIOS NO PERSONALES de la Cuenta Especial A.P.E. Norma Jurídica de Facto N° 1101, del presupuesto vigente y procederá a realizar los pagos correspondientes cuando el Martillero Público presente las facturas a nombre de la Administración Provincial de Energía, previamente conformadas por la autoridad competente. El presente gasto, en lo que refiere a publicidad se encuadra en el artículo 34 inciso c) subinciso 5) apartado h) de la Ley de Contabilidad N° 3 y su modificatoria Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Nro. Inventario 137606 - Descripción: Grupo electrógeno marca Fiat N° 6001, alternador marca tenas N° 5604 - 1660 KVA. - Valor Base (\$) 15.000.-

Nro. Inventario 137607 - Descripción: Grupo electrógeno marca Fiat N° 6003, de 1330 KVA. - Valor Base (\$) 10.000.-

Nro. Inventario 137609 - Descripción: Grupo Electrógeno HF 8 880 HP, 375 RPM - N° 40705 - Valor Base (\$) 10.000.-

Nro. Inventario 137610 - Descripción: Grupo Electrógeno HF 8 880 HP, 375 RPM - N° 407014 - Valor Base (\$) 10.000.-

Nro. Inventario 137611 - Descripción: Grupo Electrógeno marca Fiat N° 3016 ESS 589 - 500 RPM. Valor Base (\$) 18.000.-

Nro. Inventario 79526 - Descripción: Grupo electrógeno marca Wincolux N° 20327 - 3 x 380 V/ 50Hz/ 4Kw. Valor Base (\$) 200.-

Nro. Inventario 79527 - Descripción: Grupo electrógeno marca Wincolux N° 20328 - 3 x 380 V/ 50Hz/ 4Kw. Valor Base (\$) 200.-

Descripción: Lote de materiales varios en desuso - Valor Base (\$) Sin base.-

Decreto N° 1004 -27-V-05- Art. 1°.- Fíjense, a partir del 01 de mayo del corriente año, los cupos y montos máximos mensuales para cada programa, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL:

a) Para "PEQUEÑOS HOGARES DE MENORES" la suma mensual de \$ 264,15 por beneficiario para el funcionamiento de 5 Pequeños Hogares quienes tendrán a su cargo 35 menores.-

b) Para "HOGARES SUSTITUTOS SUBSIDIADOS DE MENORES" la suma mensual de \$ 291,18 por beneficiario para el funcionamiento de 110 Hogares Sustitutos Subsidiados quienes tendrá a su cargo 210 menores.-

c) Para "PEQUEÑOS HOGARES DE TRANSITO" la suma mensual de \$ 264,15 por beneficiario para el funcionamiento de 3 Pequeños Hogares de Tránsito, quienes tendrán a su cargo a 21 menores.-

d) Para "FAMILIAS SUSTITUTAS DE DISCAPACITADOS" la suma de \$ 413,15 por beneficiario para el funcionamiento de 50 familias sustitutas quienes tendrá a su cargo 80 personas.-

e) Para "HUERTA LILEN" la suma mensual de \$ 200,00 por beneficiario para el funcionamiento de la actividad que involucra a 14 personas.

f) Para "MADRES CUIDADORAS" la suma de \$ 126,60 para 6 madres cuidadoras quienes tendrán a su cargo 11 menores.-

COORDINACION DE POLITICAS DE ADULTOS MAYORES:

G) Para "PEQUEÑOS HOGARES DE ADULTOS MAYORES" y FAMILIAS SUSTITUTAS DE ADULTOS MAYORES" la suma mensual de \$ 413,15 por beneficiario para la atención de 38 personas.-

Art. 2°.- Facúltase al Ministerio de Bienestar Social para disponer las altas y bajas, no superando en ningún caso los cupos y los montos fijados en el artículo anterior.-

Art. 3°.- Autorízase al Ministerio de Bienestar Social, a través de los organismos correspondientes, a atender las situaciones imprevistas originadas en base a la necesidad de los distintos beneficiarios de los programas de institucionalización

de niños, adolescentes, ancianos y discapacitados dentro de lo establecido en el Decreto N° 1249/04.-

Art. 4°.- Los pagos se realizarán a cada responsable, mensualmente a mes vencido, por intermedio del Banco de La Pampa, mediante las cajas de ahorro habilitadas para tal fin.-

Art. 5°.- Los gastos que ocasionan los Programas implementados por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social denominados: "Pequeños Hogares de Menores, Hogares Sustitutos Subsidiados de Menores, Pequeños Hogares de Tránsito, Familias Sustitutas de Discapacitados, Huerta Lilen y Madres Cuidadoras", deberán afectarse a la Partida Presupuestaria Personas Existencia Visible "E"-0-11-410-1-30-6-1, Personas Existencia Visible "E"-11-0-410-1-30-6-1-1- Familias Sustitutas: "E" 11-0-410-1-30-6-1-3- y Personas Existencia Visible-PO.SO.CO "E"-11-01-410-1-30-6-1-SC.053; y los Programas de la Coordinación de Políticas de Adultos Mayores deberán afectarse a Personas Existencia Visible "E"-0-15-490-1-30-6-1.-

Art. 6°.- Deróganse los Decretos números 1626/92, 297/93, 1718/93, 1431/96, 478/98 y 1651/98.-

Decreto N° 1005 -27-V-05- Art. 1°.- Apruébanse las Supresiones al Anexo II del Decreto N° 1598/89 Reglamentario de la Ley N° 1124 y modificatorias, según texto del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°: Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1598/89 Reglamentario de la Ley N° 1124 y modificatorias según texto del Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°: Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1574/ Reglamentario de la Ley N° 1124 y modificatorias según texto del Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro de Cultura y Educación.

Art. 5°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Cultura y Educación a sus efectos.

ANEXO I

SUPRESIONES

NIVEL POLIMODAL

1° AÑO

COMUNICACION

SUPLETORIO: Suprímese el siguiente título: Comunicador Social.-

3° AÑO

PRODUCCION Y GESTION COMUNICACIONAL

SUPLETORIO: Suprímese el siguiente título: Comunicador Social.-

FISICA III

SUPLETORIO: Suprímese el siguiente Título: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad matemática y matemática aplicada.-

ANEXO II

INCLUSIONES

ENSEÑANZA MEDIA COMUN

3. LENGUA y LITERATURA

HABILITANTE: Profesora en Ciencias del Lenguaje, Literatura y Comunicación (R. M. N° 616 SED -02) .-

13. EDUCACION FISICA

DOCENTE: Profesor de Educación Física para el Nivel Inicial, la Escuela General Básica y el Nivel Polimodal.-

18. FISICA

DOCENTE: Profesor en Química, Física y Merceología.-

23. HISTORIA

HABILITANTE: Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Profesor en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas.-

26. INGLES

HABILITANTE: Traductorado Literario y de Especialidad (Idioma Inglés).-

31. MATEMATICA

DOCENTE: Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Matemática.-

SUPLETORIO: Licenciada y Profesora en Química.-

40. QUIMICA

DOCENTE: Profesor en Química, Física y Merceología.-

CARGOS

3. BIBLIOTECARIO

DOCENTE: Documentalista Universitario.-

ENSEÑANZA MEDIA PARA ADULTOS (Plan 3 Años)

1. ADMINISTRACION DE EMPRESAS

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la especialidad.-

4. CONTABILIDAD

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la especialidad.-

5. CONTABILIDAD INDUSTRIAL

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la especialidad.-

NIVEL POLIMODAL

1° AÑO

COMUNICACION

HABILITANTE: Comunicador Social; Profesor en Ciencias del Lenguaje, Literatura y Comunicación (R. M. N° 616 SED -02).-

CULTURA Y COMUNICACION

HABILITANTE: Profesor en Ciencias del Lenguaje, Literatura y Comunicación (R. M. N° 616 SED -02).-

ECOLOGIA DE AMBIENTES URBANOS Y RURALES

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

IMAGENES Y CONTEXTO

DOCENTE: Profesor de Artes en Artes Visuales; Técnico Superior y Profesor Superior en Dibujo y Escultura.-

LENGUAJES ARTISTICOS Y COMUNICACIONALES

DOCENTE: Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folclore; Técnico Superior y Profesor Superior en Dibujo y Escultura.-

HABILITANTE: Comunicador Social.-

TECNOLOGIA DE GESTION

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

SUPLETORIO: Técnico Superior Universitario en Informática Educativa.-

TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES

HABILITANTE: Profesor en Química, Física y Merceología.-

2° AÑO

CULTURA Y ESTETICAS CONTEMPORANEAS

DOCENTE: Profesor de Dibujo en cualquier especialidad (Plan 5 Años).-

HABILITANTE: Maestro de Artes Visuales (Plan 4 Años).-

DERECHO ECONOMICO

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

ECONOMIA I

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración de Empresas.-

GESTION FINANCIERA Y CALCULO FINANCIERO

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración de Empresas.-

LENGUAJES II

DOCENTE: Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folclore; Técnico Superior y Profesor Superior en Dibujo y Escultura.-

HABILITANTE: Diseñador de Imagen y Sonido; Comunicador Social.-

PROCESOS PRODUCTIVOS

A-

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Licenciado en Administración de Negocios Agropecuarios.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

TECNOLOGIA DE LA ENERGIA

DOCENTE: Profesor en Química, Física y Merceología.-

TEORIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la especialidad; Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

3° AÑO

QUIMICA APLICADA

DOCENTE: Profesor en Química, Física y Merceología.-

SALUD Y BIOLOGIA HUMANA

SUPLETORIO: Licenciada en Obstetricia.-

PROYECTO DE INVESTIGACION EN CIENCIAS NATURALES

DOCENTE: Profesor en Química, Física y Merceología; Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

DISEÑO

DOCENTE: Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folclore; Técnico Superior y Profesor Superior en Dibujo y Escultura.-

HABILITANTE: Diseñador de Imagen y Sonido; Comunicador Social.-

LENGUAJES III

DOCENTE: Profesor Nacional de Danzas Nativas y Folclore; Técnico Superior y Profesor Superior en Dibujo y Escultura.-

HABILITANTE: Diseñador de Imagen y Sonido; Comunicador Social.-

PRODUCCION Y GESTION COMUNICACIONAL

HABILITANTE: Comunicador Social.-

ECONOMIA II

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración de Empresas.-

PROYECTO DE MICROEMPREDIMIENTO

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

SUPLETORIO: Licenciado en Administración de Negocios Agropecuarios.-

SISTEMAS DE INFORMACION CONTABLE

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la especialidad; Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración de Empresas.-

TEORIA Y GESTION DE LAS ORGANIZACIONES II

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica en la especialidad; Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

PROCESOS AGROPECUARIOS

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Producción Agropecuaria; Licenciado en Administración de Negocios Agropecuarios.-

PRODUCCION DE SERVICIOS

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio con título de base Ingeniero en cualquier especialidad.-

PROYECTO TECNOLOGICO

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo.-

HABILITANTE: Licenciado en Administración de Negocios Agropecuarios.-

TRAYECTOS TECNICOS PROFESIONALES

TRAYECTO TECNICO PROFESIONAL EN INDUSTRIAS DE PROCESOS

A) AREA MODULAR: Tecnología y Ciencias Aplicadas

MODULO 2: Termodinámica y Físicoquímica

DOCENTE: Profesor en Química, Física y Merceología.-

B) AREA MODULAR: Análisis y Ensayo

MODULO 1: Métodos y Técnicas Analíticas e Instrumentales; Métodos y Técnicas Analíticas Microbiológicas

DOCENTE: Profesor en Química, Física y Merceología.-

TRAYECTO TÉCNICO PROFESIONAL EN INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL

A) AREA MODULAR: Problemas de Asistencia Operativa

MODULO 1: Asistencia sobre Utilitarios; Asistencia sobre Aplicaciones Específicas

HABILITANTE: Técnico Superior Universitario en Informática Educativa.-

B) AREA MODULAR: Instalación y Mantenimiento de Hardware Monousuario

MODULO 1: Instalación de computadoras; Instalación de accesorios y periféricos externos; Instalación y reemplazo de componentes internos; Mantenimiento de hardware monousuario

HABILITANTE: Técnico Superior Universitario en Informática Educativa.-

D) AREA MODULAR: Instalación y Mantenimiento del Software

MODULO 1: Instalación básica de software; Configuración y adaptación del sistema operativo; Mantenimiento de software

HABILITANTE: Técnico Superior Universitario en Informática Educativa.-

E) AREA MODULAR: Mantenimiento y Reparación de Datos

MODULO 1: Manipulación y preservación de datos; Conversión y reparación de datos

HABILITANTE: Técnico Superior Universitario en Informática Educativa.-

F) AREA MODULAR: Instalación y Mantenimiento de Redes

MODULO 1: Conexión entre dos computadoras; Administración de redes locales; Conexión a redes extendidas; Aplicaciones especiales en redes informáticas

HABILITANTE: Técnico Superior Universitario en Informática Educativa.-

G) AREA MODULAR: Autogestión y Comercialización

MODULO 1: Apreciación de los sistemas de información típicos; Autogestión en el mundo económico

HABILITANTE: Técnico Superior Universitario en Informática Educativa.-

TRAYECTO TECNICO PROFESIONAL DE PRODUCCION AGROPECUARIA

B) AREA MODULAR: Producción Vegetal

MODULO 1: Producción de Hortalizas

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

MODULO 2: Producción de Plantas en Vivero

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

MODULO 3: Producción forestal

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

MODULO 4: Producción de Cereales y Oleaginosas

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

MODULO 5: Producción de Frutas de Carozo y Pepitas. Producción de Uva

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

MODULO 6: Producción de Frutas Cítricas

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

MODULO 7: Producción de Forrajes

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

MODULO 8: Producción Silvopastoril

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

C) AREA MODULAR: Industrialización en Pequeña Escala de Productos Alimentarios de Origen Vegetal o Animal

MODULO 1: Industrialización en Pequeña Escala de Frutas y Hortalizas

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

MODULO 2: Industrialización en Pequeña Escala de Productos Lácteos de Origen Bovino

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

MODULO 3: Industrialización en Pequeña Escala de Productos Lácteos de Origen Caprino

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

MODULO 4: Industrialización en Pequeña Escala de Productos Lácteos de Origen Ovino

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

MODULO 5: Industrialización en Pequeña Escala de Carne Porcina

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

D) AREA MODULAR: Organización y Gestión de Pequeñas y Medianas Explotaciones Agropecuarias

MODULO 1: Organización y Gestión de Explotaciones Agropecuarias

Parte A: Evaluación y Proyecto; Organización y Gestión de Explotaciones Agropecuarias.

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria; Licenciado en Administración de Negocios Agropecuarios.-

Parte B: Gestión del Proyecto.

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria; Licenciado en Administración de Negocios Agropecuarios.-

Parte C: Administración del Proyecto.

HABILITANTE: Licenciado en Administración de Negocios Agropecuarios.-

E) AREA MODULAR: Producción Animal

MODULO 1: Producción de Aves

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

MODULO 2: Producción de Cerdos

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

MODULO 3: Producción de Ovinos

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

MODULO 4: Producción de Caprinos

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

MODULO 5: Producción de Bovinos para Carne

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

MODULO 6: Producción de Bovinos para Leche

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

MODULO 7: Producción Apícola

HABILITANTE: Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

TRAYECTO TECNICO PROFESIONAL: GESTION ORGANIZACIONAL

A) AREA MODULAR: Administrar los Recursos Humanos

MODULO 1: Relaciones Humanas

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración de Empresas.-

MODULO 2: Comunicación y Dinámica Organizacional; Comunicación y Comportamiento Organizacional

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración de Empresas.-

MODULO 3: Administración y Gestión de los Recursos Humanos

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-
SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración de Empresas.-

B) AREA MODULAR: Administrar las Compras y Operar la Comercialización

MODULO 1: Gestión y Programación de las Compras y las Ventas; Programación de las compras y de las ventas

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración de Empresas.-

MODULO 2: Gestión de Clientes

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración de Empresas.-

MODULO 3: Comercio Exterior

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración de Empresas.-

C) AREA MODULAR: Registrar Contablemente

MODULO 1: Operaciones de Compra y Venta; Gestión y Operaciones de Compra y Venta

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración de Empresas; Licenciado en Administración de Negocios Agropecuarios.-

MODULO 2: Liquidación y Registración de Remuneraciones

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración de Empresas.-

MODULO 3: Estados Contables

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

SUPLETORIO: Licenciado en Administración de Negocios Agropecuarios.-

D) AREA MODULAR: Administrar los Fondos

MODULO 1: Operaciones de Ingresos y Egresos de Fondos

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

MODULO 2: Gestión Financiera y Fuentes de Financiamiento

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

E) AREA MODULAR: Integración por Ambito de Desempeño

MODULO 1: Integración

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

SUPLETORIO: Licenciado en Administración de Negocios Agropecuarios.-

F) AREA MODULAR: Contextualización Zonal (o Regional)

MODULO 1: Contextualización; Empresa Virtual

DOCENTE: Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y la Educación Polimodal en Economía y Gestión.-

SUPLETORIO: Licenciado en Administración de Negocios Agropecuarios.-

TRAYECTO TECNICO PROFESIONAL EN AUTOMOTORES

AREA MODULAR: Gestión

MODULO: Gestión de Emprendimientos y Comercialización.

DOCENTE: Profesor en Ciencias Económicas con cualquier denominación.-

ANEXO III

INCLUSIONES

EDUCACION INICIAL

MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACION FISICA

DOCENTE: Profesor de Educación Física para el Nivel Inicial, la Escuela General Básica y el Nivel Polimodal.-

EDUCACION GENERAL BASICA

E. G. B. 1° y 2° CICLOS

MAESTRO ESPECIALIDAD ACTIVIDADES

PLASTICAS

DOCENTE: Técnico Superior y Profesor Superior en Dibujo y Escultura.-

MAESTRO ESPECIALIDAD ACTIVIDADES

PRACTICAS

SUPLETORIO: Bachiller Técnico en Corte, Confección y Bordado.-

5. MAESTRO ESPECIAL DE EDUCACION FISICA

DOCENTE: Profesor de Educación Física para el Nivel Inicial, la Escuela General Básica y el Nivel Polimodal.-

6. TECNICAS AGROPECUARIAS

HABILITANTE: Técnico Universitario en Producción Lechera; Licenciado en Administración de Negocios Agropecuarios; Técnico Superior en Producción Agropecuaria.-

7. INGLES

HABILITANTE: El siguiente título en concurrencia con Maestro Normal Nacional o Equivalentes:

Traductorado Literario y de Especialidad (Idioma Inglés).-
SUPLETORIO: Traductorado Literario y de Especialidad (Idioma Inglés).-

8. COMPUTACION

SUPLETORIO: Técnico Superior Universitario en Informática Educativa.-

ESCUELAS COMUNES HOGARES Y DE JORNADA COMPLETA

TALLER DE ECONOMIA DOMESTICA

Auxiliar Técnico en Economía Doméstica Rural.-

TALLER DE TEJIDO

Auxiliar Técnico en Economía Doméstica Rural.-

TALLER DE CORTE Y CONFECCION

Auxiliar Técnico en Economía Doméstica Rural;
 Bachiller Técnico en Corte, Confección y Bordado;
 Certificado de Competencia como Modista. -

TALLER DE ARTESANIA

SUPLETORIO: Auxiliar Técnico en Economía Doméstica Rural.-

E. G. B. 3° CICLO

CIENCIAS NATURALES - FISICA - QUIMICA

DOCENTE: Profesor en Química, Física y Merceología.-

CIENCIAS SOCIALES - HISTORIA

HABILITANTE: Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales; Profesor en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas.-

EDUCACION ARTISTICA - B) PLASTICA VISUAL

DOCENTE: Técnico Superior y Profesor Superior en Dibujo y Escultura.-

EDUCACION FISICA

DOCENTE: Profesor de Educación Física para el Nivel Inicial, la Escuela General Básica y el Nivel Polimodal.-

LENGUA

HABILITANTE: Profesor en Ciencias del Lenguaje, Literatura y Comunicación (R. M. N° 616 SED - 02).-

LENGUA EXTRANJERA

HABILITANTE: Traductorado Literario y de Especialidad (Idioma Inglés).-

MATEMATICA

DOCENTE: Profesor de Tercer Ciclo y Educación Polimodal en Matemática.-

SUPLETORIO: Licenciada y Profesora en Química.-

PROYECTO DE ORIENTACION Y TUTORIA

SUPLETORIO: Profesor en Educación Especial de Sordos e Hipoacúsicos; Profesor en Educación Especial en Discapacidad Intelectual para Educación Inicial y EGB.-

TECNOLOGIA

DOCENTE: Profesor en Disciplinas Tecnológicas en la Especialidad Ingeniero Agrónomo; Profesor en Química, Física y Merceología.-

SUPLETORIO: Técnico Superior en Producción Agropecuaria; Técnico Superior Universitario en Informática Educativa.-

REGIMENES ESPECIALES

ESCUELAS ESPECIALES

1. MAESTRO DE GRUPO

Irregulares Mentales

DOCENTE: Profesor en Educación Especial en Discapacidad Intelectual para Educación Inicial y EGB.-

b) Sordos e Hipoacúsicos

DOCENTE: Profesor de Educación Especial de Sordos e Hipoacúsicos.-

k) Maestro de Especialidad: Educación Física

DOCENTE: Profesor de Educación Física para el Nivel Inicial, la Escuela General Básica y el Nivel Polimodal.-

ll) Maestro de Especialidad: Pre - Taller Niñas y/o Varones

COSTURA, BORDADO Y TEJIDO

Auxiliar Técnico en Economía Doméstica Rural;
 Certificado de Competencia como Modista; Bachiller Técnico en Corte, Confección y Bordado. -

ECONOMIA DOMESTICA

Auxiliar Técnico en Economía Doméstica Rural. -

EDUCACION DEL ADULTO Y CAPACITACION NO FORMAL

2. MAESTRO de ESPECIALIDAD

HABILITANTE: Profesor en la Especialidad requerida (de no menos de 4 años de duración); Maestro de Enseñanza Práctica con título de base en la especialidad requerida.-

Decreto N° 1018 -27-V-05- Art. 1°.-
 Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 02/05 para la ejecución de la obra: "CONDUCTO DESAGÜES PLUVIALES CALLE FRENCH DE LA LOCALIDAD DE QUEMU QUEMU" de esta

Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 470.982,50 con un plazo de ejecución de 120 días corridos, ajustando el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fijase el día 06 de Julio de 2005 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el Artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38. (Expte. N° 3705/05 - MGES.-)

Decreto N° 1024 -30-V-05- Art. 1°.- Declárase Huésped de Honor de la Provincia de La Pampa, mientras dure su permanencia en la misma, al Señor Presidente de la Nación Dr. Néstor Carlos KIRCHNER, y comitiva que lo acompaña.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1081 -9-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Don Hugo BONIFACIO -D.N.I. N° 20.561.440 - Clase 1969 -por el período comprendido entre el 21 de Marzo y el 19 de Mayo de 2005, para desempeñarse como Traumatólogo en el Establecimiento Asistencial " Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1092 -10-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto VALLEJO -D.N.I. N° 20.596.006 - Clase 1968 -por el período comprendido entre el 05 de abril y el 03 de junio de 2005, para desempeñarse como Médico Cardiólogo en el Establecimiento Asistencial " Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1094 -10-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Francisco Alfredo GRAELL -D.N.I. N° 25.030.850 - Clase 1976 -por el período comprendido entre el 05 de Abril y el 14 de Mayo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1097 -10-V-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por

Resolución N° 797/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279 - Ludmila Isabel GOTASZEWSKI, D.N.I. 24.704.520, Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de abril y el 07 de mayo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1098 -10-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Argentina HERLEYN, D.N.I. N° 27.844.781, Clase 1980, por el período comprendido entre el 04 y el 22 de marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1100 -11-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Liz MOUTON, D.N.I. N° 25.300.663, Clase 1976, por el período comprendido entre el 10 de Abril y el 8 de Junio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1101 -11-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) .Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con María de los Angeles LIESCHNER, D.N.I. N° 21.782.498, Clase 1970, por el período comprendido entre el 7 de Marzo y el 23 de Marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1102 -11-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Marisa Andrea SALVADORI, D.N.I. N° 16.820.524, Clase 1964, por el período comprendido entre el 08 de Abril y el 07 de Mayo de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1103 -11-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elba Teresa

ROMERO, D.N.I. N° 11.128.614, Clase 1953, por el período comprendido entre el 28 de marzo y el 15 de abril de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1104 -11-V-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 774/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Víctor Daniel LOZANO, D.N.I. N° 18.512.663, Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 25 de Marzo y el 23 de Mayo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1105 -11-V-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 692/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Víctor Mario ARRIBILLAGA, D.N.I. N° 25.199.836, Clase 1976, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 29 de Marzo y el 27 de Mayo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1106 -11-V-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 821/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Marina Badía JURI, D.N.I. N° 18.422.171, Clase 1967, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de Abril y el 13 de Junio de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1107 -11-V-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 738/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Beatriz Yoela MONTIEL, D.N.I. N° 20.596.119, Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 31 de Marzo y el 29 de Mayo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1108 -11-V-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 913/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Carlos Gastón SAVINO, D.N.I. 29.323.332, Clase 1982, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 15 de Abril y el 04 de Mayo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1109 -11-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvina Soledad ALVAREZ, D.N.I. N° 30.782.016, Clase 1984, por el período comprendido entre el 09 y el 31 de marzo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1111 -11-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Viviana Graciela CUELLO, D.N.I. N° 22.170.380, Clase 1971, por el período comprendido entre el 10 de abril y el 08 de junio de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1112 -11-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Marina AIME, D.N.I. N° 21.429.389, Clase 1970, por el período comprendido entre el 02 de marzo y el 02 de abril de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1116 -12-V-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados, con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 8.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1117 -12-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Germán Hugo KALTENBACH D.N.I. N° 21.559.554, Clase 1970, por el período comprendido entre el 20 de Abril y el 18 de Junio de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1118 -12-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Rosario MORAGA, D.N.I. N° 16.302.790, Clase 1962, por el período comprendido entre el 29 de marzo y el 22 de abril de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1122 -13-V-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 694/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Omar Joaquín García, D.N.I. N° 13.793.916, Clase 1957, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de Abril y el 15 de Junio de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1123 -13-V-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 816/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Darío Fabián VINCEN, D.N.I. N° 21.430.130, Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 19 de Abril y el 17 de Junio de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1127 -13-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Iluminada Concepción UCHELLI, D.N.I. N° 21.782.488, Clase 1970, por el período comprendido entre el 08 de Abril y el 06 de Junio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1128 -13-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Leticia REINOSO, D.N.I. N° 26.808.756, Clase 1978, por el período comprendido entre el 21 de marzo y el 19 de mayo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1129 -13-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama

Profesional, con 32,30 horas de labor) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Julio Gustavo PACHADO, D.N.I. N° 20.389.132, Clase 1968, por el período comprendido entre el 22 de Marzo y el 20 de Mayo de 2005 para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1130 -13-V-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 689/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- Ana Cristina FONTANA, D.N.I. N° 11.736.918, Clase 1955, perteneciente al Area Programática de Santa Rosa dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de Abril y el 30 de Abril de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1135 -16-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mauricio Daniel GARRONE, D.N.I. N° 26.646.577, Clase 1978, por el período comprendido entre el 02 de Marzo y el 11 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1137 -16-V-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 852/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Silvia Beatriz GATICA, D.N.I. 27.844.815, Clase 1980, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de Abril y el 10 de Junio de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1142 -17-V-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 914/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Libio Javier FERREYRA, D.N.I. N° 26.155.274, Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de abril y hasta el 10 de junio de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1143 -17-V-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 885/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente Gustavo Alberto CUFFIA, equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- D.N.I. N° 24.743.611, Clase 1975, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Colonia Santa Teresa, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 20 de abril y el 18 de junio de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1144 -17-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Guadalupe IGLESIAS D.N.I. N° 24.499.775 - Clase 1975- por el período comprendido entre el 21 de Marzo y el 19 de Mayo de 2005, para desempeñarse como Psicóloga en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud .-

Res. N° 1145 -17-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Silvana Mabel PEREZ - D.N.I. N° 23.610.530 - Clase 1973- por el período comprendido entre el 05 de Abril y el 27 de Abril de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Catrillo, dependiente de la Subsecretaría de Salud .-

Res. N° 1154 -17-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María de los Angeles GONZALEZ - D.N.I. N° 22.065.951 - Clase 1972- por el período comprendido entre el 13 de Abril y el 24 de Mayo de 2005, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud .-

Res. N° 1155 -17-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Angélica CERDA - D.N.I. N° 21.882.931 - Clase 1971- por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 14 de marzo de 2005, para desempeñarse, como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud .-

Res. N° 1156 -17-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Daniel ARBALLO - D.N.I. N° 25.078.400 -

Clase 1976- por el período comprendido entre el 10 de enero y el 06 de febrero de 2005, para desempeñarse, Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud .-

Res. N° 1157 -17-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Diego Daniel ARBALLO - D.N.I. N° 25.078.400 - Clase 1976- por el período comprendido entre el 09 y el 16 de febrero de 2005, para desempeñarse, Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud .-

Res. N° 1159 -18-V-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de ALPACHIRI, la suma de \$ 1.200 con destino a solventar gastos de traslado de pacientes de esa localidad.-

Res. N° 1167 -19-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Noemí GRANEROS - L.C. N° 5.960.011 - Clase 1948- por el período comprendido entre el 13 de Abril y el 11 de Junio de 2005, para desempeñarse, Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud .-

Res. N° 1168 -19-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vilma Noemí CERVERA - D.N.I. N° 21.389.711 - Clase 1970- por el período comprendido entre el 08 de Abril y el 06 de Junio de 2005, para desempeñarse, como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud .-

Res. N° 1171 -20-V-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 175/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Silvia del Valle SOTO - D.N.I. N° 23.860.608 - Clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Winifreda, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de Marzo y el 3 de Mayo de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1173 -20-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Alicia María NETO - D.N.I. N° 13.744.602 - Clase 1960- por el período comprendido entre el 25 de Abril y el 10 de

Mayo de 2005, para desempeñarse, como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud .-

Res. N° 1174 -20-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Teresa Liliana RAMIREZ - D.N.I. N° 10.611.126 - Clase 1952- por el período comprendido entre el 18 de Abril y el 16 de Mayo de 2005, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud .-

Res. N° 1175 -20-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Juan Manuel URIS - D.N.I. N° 23.468.661 - Clase 1974- por el período comprendido entre el 23 de Abril y el 21 de Junio de 2005, para desempeñarse, Técnico Radiólogo, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Res. N° 1176 -20-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 32,30 horas de labor) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Danilo Roberto CARDOZO D.N.I. N° 21.058.912 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 6 de Marzo y el 02 de Abril de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1177 -20-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Andrea Daniela BUSTAMANTE DNI N° 26.237.242 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 08 de Abril y el 10 de Mayo de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1178 -20-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo Ariel PILOSIO - D.N.I. N° 24.998.058 - Clase 1975 - y por el período comprendido entre el 13 de Abril y el 13 de Mayo de 2005, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1180 -20-V-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 751/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley

N° 1279- Mercedes VEGA -D.N.I. 12.050.061 - Clase 1956 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 27 de abril y el 25 de junio de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1181 -20-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Noemí GONZALEZ - D.N.I. N° 25.526.880 - Clase 1977 - por el período comprendido entre el 09 de Febrero y el 26 de Febrero de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1182 -20-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Alicia SCHULMEISTER -D.N.I. N° 17.897.125 - Clase 1965 - por el período comprendido entre el 08 de Abril y el 10 de Mayo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1184 -20-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional, con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Horacio Benigno SHAW - D.N.I. N° 13.212.265 - Clase 1958 - por el período comprendido entre el 12 de Abril y el 10 de Junio de 2005, para desempeñarse como Médico Cirujano en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1187 -20-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con María Belén NAVAL - D.N.I. N° 20.240.692 - Clase 1968 - por el período comprendido entre el 18 de Abril y el 07 de Junio de 2005, para desempeñarse como Psicóloga en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1190 -20-V-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 966/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud, con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Marta Teresa GALLARDO - D.N.I. 11.345.231 -Clase 1954- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ingeniero Luiggi, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de mayo y el 29 de

junio de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 1192 -20-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Jaime Luis Ceferino EZQUERRA - D.N.I. N° 13.952.949 - Clase 1960 - por el período comprendido entre el 08 de Abril y el 06 de Junio de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha Rama, en el Establecimiento Asistencial de Mauricio Mayer, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1194 -20-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Viviana Graciela CUELLO - D.N.I. N° 22.170.380 - Clase 1971 - y por el período comprendido entre el 05 de Marzo y el 29 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1195 -20-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Ramona ECHEGARAY -D.N.I. N° 11.481.618 - Clase 1954 - y por el período comprendido entre el 07 de Marzo y el 20 de Marzo de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1197 -23-V-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA la suma de \$ 800,00 para solventar gastos de material deportivo, programa Liga del Oeste.-

Res. N° 1198 -23-V-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE WINIFREDA la suma de \$ 310,00 para solventar gastos en la compra de material deportivo para la disciplina atletismo.-

Res. N° 1199 -23-V-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE COLONIA BARON la suma de \$ 2.000,00 para solventar gastos en la colocación de pisos en las instalaciones del Gimnasio del Club Cultura Integral de dicha localidad.-

Res. N° 1200 -23-V-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la COMISION DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL la suma de \$ 800,00 para solventar gastos en la adquisición de material deportivo.-

Res. N° 1201 -23-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con Sandra Marcela KEDAK - D.N.I. N° 14.296.425 - Clase 1960 - por el período comprendido entre el 25 de Abril y el 23 de Junio de 2005, para desempeñarse como Médica en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1202 -23-V-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Rubén Aurelio SAUCEDO - D.N.I. N° 11.742.425 - Clase 1955 - por el período comprendido entre el 18 y el 28 de Febrero de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1204 -23-V-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la MUNICIPALIDAD DE ANGUIL la suma de \$ 800,00 para solventar gastos en la compra de material deportivo para la disciplina atletismo.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res N° 523 -26-V-05 Art 1°.- Auspiciar y declarar de interés el Proyecto Educativo y Cultural denominado "OCA TOUR 3D", destinado a los alumnos de 6° año del 2° ciclo de la Educación General Básica, a desarrollarse a partir del día 27 de junio en nuestra ciudad y localidades del interior de la Provincia.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y GENERAL BASICA

Disp. N° 103 -31-V-05- Art 1°.- Prorrogase a partir del 1° de junio del corriente año y por el término de quince (15) días hábiles la inscripción de aspirantes a ingreso, para interinatos y suplencias para el ciclo lectivo 2006, de acuerdo a las condiciones y requisitos establecidos en la Ley 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, en todos los niveles: inicial, y E.G.B. 1°, 2° y 3° (escuelas comunes, jornada completa, hogar, escuelas especiales, centros de apoyo escolar y adultos).

Art 2°.- Las inscripciones a que hace referencia el Artículo 1° se recepcionarán en la sede del Tribunal de Clasificación, sito en calle Leandro N. Alem N° 251 de esta ciudad, en el horario de 8,00 a 12,30 horas, y en las Coordinaciones de Area de toda la Provincia.

**DIRECCION GENERAL DE EDUCACION
POLIMODAL Y SUPERIOR**

Disp. N° 034 -31-V-05- Art. 1°.- Prorrógase, a partir del primero de junio del presente año, y por el plazo de quince (15) días hábiles, la Disposición N° 028/05 de este Organismo.-

Art 2°.- Las inscripciones continuarán realizándose en las mismas sedes. El Tribunal de Clasificación de Educación Polimodal y Superior, sito en calle Leandro N. Alem N° 251 de esta ciudad, recibirá las inscripciones en el horario de 8,00 a 12,30 horas.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 194 -23-V-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Club de Polo Chapaleufú con sede en la localidad de Intendente Alvear, por la suma de \$ 5.000,00 destinado a atender gastos de funcionamiento inherentes de la mencionada Asociación.-

Res. N° 201 -23-V-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.100,00 a favor de los Municipios y de acuerdo al detalle de Planilla Anexa que forma parte de la presente Resolución, destinados a solventar gastos que demande el Programa de Capacitación Laboral, implementado por la Subsecretaría de Trabajo, dependiente de este Ministerio.-

| CODIGO | MUNICIPIO | CAPACITACION | MONTO |
|--------|---------------------|--|-------------|
| 081-0 | Conhello | Albañilería | \$ 3.500,00 |
| 092-7 | Puelches | Computación | \$ 5.300,00 |
| 172-7 | Miguel Cané | Soldadura y Herrería | \$ 4.000,00 |
| 196-6 | Ingeniero Luiggi | Plomería- Desa- gües Cloacales Domiciliarios | \$ 4.000,00 |
| 111-5 | Bernasconi | Electricidad | \$ 4.200,00 |
| 213-9 | Trenel | Albañilería | \$ 4.100,00 |

| | |
|--------------|------------------|
| Total | 25.100,00 |
|--------------|------------------|

Res. N° 205 -23-V-05- Art. 1°.- Ordénase la instrucción del sumario administrativo correspondiente, para deslindar la responsabilidad que pudiera caber al agente Categoría 8 -Rama Administrativa- Legajo N° 14693, Afiliado N° 44458, Walter Edgar RUGGERI CARRETO, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Ministerio de la Producción, por haber incurrido en supuesto incumplimiento, causal de cesantía - artículo 277 inciso c) de la Ley N° 643.-

Res. N° 207 -26-V-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7- destinado a solventar los gastos que demande el auspicio de la Facultad de Ciencias Veterinarias en las "Jornadas en Calidad de Leche".-

Res. N° 208 -26-V-05- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa -CARBAP-, con sede en la ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar los gastos que demande la organización de un Congreso a realizarse en la Municipalidad de Tornquist.-

Res. N° 209 -26-V-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de General Acha -224-6- destinado a solventar los gastos de funcionamiento ocasionados por la realización de la "EXPO-TERNERO", llevada a cabo los días 22, 23 y 24 de abril del corriente año.-

Res. N° 210 -26-V-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2- destinado a solventar los gastos que demande la Capacitación de productores locales encuadrada dentro del "PROGRAMA MAS PRODUCCION".-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DE LA TEMPORADA

Disp. N° 166 -23-V-05- Art. 1°.- Se establece la temporada de caza comercial de zorro gris (Pseudalopex griseus) dentro del período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio del corriente año.-

DE LOS REQUISITOS PARA CAZAR

Art. 2°.- Para el ejercicio de la caza comercial el cazador deberá contar con:

- Permiso anual de caza comercial (personal e intransferible),
- Permiso de dueño de campo.
- Documento de identidad y
- Credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o uso civil condicional vigente (tarjeta verde).
- Credencial de tenencia de armas vigente (tarjeta rosa).

DEL PERMISO DE CAZA COMERCIAL

Art. 3°.- Para la obtención del permiso anual de caza comercial el cazador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- * No estar inhabilitado para la caza en la presente temporada.-
- * Presentar certificado de antecedentes policiales emitido en el año en curso, que acredite que no registra condenas por delitos previstos en la Ley 22.421 y Título VI, VII, VIII, XI del Código Penal.-
- * Ser mayor de 21 años.-
- * Presentar fotocopia de la credencial de legítimo usuario de armas de fuego de uso civil o uso civil condicional vigente (verde).

* Presentar fotocopia de la credencial de tenencia de armas vigente (rosa).-

* Presentar fotocopia de constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección General de Rentas de La Pampa.

* Presentar fotocopia de constancia de CUIT - CUIL.

Cumplidos los requisitos establecidos anteriormente se deberá abonar Pesos Quince (\$ 15) por cada permiso, de acuerdo a lo establecido por la Ley Impositiva 2005. Luego se otorgará un permiso individual por cada cazador titular del permiso.-

Art. 4°.- Por cada permiso de caza titular se podrán anotar dos acompañantes uno titular y uno suplente. Para la obtención de éste permiso, deberán cumplir con los siguientes requisitos.-

* No estar inhabilitado en la presente temporada,

* Presentar certificado de antecedentes policiales emitido en el año en curso, que acredite que no registra condenas por delitos previstos en la Ley N° 22.421 y Título VI, VII, VIII, XI del Código Penal.

* Ser mayor de 21 años.-

Cumplidos éstos requisitos se le otorgará un permiso individual para acompañantes que será coincidente con el que se otorga para la caza comercial de liebre.

Art. 5°.- En caso de constatarse infracción a las reglamentaciones vigentes por parte de uno de los miembros, se inhabilitará a todo el grupo de caza y al vehículo utilizado.-

DEL PERMISO DE DUEÑO DE CAMPO

Art. 6°.- El permiso de dueño de campo se confeccionará en el formulario otorgado para tal fin tal como lo establece el artículo 20 del Decreto 2218/94, Reglamentario de la Ley 1194. Y quedará:

- Original en poder del cazador.
- Duplicado deberá entregarse en la Dirección de Recursos Naturales y
- Triplicado tendrá que entregarse al dueño de campo.

En dicho permiso se consignarán los siguientes datos:

- Fecha
- Ubicación catastral del predio (sección, fracción, lote, parcela)
- Datos personales del cazador (Nombre, documento, domicilio y N° de permiso de caza).
- Datos personales y firma del ocupante legal del predio.
- Especies permitidas para la caza en el establecimiento.
- Validez del mismo: desde la certificación de su firma hasta la fecha que indique el propietario del campo, la que no podrá exceder el 31 de diciembre de 2005.
- Certificación de firma avalada por autoridad competente, juez de paz, policía o escribano público.

La omisión de cualquiera de estos datos invalidará el permiso citado.

No serán válidas otro tipo de autorizaciones.

Art. 7°.- El permiso citado en el artículo anterior revestirá carácter de declaración jurada, deberá abonarse de acuerdo a lo dispuesto por Ley Impositiva Anual 2005, y podrá retirarse en los lugares donde se extienden permisos de caza y en la Dirección de Recursos Naturales. Tendrá validez hasta la fecha indicada en el mismo y deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.

DEL VEHICULO DE CAZA

Art. 8°.- El vehículo utilizado para la caza deberá registrarse en la Dirección de Recursos Naturales junto con el cazador titular, para lo cual deberá acreditar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Formulario Oficial de Verificación Técnica Vehicular.

- Fotocopia de la cédula de identificación del automotor (tarjeta verde).

- Documento Nacional de Identidad del chofer.

- Carnet del conductor del vehículo.

Cumplidos los requisitos indicados anteriormente se volcarán los datos del vehículo en el permiso de caza (marca, modelo y dominio).

Art. 9°.- Si el vehículo se encuentra habilitado para la caza de liebre podrá utilizarse la misma identificación para la caza de zorro. En la Dirección de Recursos Naturales se otorgará un número autoadhesivo coincidente con el número de permiso de caza comercial de liebre que deberá adherirse al vehículo. El mismo será de color negro y amarillo de 30 cm. x 50 cm.. No podrá sacarse mientras esté en actividad el cazador. Si no cumpliere con los requisitos mencionados o le faltare el mismo, constituirá infracción.-

Si el vehículo no ha sido habilitado para la caza de liebre se le otorgará una habilitación escrita, previa presentación de los requisitos establecidos en el artículo 8° de la presente disposición.

No necesitará número identificatorio.

DEL TRANSPORTE DE LOS ZORROS

Transporte interno

Art. 10°.- Los vehículos utilizados para el transporte de zorro provincial o interprovincial deberán ser registrados en la Dirección de Recursos Naturales. Para ello deberán presentar la misma documentación que se exige en el artículo 8 de la presente Disposición para vehículos de caza.

Cumplidos estos requisitos deberán volcarse los datos del vehículo marca, modelo y dominio en la tarjeta de habilitación de vehículos de transporte de liebre correspondiente abonando PESOS DIEZ (\$ 10) por camioneta y PESOS TREINTA (\$ 30) por camión de acuerdo a lo establecido por Ley Impositiva 2005.

Art. 11°.- La Dirección de Recursos Naturales otorgará un número identificatorio para los vehículos de transporte de liebre y zorro que será coincidente con el número de tarjeta mencionada en el

artículo anterior. Dicho número será autoadhesivo de color rojo y amarillo, tendrá 30 cm. x 50cm. y se deberá adherir al mismo. No podrá borrarse o sacarse mientras esté en actividad el transportista.

Cuando los vehículos transporten solo zorros, se les otorgará una habilitación escrita previa presentación de la documentación establecida en el artículo 8° de la presente disposición y no deberán poseer número identificatorio.-

Art. 12°.- Para los casos de vehículos que transporten zorros desde otras provincias hacia el interior de La Pampa o en tránsito (se entiende por tránsito cuando no completen carga con zorros cazados en La Pampa), se exigirá la documentación correspondiente a la provincia de origen, visada por la delegación de la Policía de La Pampa de la localidad más cercana al lugar de ingreso.-

Art. 13°.- El transporte de zorros dentro de la provincia deberá estar acompañado por la autorización de transporte otorgado por la Dirección de Recursos Naturales y la guía de tránsito interno, otorgada por la policía, cuya reglamentación y modelo se indican en el Anexo I.-

Fuera de la provincia

Art. 14°.- Cuando se transporten zorros cazados en la provincia hacia otras provincias, deberá canjearse, en la policía, la guía de tránsito interno cuyo formulario se encuentra en el Anexo I de la presente Disposición por una Guía Unica de Tránsito abonándose a razón de PESOS DIEZ (\$ 10) por cada CIEN CUEROS O FRACCION MENOR, a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa.-

DEL PERMISO DE ACOPIO

Art. 15°.- La Dirección de Recursos Naturales dependiente de esta Subsecretaría, será la encargada del registro de acopiadores de cueros de zorro, habilitado por el artículo 40 de la Ley 1194, en el que deberán inscribirse anualmente los interesados antes de iniciar sus actividades.-

Art. 16°.- Los acopiadores que se inscriban en el Registro mencionado en el artículo anterior deberán presentar para su inscripción:

- Habilitación municipal local del lugar de acopio
- Documento de identidad del acopiador.-
- Domicilio particular del acopiador.-
- Domicilio comercial del lugar de acopio.-
- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos certificada por la Dirección Gral. de Rentas de La Pampa.
- Constancia de CUIT del acopiador o la empresa que acopia.-

Cumplidos los requisitos anteriores deberán abonar PESOS VEINTE (\$ 20), monto establecido por Ley Impositiva 2005 para obtener los permisos de acopio.

Art. 17°.- Los acopiadores de zorro deberán contar con el permiso de acopio otorgado por la Dirección de Recursos Naturales y registrar, en los formularios que proveerá para tal fin la mencionada Dirección, las entradas y salidas de zorros del día inmediato anterior, para ser presentados ante la autoridad de fiscalización cuando ésta así lo requiera.-

Art. 18.- La documentación conteniendo los ingresos y egresos diarios de zorro correspondiente, deberá ser enviada a la Dirección de Recursos Naturales, junto a los formularios de guías de tránsito interno que certifiquen cada una de los cueros de zorro que tiene el acopio, en forma quincenal aún si no hubiese acopiado.-

La no presentación de la rendición mencionada ocasionará la aplicación de las sanciones correspondientes.

Art. 19.- Los acopiadores podrán certificar en la policía, dotados de su permiso de acopio, hasta 15 cueros de zorro por día.-

Art. 20.- Los acopiadores no deberán recibir cueros de zorro provenientes de cazadores que no cuenten con el correspondiente permiso de caza comercial o guía de tránsito interno, o certificación de origen de los zorros que provengan de otras provincias, o de transportistas no habilitados como tales.

Art. 21.- Los acopiadores deberán tener en su poder al momento que se los inspeccione tantos zorros asentados en las guías de tránsito interno e interjurisdiccionales como zorros en depósito.-

Art. 22.- Las infracciones a las normas de la presente disposición serán sancionadas con las penalidades establecidas por la Ley 1194 y sus reglamentaciones vigentes.-

Art. 23.- Derogase la Disposición N° 233 del 30 de abril de 2004 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Art. 24°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Recursos Naturales.-

ANEXO I

GUIA DE TRANSITO INTERNO

Art. 1°.- Declárase obligatoria la utilización para la temporada de caza comercial 2005, de la guía de tránsito interno para el transporte de cueros de zorro.-

Art. 2°.- La guía será entregada al cazador cada vez que regrese de una salida de caza, únicamente en la delegación policial más próxima al lugar de caza, donde será completada y certificada previa verificación de los cueros que transporte.-

Art. 3°.- Dicha guía será confeccionada por triplicado. El original será enviado por la policía a la Dirección de Recursos Naturales, el duplicado y triplicado serán entregados por la policía al cazador. Este deberá entregarlos al acopiador, quien canjeará, el duplicado, en el Puesto Caminero por la Guía de Tránsito para fuera de la Provincia, y el triplicado

deberá enviarlo junto con la rendición quincenal a la Dirección de Recursos Naturales.-

Art. 4°.- Cada formulario de Guía de Tránsito interno consta de 3 partes:

- Parte superior la deberá completar el cazador al finalizar la cacería, para ello se dirigirá a la comisaría más próxima a que le certifiquen los cueros que transporta.

- Parte media deberá ser completada por el acopiador con la cantidad de cueros que recibe y

- Parte inferior será visada por la policía en el momento de canjearse por la guía para tránsito fuera de la provincia.-

Art. 5°.- El acopiador sólo podrá comprar zorros que se encuentren amparadas por esta guía de tránsito interno.-

SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE MINERIA

Disp. Minera N° 20 -16-III-05- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa ARMINEX S.A, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "LA PRIMAVERA", ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 1, Parcelas 2 y 4 del Departamento Curacó, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el termino de quince (15) días.

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B.Of. 2634 a 2636

Disp. Minera N° 21 -16-III-05- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa ARMINEX S.A, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "BAYO", ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 2 y 3, Lote 10, Parcelas 3 y 4 del Departamento Limay Mahuida, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el termino de quince (15) días.

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B.Of. 2634 a 2636

Disp. Minera N° 22 -16-III-05- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa ARMINEX S.A, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "PAYANA", ubicada en la Sección X, Fracción C, Lote 11, Parcelas 3 y 4 Lote 12, Parcela 4, Lote 19, Parcela 1, Lote 20, Parcelas 1, 2

y 3, del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el termino de quince (15) días.

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B.Of. 2634 a 2636

Disp. Minera N° 23 -16-III-05- 1°) DECLARAR CADUCOS los derechos de la Empresa ARMINEX S.A, respecto de la manifestación de descubrimiento denominada "CANDELARIA", ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 21, Parcelas 3, 4, 5 y 6, Fracción E, Lote 1, Parcelas 1 y 3, del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa y registrar la misma en calidad de VACANTE.

2°) PUBLÍQUESE de oficio en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el termino de quince (15) días.

3°) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.

B.Of. 2634 a 2636

DIRECCION DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 081 -18-V-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre el Sr. Enrique Tarrio y la denunciante Sra. Claudia Susana Chamine, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 082 -19-V-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Esther Toselli de Salazar, propietaria del comercio "Ales Express" y la denunciante Sra. Marina Lujan Marron, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 083 -20-V-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Dra. Paola Alicia Loscertales, en carácter de apoderada de "Telefónica Comunicaciones Personales S.A." y el Dr. Jorge G. Salomone, representante del denunciante Sr. Miguel Angel Turco, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 084 -20-V-05- Art. 1°.- Declárase homologado el acuerdo conciliatorio celebrado entre la Sra. Ana María Bloise, Gerencia Atención Corporativa Dirección Area Comunicaciones Residenciales, representante de "Telefónica de Argentina S.A." y el denunciante Sr. Osvaldo O. Peri Artesano, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS EN "B1", RURALES NO PREVISTAS EN "A1".
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005**

| MARCA | MODELO | 2005 | 2004 | 2003 | 2001 | 2000 | 1998 | 1994 | 1992 | 1991 |
|---------------|-------------------------------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|-------|
| CITROEN | C15 First1.9D -F- | | | 17.100 | | | | | | |
| DODGE | Ram 2500 SLT Quad Cab 4x4 TD | 115.850 | 86.800 | | | | | | | |
| FIAT | Fiorino 1.7 TD | 22.360 | 16.800 | | | | | | | |
| FIAT | Fiorino Fire 1242 MPI 8V | 18.900 | 14.100 | | | | | | | |
| FIAT | Uno Van Fire MPI 8V -F- | 15.000 | | | | | | | | |
| FORD | F 1500 D | | | | | | 26.400 | | | |
| FORD | Ranger CS 4x2 F. Truck 2.8L D | 43.400 | 32.500 | | | | | | | |
| FORD | Ranger CS 4x2 XL Plus 2.8L D | 44.700 | 33.500 | | | | | | | |
| FORD | Ranger DC 4x2 XL Plus 2.8L D | 46.650 | 34.900 | | | | | | | |
| FORD | Ranger DC 4x2 XLT 2.8L D | 53.500 | 40.100 | | | | | | | |
| FORD | Ranger DC 4x4 LTD 2.8L D | 72.800 | 54.600 | | | | | | | |
| FORD | Ranger DC 4x4 LTD 3.8L D | 81.000 | | | | | | | | |
| FORD | Ranger DC 4x4 XL Plus 2.8L D | 57.900 | 43.400 | | | | | | | |
| FORD | Ranger DC 4x4 XLT 2.7L D | 65.500 | | | | | | | | |
| ISUZU | TFR54H20 | | | | | | | 10.000 | | |
| KIA | K2700 L/B S/C | 40.935 | | | | | | | | |
| MERCEDES BENZ | Sprinter 311 CDI/F3550 | 64.200 | 45.000 | | | | | | | |
| MITSUBISHI | L200 Sport GLS | 88.700 | | | | | | | | |
| MITSUBISHI | L200 Sport HPE | 88.500 | | | | | | | | |
| PEUGEOT | Boxer 350MH 2.8 TD | 59.800 | | | | | | | | |
| PEUGEOT | Parfud 8PLDA | | | | | 14.800 | | | | |
| PEUGEOT | Partner Furgon D PLC Presence | 29.740 | 22.300 | | | | | | | |
| RANQUEL | 1.3T | | | | | | | | 5.500 | |
| SEAT | Inca 1.9 SD | | | | 16.000 | | | | | |
| TOYOTA | Hilux | | | | | | | | | 7.500 |
| TOYOTA | Hilux 4x2 CD DX 2.5 TD | 55.700 | | | | | | | | |
| TOYOTA | Hilux 4x2 CD SR 3.0 TDI | 62.300 | | | | | | | | |
| TOYOTA | Hilux 4x2 CD SRV 3.0 TDI | 69.700 | | | | | | | | |
| TOYOTA | Hilux 4x2 CS DX 2.5 TD | 53.700 | | | | | | | | |
| TOYOTA | Hilux 4x4 CD DX 2.5 TD | 65.900 | | | | | | | | |

ANEXO "D"

TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005

| MARCA | MODELO | 2005 | 2004 | 2001 | 2000 | 1999 | 1998 | 1996 |
|---------------|----------------------|---------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|
| FORD | Cargo 1722/43 -CH/C- | 111.000 | | | | | | |
| FORD | Cargo 915 -CH/C- | 79.500 | 59.600 | | | | | |
| FORD | F 400 D -CH/C- | 72.900 | 50.000 | | | | | |
| IVECO | 200 E37 -CH/C- | 155.000 | 116.200 | | | | | |
| MERCEDES BENZ | 1720 -CH/C- | 112.654 | 84.400 | | | | | |
| MERCEDES BENZ | 914 C -CH/C- | | | | | 36.000 | | |
| MERCEDES BENZ | BM 388/1938-CH/C- | | | | | | | 55.500 |
| MERCEDES BENZ | L 1215C -CH/C- | 102.500 | 82.000 | | | | | |
| MERCEDES BENZ | L 1620/45 -CH/C- | | | | | | | 32.800 |
| MERCEDES BENZ | L 1938 -CH/C- | | | | 57.000 | | | |
| OTRAS MARCAS | AEOLUS EQ 1061 TSD | | | 23.000 | | | | |
| RENAULT | Midlum 300 DCI CH/C | 153.000 | | | | | | |
| TATA | 609/38 | | | | | | 18.000 | |
| VOLKSWAGEN | 17210 -CH/C- | 135.000 | | | | | | |

ANEXO "E"

TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILARES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2005

| MARCA | MODELO | 2005 | 2004 | 2003 | 2001 | 1999 | 1998 |
|------------|-------------------------|---------|---------|---------|---------|--------|--------|
| FORD | Cargo 1416 -U/T | | | | | 60.400 | |
| IVECO | 450 E 37 T -TR/C- | 284.600 | 188.500 | 148.000 | | | |
| IVECO | 450 E 31 T -UT | | | | | 55.000 | |
| RENAULT | Premium 420 DCI T/C | 225.000 | | | | | |
| SCANIA VAB | R114 GA 4X2 NZ 330 -U/T | 214.500 | 160.800 | | | | |
| SCANIA VAB | R 124 LA -U/T | 240.800 | 180.600 | | | | |
| SCANIA VAB | T114 GA 4X2 NZ 330 -U/T | | | | 126.300 | | |
| SCANIA VAB | P94 GA 4X2 NZ 220 -U/T | 196.325 | | | | | |
| VOLKSWAGEN | 15160 - U/T | | | | | 52.100 | |
| VOLVO | NL 10-320/4250 EDC -T/C | | | | | | 72.600 |

ANEXO "F"

TABLA "A1" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004

| MARCA | MODELO | 2004 | 2003 | 2002 | 2001 | 2000 | 1999 | 1998 | 1997 | 1995 | 1994 | 1991 |
|-----------|----------------------------------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|------|--------|-------|
| BMW | 328 I Touring Rural 5P | | | | | 68.100 | | | | | | |
| BMW | 330 CL 2P | 182.900 | | | | | | | | | | |
| CHEVROLET | Corsa II 4P CD gas 1.8 | 34.400 | | | | | | | | | | |
| CHEVROLET | Corsa II GLS DTI 1.7 5P | | 30.000 | | | | | | | | | |
| CHEVROLET | Corsa Wagon WIN 1.7 D R5P | | | 20.000 | | | | | | | | |
| CHRYSLER | Neon LX 4P | | | | 37.600 | | | | | | | |
| FIAT | Palio HLX 1.8 MPI 8v 3P | 24.600 | | | | | | | | | | |
| FIAT | Siena HLX 1.8 MPI 8v 4P | 30.100 | | | | | | | | | | |
| FIAT | Stilo 1.9 JTD 5P | 58.400 | | | | | | | | | | |
| FORD | Escort GL 5P N | | | | | | | | 11.000 | | | |
| FORD | Focus CLX 1.8 5P N | | | | | 27.000 | | | | | | |
| FORD | Focus Ghia N 4P | 58.267 | | | | | | | | | | |
| FORD | Ka 1.6 XR 3P | 25.700 | | | | | | | | | | |
| FORD | Mondeo GHIA 5P | 90.250 | | | | | | | | | | |
| FORD | Mondeo ST 220 4P | 112.030 | | | | | | | | | | |
| HONDA | Civic 4DR EX 5P | | | | | | | | | | 11.500 | |
| HONDA | Civic EX 2P | | | | | | | 27.000 | | | | |
| HONDA | Civic EX 4P | | | | | | | | 20.000 | | | |
| HYUNDAI | Excel 4DR LS BO | | | | | | | | | | 6.600 | |
| M. BENZ | 240 C 4P | | | | | | | | 46.500 | | | |
| PEUGEOT | 206 XS 1.6 3P Base | 34.300 | | | | | | | | | | |
| PEUGEOT | 206 XS 1.6 3P Full | 34.400 | | | | | | | | | | |
| PEUGEOT | 306 BRLHDI 4P | | | | 25.500 | | | | | | | |
| PEUGEOT | 307 SW Premium 2.0 Tiptronic R5P | 68.800 | | | | | | | | | | |
| PEUGEOT | 307 SW Premium HDI R5P | 72.800 | | | | | | | | | | |
| PEUGEOT | Partner Urbana Confort D | 35.000 | | | | | | | | | | |
| RENAULT | 18 TX | | | | | | | | | | | 5.800 |
| RENAULT | Megane ScenicRXE 5P | | | | | | 20.000 | | | | | |
| RENAULT | Megane Tric 1.6+ECO | 38.100 | | | | | | | | | | |
| RENAULT | Megane Tric 1.6+GNC ECO | 38.100 | | | | | | | | | | |
| RENAULT | Megane TricTD 1.9 ECO 4P | 45.100 | | | | | | | | | | |
| RENAULT | Megane Unique BIC 16v 5P | 38.600 | | | | | | | | | | |
| RENAULT | Kangoo RL 110CV AA PLC IZQ 5P | 31.000 | | | | | | | | | | |
| ROVER | 620 SDI Lux 4P | | | | | | | | | | 18.000 | |
| SEAT | Cordoba 1.6 SE 4P | | | | | | | | 9.200 | | | |
| SEAT | Ibiza 1.9 TDI 5P | | | | | 26.500 | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | |
|------------|-------------------------|--------|--|--|--|--|--------|--|--|--------|--|--|
| SUBARU | Impreza 2.0 RX | | | | | | 25.200 | | | | | |
| SUZUKI | Fun 1.4 5P | 19.800 | | | | | | | | | | |
| VOLKSWAGEN | Fox 1.6 5P | 29.118 | | | | | | | | | | |
| VOLKSWAGEN | Gol 1.8 MI 5P Full | | | | | | 15.000 | | | | | |
| VOLKSWAGEN | Passat TDI Rural 5P | | | | | | 45.000 | | | | | |
| VOLKSWAGEN | Passat VRG 2.8 Exclu 4P | | | | | | | | | 18.000 | | |

ANEXO "G"

**TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES**

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004

| MARCA | MODELO | 2004 | 1996 | 1995 |
|----------|----------------------------|---------|--------|--------|
| DAIHATSU | Feroza SE TT | | | 16.500 |
| FORD | Ecosport 1.6 L 4x2 XL Plus | 33.560 | | |
| JEEP | Cherokee TD TT | | 24.100 | |
| KIA | Sorento EX TT | 120.339 | | |
| TOYOTA | Rav 4 4x2 L/N TT | 91.300 | | |

ANEXO "H"

**TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO PREVISTAS
EN "B1", RURALES NO PREVISTAS EN "A1"**

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004

| MARCA | MODELO | 2004 | 2003 | 2001 | 1998 | 1994 | 1991 |
|------------|-------------------------------|---------|--------|--------|--------|-------|-------|
| CITROEN | C 15 First 1.9 D-F- | | 19.500 | | | | |
| DODGE | Ram 2500 SLT Quad Cab 4x4 TD | 115.850 | | | | | |
| FIAT | Fiorino 1.7 TD | 22.360 | | | | | |
| FIAT | Fiorino Fire 1242 MPI 8 V | 18.900 | | | | | |
| FORD | F 150 D | | | | 30.000 | | |
| FORD | Ranger CS 4x2 F. Truck 2.8L D | 43.400 | | | | | |
| FORD | Ranger CS 4x2 XL Plus 2.8L D | 44.700 | | | | | |
| FORD | Ranger DC 4x2 L Plus 2.8L D | 46.650 | | | | | |
| FORD | Ranger DC 4x2 XLT 2.8L D | 53.500 | | | | | |
| FORD | Ranger DC 4x4 LTD 2.8L D | 72.800 | | | | | |
| FORD | Ranger DC 4x4 XL Plus 2.8L D | 57.900 | | | | | |
| ISUZU | TFR54H20 | | | | | 9.000 | |
| MITSUBISHI | L200 Sport GLS | 88.700 | | | | | |
| PEUGEOT | Partner Furgon D PLC Presence | 29.740 | | | | | |
| SEAT | Inca 1.9 SD | | | 21.000 | | | |
| TOYOTA | Hilux | | | | | | 8.000 |

ANEXO "I"

**TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004**

| MARCA | MODELO | 2004 | 2001 | 2000 | 1999 | 1998 | 1996 |
|-------|------------------|--------|------|------|------|------|------|
| FORD | Cargo 915 -CH/C- | 79.500 | | | | | |

| | | | | | | | |
|------------------|----------------------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|
| IVECO | 200 E37 -CH/C- | 155.000 | | | | | |
| MERCEDES BENZ | 1720 -CH/C- | 112.654 | | | | | |
| MERCEDES BENZ | 914 C -CH/C- | | | | 41.000 | | |
| MERCEDES BENZ | BM 388/1938 -CH/C- | | | | | | 61.000 |
| MERCEDES BENZ | L 1938 -CH/C- | | | 64.800 | | | |
| OTRAS MARCAS | Aelous - EQ 1061 TSD | | 23.000 | | | | |
| TATA | 609/38 | | | | | 18.500 | |

ANEXO "J"

TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILARES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2004

| MARCA | MODELO | 2004 | 2003 | 2001 | 1999 | 1998 |
|------------|--------------------------|---------|---------|---------|--------|--------|
| FORD | Cargo 1416 - U/T | | | | 51.300 | |
| IVECO | 450 E 37 T - TR/C | 284.600 | 164.000 | | | |
| SCANIA VAB | R114 GA 4X2 NZ 330 - U/T | 214.500 | | | | |
| SCANIA VAB | R124 LA - U/T | 240.800 | | | | |
| SCANIA VAB | T114 GA 4X2 NZ 330 - U/T | | | 143.600 | | |
| SCANIA VAB | P94 GA 4X2 NZ 260 - U/T | | | 121.000 | | |
| VOLKSWAGEN | 15160 -U/T | | | | 41.000 | |
| VOLVO | NL 10-320/4250 EDC - T/C | | | | | 82.280 |

ANEXO "K"

TABLA "A1" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003

| MARCA | MODELO | 1999 |
|--------|----------------|--------|
| SUBARU | Impreza 2.0 RX | 26.800 |

ANEXO "L"

TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003

| MARCA | MODELO | 1998 |
|-------|--------|--------|
| TATA | 609/38 | 20.700 |

ANEXO "M"

TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILARES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003

| MARCA | MODELO | 1998 |
|-------|---------------------------|--------|
| VOLVO | NL 10-320/4250 EDC - T/C- | 58.000 |

ANEXO "N"

TABLA "A1" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2002

| MARCA | MODELO | 1999 |
|--------|----------------|--------|
| SUBARU | Impreza 2.0 RX | 28.500 |

ANEXO "O"

TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES

VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2002

| MARCA | MODELO | 1998 |
|-------|--------|--------|
| TATA | 609/38 | 14.500 |

ANEXO "P"

TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2002

| MARCA | MODELO | 1998 |
|-------|---------------------------|--------|
| VOLVO | NL 10-320/4250 EDC - T/C- | 63.800 |

ANEXO "Q"

TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001

| MARCA | MODELO | 1998 |
|-------|--------|--------|
| TATA | 609/38 | 16.000 |

ANEXO "R"

TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION UTILIZADOS EN SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2001

| MARCA | MODELO | 1998 |
|-------|---------------------------|--------|
| VOLVO | NL 10-320/4250 EDC - T/C- | 70.180 |

RESOLUCION GENERAL N° 18

30 de Mayo de 2005

VISTO:

El Decreto N° 215/05 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por el artículo 63 de la Ley N° 2.149 - Impositiva año 2005-, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 18 de mayo próximo pasado se efectuó el segundo sorteo del año 2005 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional- que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 31 de marzo de 2005, en un acto público que se transmitió por L U 89 TV Canal 3;

Que, a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 2° del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en los inmuebles que configure un incremento en los cargos de las partidas seleccionadas, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que, como resultado de dicha constatación, los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Adicional identificados con los números 27-14178515/5 y 23-

07363789/9, que habían sido sorteados en primer lugar y primer suplente, respectivamente, registran mejoras detectadas y no declaradas en inmuebles que integran la base de cálculo del referido gravamen, según el informe de la Dirección General de Catastro, razón por la cual procede adjudicar el premio al segundo suplente;

Que, en consecuencia corresponde establecer el dominio, partida y contribuyente que resultan ganadores de este segundo sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2006, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2002)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar ganadores del Segundo Sorteo del año 2005 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional- que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 31 de marzo de 2005, a los siguientes:

*** Impuesto a los Vehículos**

Dominio UTW554

Contribuyente: MARENGO, Juan Manuel

Localidad: Bernardo Larroudé

*** Impuesto Inmobiliario Básico**

Partida 644.712

Titular: CECCANI, Constantino

Localidad: Santa Rosa

*** Impuesto Inmobiliario Adicional**

Número 20-10213914-4

Contribuyente: ALVAREZ, Ricardo Edelmiro

Localidad: Realicó

Artículo 2°: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

***Impuesto a los Vehículos**

Dominio: UTW554

Cuota: 03 a 06 del 2005

Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 644.712

Cuota: 02 a 04 del 2005.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos correspondientes al ejercicio fiscal 2005 del número 20-10213914-4 del Impuesto Inmobiliario Adicional y del ejercicio fiscal 2006 para los tres impuestos involucrados, la baja de dichos cargos.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase a los Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas. Cumplido ARCHIVESE.-

Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 147 -24-V-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: EL MARRULLERO S.A. en los códigos: 12310 - 12320 - 12410 - 12420 - 12430 - 12510 - 12805 - 12815 - 12940 - 12990 - 13710 - 13720 - 13730 - 13805 - 13990 - 14310 - 14320 - 15340 - 15410 - 16105 - 16115 - 22410 - 22420 - 22430.-

Res. N° 148 -24-V-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: QUIROGA Héctor Raimundo, en los códigos: 12530 - 12610 - 14540 - 22530.-

Res. N° 149 -24-V-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MULTIRADIO S.A. en los códigos: 15999 - 16140 - 16145 - 16625 - 25800 - 26600.-

Res. N° 150 -24-V-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma:

DULKARDT Oscar Clemente, en los códigos: 18530 - 18905 - 18910 - 18915 - 18920 - 18925 - 18930 - 18935 - 18940 - 18945 - 18950 - 18955 - 18960 - 18970.-

Res. N° 151 -24-V-05- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CHOI JONG CHUL y PARK SUNG HYUN Soc. de Hecho en los códigos: 18405 - 18410 - 18415.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 94 -18-V-05- Artículo 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION NUEVOS SANITARIO EN ESCUELA N° 83-DOBLAS" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 62.295,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y en el Decreto N° 331/05- (Expte N° 2736/05).

Res. N° 95 -18-V-05- Art. 1°.-Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Sevicios Públicos y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 33.454,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos para la ejecución de la obra: "REPARACION INTEGRAL DE COCINAS DE LA PLANTA BAJA Y 2° PISO EN EL CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9°, Inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y en el Decreto N° 331/05.- (Expte. N° 3475/05).-

Art. 2°.- Adjudicase en Forma Directa a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES la ejecución de la obra mencionada en el artículo 1° por el monto de \$ 33.454,00 con un plazo de ejecución de 60 días corridos.-

Res. N° 97 -20-V-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIONES EN DESTACAMENTO POLICIAL - ALGARROBO DEL AGUILA" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 79.196,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y en el Decreto N° 331/05.-

Res. N° 98 -20-V-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a

la suma de \$ 31.494,00, con un plazo de ejecución de 45 días corridos, para la ejecución de la obra: "RESTAURACION DE LAS CABALLERIZAS EN LA RESERVA PROVINCIAL PARQUE LURO SANTA ROSA LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y el Decreto N° 331/05.-

Res. N° 99 -20-V-05- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PRIVADA convocada por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución de la obra: "ORGANIZACION DE TRANSITO EN AVENIDA DE ACCESO Y ENTREPISO S.U.M. - BERNASCONI" a la Empresa R.V. CONSTRUCCIONES, por el monto de \$ 129.931,27 con un plazo de ejecución de 60 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones en el Artículo 9°, primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y en el Decreto N° 331/05.-

Res. N° 103 -23-V-05- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase a la citada repartición, a realizar el llamado a Licitación Privada para la obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA CORDON CUNETA, PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 1° y 2° ETAPA, EN LA LOCALIDAD DE GENERAL PICO", la con un plazo de ejecución de 90 días corridos, con encuadre legal en el marco del artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica de fojas 50 a 69 y Técnica Gráfica que luce de fojas 22 a 28 y Presupuesto Oficial Tope de \$ 238.822,73.-

Res. N° 104 -23-V-05- Art. 1°.- Apruébase la LICITACION PRIVADA convocada por la Dirección General de Obras Públicas y adjudicase la ejecución del "PROYECTO VIAL - VILLA TURISTICA CASA DE PIEDRA" al Estudio CASTAGNINO - CONSULTORES DE INGENIERIA, por el monto de \$ 55.450,00 con un plazo de ejecución de 90 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y en el artículo 2° del Decreto N° 270/05.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 072 -20-V-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 60.500, a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|-------------------------|----------|
| 061-2 BERNARDO LARROUDE | \$ 2.700 |
| 171-9 COLONIA BARON | \$ 7.000 |
| 081-0 CONHELO | \$ 5.800 |

| | |
|-------------------------|-----------|
| 082-8 EDUARDO CASTEX | \$ 6.500 |
| 224-6 GENERAL ACHA | \$ 5.000 |
| 153-7 GENERAL PICO | \$ 15.000 |
| 225-3 QUEHUE | \$ 3.000 |
| 204-8 TOAY | \$ 7.500 |
| 222-0 CNIA. SANTA MARIA | \$ 5.000 |
| 185-9 PICHU HUINCA | \$ 3.000 |

Res. N° 073 -20-V-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000, a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N°4/05

OBRA: "CONSTRUCCION EDIFICIO E.G.B. 3 GENERAL SAN MARTIN - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.079.208,00.-

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL REQUERIDA: \$ 1.295.049,60.-

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 1.079.208,00.

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA

APERTURA DE LA PROPUESTA: 8 DE JULIO DE 2005 A LAS 10:00 Hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICION DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN

LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

- 2° Piso- Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de

La Pampa.- (Se podrá adquirir hasta cinco (5) días

hábiles anteriores a la fecha de apertura de la

Licitación). Los Oferentes deben estar inscriptos en el

Registro Permanente de Licitadores Dependiente del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Provincia de

La Pampa.-

LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y

APERTURA DE LA LICITACION EN

DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL

DE OBRAS PUBLICAS.-

B. Of. 2634-2635

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

JEFATURA DE POLICIA

LICITACION PUBLICA N° 31/04 EXPEDIENTE 12580/04

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la

División Toxicomanía Area Operativa de la Policía de la Provincia de La Pampa.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 16 de Junio de 2005 a las 10:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa, donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos mil (\$ 1.000,00).

UBICACION: En la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las calles Alsina, Alvear, Pueyrredón, Belgrano Norte, Belgrano Sur, Argentino Valle, Avda. Luro, Leguizamón, Ameghino, Chile, Avda. Uruguay y Ayala.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dieciocho (\$ 18,00).

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50).-

B. Of. 2634-2635

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACION PRIVADA N° 03/2005

OBJETO DEL LLAMADO: Arrendamiento de un inmueble urbano destinado al funcionamiento del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa.-

APERTURA: La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de Junio de 2005, a las 10:00 horas, en la Habilitación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, sito en el Segundo Piso, Centro Cívico, Santa Rosa, La Pampa.-

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS: En días hábiles de 07:30 a 12:30 horas en la Habilitación del Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, sito en el Segundo Piso, Centro Cívico, Santa Rosa, La Pampa.-

B. Of. 2634

EDICTOS DE MINA

PETICION DE MENSURA DE LA MINA DE DIATOMITA DENOMINADA "VANINA" EXPEDIENTE N° 5734/98, A NOMBRE DE: MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L.-----

Santa Rosa (L.P.), 15 de Noviembre 1999 - 411/99. Sr/s. Dirección de Minería de la Provincia de La Pampa Sr. Director Ing. Miguel Angel MUÑOZ S/D. De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigimos a Uds. a los efectos de solicitar la mensura de la Mina "Vanina" Expte. 5734/98 ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 25, parcela 1 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa, cuyas coordenadas son las siguientes: PEM: X: 5778050,00 Y: 3399590,58, 1X: 5778264,00 Y: 3399317,90 2X: 5778237,85 Y: 3399616,76 3X: 5779939,00 Y: 3399590,58 4X: 5777965,15 Y: 3399291,32, La Labor Legal se llevó a cabo y se extrajo muestra en las siguientes coordenadas: X: 5779939,00 Y: 3399590,58. Constituyo domicilio Legal en Paraguay 549 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Sin otro particular

saludamos a Ud. con atenta consideración.- Hay una firma ilegible y aclaración que dice: Minera José Cholino e Hijos S.R.L. Omar E. Fernández - Gerente Administrativo.- Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 32 NOV 1999 - ENTRO. Corresp. fecha 23-11.- Hay una firma ilegible.- A la autoridad Minera: En la solicitud de fs. 31 se declara la Labor Legal fuera del área de indisponibilidad solicitada y la coordinada se deberá rectificarse dado que no se encuentra dentro del contexto que corresponde al resto de los vértices.- CATASTRO MINERO, 12 de Noviembre de 2001.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Registro Gráfico.- General Roca, Río Negro, 12 de Diciembre de 2001.- 692/01.- Sr/es. Dirección de Minería de la Provincia de La Pampa, At. Ing. Miguel MUÑOZ S/D Ref.: Expte. 5734/98 - M.D. "VANINA". De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a los efectos de rectificar las coordenadas de la declaración de la Labor Legal del expediente 5734/98 - S/Manifestación de descubrimiento de DIATOMITA denominado "VANINA", la cual tiene la siguiente ubicación: X: 5.798.418,21 Y: 2.608.637,97. Sin más, saludamos a Ud./s con atenta consideración. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Minera José Cholino e Hijos S.R.L.- Alberto Cholino, Socio Gerente.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 17 DIC 2001. 12:30 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Señor Director: La rectificación de coordenada de la labor Legal, presentada a fs. 40, se emplaza fuera del área de indisponibilidad. Asimismo la coordenadas vértice SE, de la Solicitud de Mensura, debe corregirse.- Catastro Minero, 25 de febrero de 2004. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero.- General Roca, Río Negro, 06 de Abril de 2004. Sr./es Dirección de Minería de la Provincia de La Pampa Sr. Director Germán M: Holgado S/D. Ref.: expediente 5734/98 "VANINA". De nuestra mayor consideración: Tenemos el agrado de dirigimos a Ud./s a los efectos de contestar vtra. intimación sobre el expediente de la Ref., a lo que rectificamos coordenadas de la Labor Legal que quedarían de la siguiente manera: Labor Legal 5.778.060 3.399.540 Vértice Sur Este 5.777.939.00 3.399.590.58. Sin más, saludamos a Ud./s con atenta consideración.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Minera José Cholino e Hijos SRL. Omar E. Fernández -Gerente de Adm. de Economía y Finanzas.- Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 7 ABR 2004, 11:50 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Señor Director: Con las rectificaciones presentadas, la solicitud de mensura de la mina denominada VANINA y la Labor Legal, se ubican dentro de la zona de indisponibilidad. La superficie solicitada es de 9 has. y no existe superposición. En la solicitud de mensura la nomenclatura catastral mencionada es incorrecta correspondiendo Sección XXV, Fracción B, Lote 25, Parcela 1. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 46. CATASTRO MINERO, 21 de FEBRERO de 2005. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero.- General Roca, 28 de Marzo de 2005.- Sr. Director de Minería de la

Provincia de La Pampa Ing. Germán M. Holgado S/D. Ref. Exp. N° 5734/98, rectificación pedido mensura. De nuestra mayor consideración: Nos dirigimos a Ud. con motivo de responder a la intimación a dar cumplimiento a la rectificación del pedido de mensura de la Mina "VANINA" Expte. 5734/98, la que ha quedado definitivamente ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 25, Parcela 1 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa y cuyas coordenadas son las siguientes: AX: 5.778.264,00 Y: 3.399.317,90, BX: 5.778.237,85 Y: 3.399.616,76 CX: 5.777.939,00 Y: 3.399.590,58 DX: 5.777.965,15 Y: 3.399.291,32. La Labor Legal se llevo a cabo y se extrajo muestra en las siguientes coordenadas: LL X: 5.778.060,00 Y: 3.399.540 Sin otro particular, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración.- Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice: Omar Edgardo Fernández - Gerente Administrativo.- Hay otro que dice: Dirección de Minas: Mesa de Entradas - 28 MAR 2005-11:45 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Santa Rosa, 12 de Abril de 2005.- VISTO: El expediente n° 5734/98, manifestación de descubrimiento de Diatomita denominada "VANINA" registrada a nombre de MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 25, Parcela 1, del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 31, constando a fs. 36 el sellado correspondiente a dicho trámite; Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 45/46; Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la manifestación de descubrimiento de diatomita denominada "VANINA" registrada a nombre de MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., de una superficie de 9 ha., ubicada en la Sección XXV, Fracción B, Lote 25, Parcela 1 del Departamento Puelén, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 39/05.- Fdo. Ing. GERMAN M. HOLGADO - Director de Minería - Gobierno de La Pampa.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2632 a 2634

AVISOS JUDICALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en

esta ciudad de General Pico, hace saber que en los autos caratulados: "CASTRO OSCAR sobre AUSENCIA CON PRES. DE FALLECIM.", (Expte. N° A 24062/04), se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, noviembre 18 de 2004.- ...Por promovida acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de Carmen Graciela MERCADO (art. 22 Ley 14.394).- ...Publíquense edictos, conforme a lo establecido por el art. 25 de la Ley 14.394, en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- ...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Diciembre 15 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2613-2617-2621-2630-2634

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, Secretaría N° 29, hace saber que con fecha 27 de Abril de 2005, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Southern Winds S.A. (CUIT N° 30-68893738-4), inscripta por ante la IGJ con fecha 30 de Abril de 1996 bajo el N° 3801 del libro 118 Tomo A de S.A. con domicilio en Suipacha 1111, piso 26°, ciudad de Buenos Aires, en los autos "SOUTHERN WINDS S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 91837/5). Se hace saber que el síndico verificador es el estudio Aguilar Pinedo, Rascado Fernández & Asociados, con domicilio en Hipólito Irigoyen 900, 2° Piso "B" (Tel: 5239-8230). Se ha fijado hasta el día 06/09/05 para que los acreedores presenten el pedido de verificación, en los términos del art. 32 LCQ. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 5 de Mayo de 2005. Ana Paula Ferrara, Secretaria.

B.Of. 2632 a 2636

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica de la Dra. Ana A. Audisio, sito en calle Sarmiento 125, Planta Baja, de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados "MALGA, Carlos Alberto s/ Quiebra", expte. N° 28844, comunica que se ha dictado la resolución que se transcribe: "Santa Rosa, 29 de abril de 2005.- Téngase presente y atento lo solicitado, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial haciendo conocer la reformulación del proyecto de distribución final conforme lo dispuesto en el art. 218 de la L.C. Profesional Interviniente: CPN Griselda E. Badaloni con domicilio en Telén 1841, ciudad- Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez".- Secretaría, 16 de mayo de 2005.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B.Of. 2633 - 2634

Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos:

“MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/DIESER, Valentín s/Apremio” (Expte. N° V-8326), que el Martillero Público Amílcar O. Ordoñez, Coleg. N° 18, CUIT-20-07358187-8, domiciliado en V. Rodríguez N° 837 de esta ciudad, rematará el 8 de Junio de 2005 a las 10,15 hs., frente a las puertas del Juzgado de Paz de Alpachiri (LP), los siguientes inmuebles: TRES FRACCIONES DE TERRENO BALDIO, ubicadas en el pueblo de Alpachiri (LP), designadas catastralmente como: Ejido 062; Circ. I; radio: K, Mza. 11; Parcelas 5, 6 y 7; superficie 300 m2. c/u.- Partidas N° 675.016; 675.017 y 675.018.- Inscrip. Dominio: N° E. 11348/80 - Mat. III-7931; 7932 y 7933.- Bases: \$ 2.355,25 parcelas 5 y 6 c/u; \$ 2.314,22 parcela 7 (monto deuda capital reclamado).- PAGO: 10% como seña al momento de la subasta, saldo restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente la misma.- Comisión 3% mas IVA, Sellado 1%.- Deuda Impuesto Inmobiliario \$ 630,14 cada inmueble al 31/3/05 y hasta el día de la subasta, todo a/c. del comprador.- Estado ocupación: Libre de ocupantes.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero. Reducción base: autorizada reducción prevista en Art. 557 CPCyC.- Identificación Tributaria: Res. N° 745 AFIP; Deudor: DIESER y SCHELL, Valentín, L.E. N° 3.862.124.- “General Acha, 16 de diciembre de 2004.- ...Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario La Arena y/o El Diario (Art. 125 del Código Fiscal t.o. 2002).- ...Dr. Gustavo A. Bergonzi, Juez Sustituto”.- Prof. Interv. Dr. Alberto F. Pérez, domicilio Moreno 773, Gral. Acha (LP).- General Acha, 16 de Mayo de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2633-2634

Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la III Circuns. Judicial, con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: “MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI c/DIESER, Gaspar s/Apremio” (Exp. N° V-8319), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, Coleg. N° 18, CUIT-20-07358187-8, con domicilio en calle V. Rodríguez N° 837 de esta ciudad, rematará el 8 de Junio de 2005 a las 10 horas, frente a las puertas del Juzgado de Paz de la localidad de Alpachiri, los siguientes inmuebles: TRES FRACCIONES DE TERRENO BALDIO, ubicadas en el pueblo de Alpachiri (LP), designadas catastralmente como: Ejido 062; Circ. I; Radio k; Mza. 11; Parcelas 8, 9 y 10; superficie 300m2.- c/u. Partidas Nros. 675.019; 675.020 y 675.021.- Inscripción Dominio: N° E. 11348.80- Mat. III-7934; 7935 y 7936.- BASE: \$ 2.355,25 c/u. (capital reclamado).- PAGO: 10% como seña al momento de la subasta, saldo restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%; Deuda Impuesto Inmobiliario \$ 630,14 cada inmueble al 31/3/05 y hasta el día de la subasta, todo a/c. del comprador.- Estado ocupación: Libres de ocupantes.- Revisar semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: autorizada reducción prevista en Art. 557 CPCyC. Identificación Tributaria: Res. N° 745 AFIP; Deudor: DIESER y SCHELL, Gaspar, L.E. N°

7.345.793.- “General Acha, 16 de diciembre de 2004. ...Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario La Arena y/o El Diario (Art. 125 del Código Fiscal t.o. 2002).- Dr. Gustavo A. Bergonzi, Juez Sustituto”.- Prof. Interv. Dr. Alberto F. Pérez, domicilio Moreno 773, Gral. Acha (LP).- General Acha, 16 de Mayo de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2633-2634

El Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: “LAMBERTI, Luisa y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. A-24.655/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Luisa Lamberti y Sr. Valentín Orcoyen, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, de conformidad a la siguiente Resolución: “General Pico, 9 de mayo de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de Luisa Lamberti y Valentín Orcoyen (Acta de defunción de fs. 5 y 7)... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio Testa, Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaria, General Pico, Mayo 13 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2634

El Juzgado de Ira. Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: “CASABONE, Luisa Irma s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. A-24.746/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Luisa Irma Casabone, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, de conformidad a la siguiente Resolución: “General Pico, 13 de mayo de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de Luisa Irma Casabone (Acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio Testa, Calle 11 Nro. 1.432 - General Pico.- Secretaria, General Pico, Mayo 19 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Unica, en autos caratulados: “TRAVADELO y TORRES, Carlos Alberto s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A 24805/05, se ha dictado la siguiente

resolución judicial: “//neral Pico, 10 de mayo de 2.005.... Abrese el proceso sucesorio de Carlos Alberto Travadelo (acta de defunción de fs. 5) ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)”... Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez” .- Prof. Interviniente: Dr. Marcelo Bongianino (T° IV, F° 214) calle 4 N° 234; T.E. 424672.- General Pico, 16 de mayo de 2.005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2634

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: “MACHESICH, RAMON s/ SUCESION AB - INTESTATO” Expte. N° A - 24731/05, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ramón MACHESICH.- Conforme la siguiente resolución judicial: “General Pico 06 de mayo de 2005.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6).- Abrese el proceso sucesorio de Ramón MACHESICH.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 675 del C.Pr.)- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez - Profesional Interviniente. Dr. Jorge Alberto VIÑUELA con Estudio en calle 20 N° 408 de General Pico. Secretaría, Mayo 16 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.Of. 2634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: “ZUBIRI, MARTINIANO c/ZUBIRI Y GANDOLFO Pedro Candido y Otros s/Poseción Veinteañal” Expte. N° E-24924/05, cita y emplaza por cinco días corridos a Pedro Candido, Ana Elena, Josefa, Fernando Luis, Carmen Remedios, Eva, Irene, Carlos Fernando y Carolina ZUBIRI y GANDOLFO, conforme la resolución que dice: //neral Pico, 10 de Mayo de 2005.- Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario contra Pedro Candido, Ana Elena, Josefa, Fernando Luis, Carmen Remedios, Eva, Irene, Carlos Fernando y Carolina ZUBIRI y GANDOLFO.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a los demandados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diarios “La Reforma” o “La Arena” a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Jorge Alberto Viñuela, con domicilio

en calle 20 N° 408, General Pico.- Secretaría, Mayo 18 de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2634

El Juzg. de 1ª Inst. Civ., Com. Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa, de la 1ra. Circunsc. Judicial, sito en calle Sarmiento 125 P.B; a/c de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Scría. Unica a/c de la Dra. Ana A. Audisio, en autos: “CASTAÑO Osvaldo Abel s/SUCESION Ab-Intestato” (Expte. N° A 50398) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSVALDO ABEL CASTAÑO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Prof. Interv: Sergio J. Díaz, Abogado, con domicilio en Avda. Edison 1077, Santa Rosa. Secretaría, 29 de Abril de 2005. Una vez: Boletín Oficial. Dos días: “El Diario” o “La Arena”. Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.

B.Of. 2634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, Secretaría Unica de esta ciudad y Provincia, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante, ZABALZA, LUIS en autos: “ZABALZA, Luis s/SUCESION TESTAMENTARIA” Expte. Nro: A 49912/05. Publíquense edictos dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario “La Arena”. Profesionales Intervinientes: Dres. Adrián Alberto Sánchez y Bernabé Luis Sánchez, con domicilio en Avellaneda N° 26 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, Santa Rosa, 18 de mayo de 2005. Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.

B.Of. 2634-2635

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la IIIª Circ. Jud. de la Pcia. de La Pampa, sito en calle Don Bosco N° 665, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, en los autos: “BARREIRO CIRILO MAURO s/SUCESION Ab-Intestato” Expte. N° V 8599/04 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, la resolución que ordena la medida dice: “General Acha, 8 de marzo de 2005. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario “La Arena”, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, (Art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia. Secretaría, Abril 20 de 2005. Prof. Interv: Dr. Javier Horacio Díaz.- Gral. Roca N° 1275 Gral. Acha (L.P). Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.

B.Of. 2634

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° DOS de Santa Rosa a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. María del Carmen García en autos “PIVA VITTORIO S/Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria” Expte. N° A-47318 cita y emplaza por treinta días

corridos a herederos y acreedores de don Vittorio PIVA a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos en La Arena. Prof. Interviniente: Est. Guinder, 9 de julio 667, Santa Rosa, L.P. Santa Rosa, 16 de mayo de 2005. Ana María Elisa Guinder, Abogada.

B.Of. 2634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico (L.P), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nora Beatriz FLORES COLOMBATTO, en autos caratulados "FLORES COLOMBATTO, Nora Beatriz s/SUCESION Ab-Intestado" Expte. N° A-24753/05. El proveído que ordena el presente dice: "General Pico, 20 de Abril de 2005. Abrese el proceso sucesorio de Nora Beatriz FLORES COLOMBATTO. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho que los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 inc. 2 del C.Pr.). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Ariel Alberto Levra, con domicilio en calle 13 N° 736, ciudad de General Pico (L.P) Mayo 11 de 2005. Dr. Rodolfo Fabían Rodriguez, Secretario.

B.Of. 2634

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Com. Lab. y de Min. Nro. CINCO a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, con asiento en Santa Rosa (La Pampa), en autos "FALKENSTEIN, JOSE S/SUCESION Ab-Intestado" (Expte. N° A 50569), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por causante don JOSE FALKENSTEIN. Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Fdo. Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez. Prof. Interv: Dra. Laura María Oriani, domicilio Av. Roca 447, p.b. depto "B". Santa Rosa (L.P). Santa Rosa, 20 de mayo de 2005. Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.

B.Of. 2634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la localidad de General Acha, en autos caratulados "MAURIL Odilia s/Sucesión Ab-Intestado" Expte. N° V-8751/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Odilia Mauril. General Acha, 19 de abril de 2005, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una en el diario "La Arena" y/o "El Diario" Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Flavia A. Soto. Don Bosco 665 p.a. Gral. Acha,

04 de mayo de 2005. Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.

B.Of. 2634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 3, Scretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Prov. de La Pampa, en autos caratulados "ROSSETTO, Emilio Victorio s/Sucesión Ab-Intestado" Expte. Nro. A-24651, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rossetto, Emilio Victorio, conforme la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 04 de mayo de 2005. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 2), abrase el proceso sucesorio de Rossetto, Emilio Victorio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 CPr.). Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesional Interviniente: Dr. Armando Agüero con domicilio legal en calle 17 Nro. 581 de General Pico. Secretaría mayo 17 de 2005. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.

B.Of. 2634

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Luis Andrés IKES, en autos: "IKES, Luis Andrés s/sucesión ab-intestado" expediente número A-50543. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente Estudio Lorda, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 16 de mayo de 2005. Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.

B.Of. 2634

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Ana Petrona MONTES y Francisco de Asís RAMOS, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: "MONTES, Ana Petrona y otro s/SUCESION Ab-Intestado", Expte. N° A-24787/05, el auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 13 de mayo de 2005. Abrese el proceso sucesorio de Ana Petrona MONTES y Francisco de Asís Ramos, (acta de defunción de fs. 6/7). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o la Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Dr. Alejandro Perez

Ballester, Juez. Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana Garcia Civalero. Dr. Marcos Gabriel Bertone, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría, mayo 19 de 2005. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.

B.Of. 2634

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Mariana Gloriosa CARRACEDO MORAN, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: "CARRACEDO MORAN, Mariana Gloriosa s/SUCESION Ab-Intestato, Expte. N° A-24760/05, el auto que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 13 de mayo de 2005. Abrese el proceso sucesorio de Mariana Gloriosa Carracedo Moran, (acta de defunción de fs. 6). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez. Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana Garcia Civalero. Dr. Marcos Gabriel Bertone, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría, mayo 19 de 2005. Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.

B.Of. 2634

Los Martilleros Jorge Orlando BELLEZZE, Colegiado N° 29, con oficinas en calle 17 N° 1179, telefax N° 02302-437430; Fernando Gustavo PEPPINO, Colegiado N° 229, con oficinas en calle 13 N° 1287, Teléfono N° 02302-422014; y Adolfo PEREZ TELLERIA, colegiado N° 49, con oficinas en Avda. San Martín N° 225, telefax N° 02302-436815; todos de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; rematarán en forma conjunta por cuenta y orden del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, Art. 39 Ley 12962, el día sábado 11 de junio de 2005, a las 14:30 horas, en uno de los galpones de la ex-firma "PRODINCO", ubicado en el Parque Industrial de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, donde estarán sus banderas, los siguientes bienes en el estado que se encuentran: 1) TRACTORES: a) Un tractor marca "MASSEY FERGUSON" modelo 1175, industria argentina, motor marca Perkins N° PA-6227738, DESARMADO; b) Un tractor marca "JOHN DEERE" 4420, año 1975, motor marca John Deere N° 001277J, Serie 9B3R de 102 CV, sin cabina; c) Un tractor marca "JOHN DEERE" 5020, año 1983, con motor marca John Deere N° J063591002119 fabricación 1995, de 170HP, sin cabina, chasis N° R35420; d) Un tractor marca "VALMET" tipo 1580.4 turbo, año 1993. chasis marca "VALMET" tipo 1580.4

modelo 1, N° 1580.40.00456, motor marca "MWM", tipo TD 229 Ec-6 N° 229.06.132271 diesel seis cilindros, de 146 CV de potencia, dirección hidrostática, cabina metálica marca "Pincén" N° 47.- 2) COSECHADORA: a) Una máquina cosechadora marca "VASSALLI" modelo V-316, año 1983 N° 8249. Motor marca "Mercedes Benz", seis cilindros diesel, 140 CV N° OM35208578, plataforma convencional de 16 pies, medida del rodado delantero 18.4x30, trasero 7.50x18. Unidad equipada con girasolero de ocho surcos marca "Vassalli" N° 00.62.1294. 3) MAQUINARIAS: a) Un escardillo de 7 surcos 3 puntos; b) Una rastra de 40 discos marca "SEFO", año de fabricación 1994, sin discos ni sistema hidráulico; c) Una desmalezadora de tres cuerpos con mandos hidráulicos.- 4) AUTOMOVILES: a) Un automóvil marca "RENAULT", industria nacional, modelo Renault 18 GTD, 1989, berlina 4 puertas, motor Renault N° 5602185, tipo gasolero con bomba inyectora marca CAV N° RJ45-863 de 4 cilindros. Dominio: VZQ-978 Deuda Impuestos a los Vehículos al 15/06/05: \$ 8.401,94; b) Un automóvil marca "FORD", modelo Sierra Ghia S, año 1987, motor marca Ford cuatro cilindros naftero N° GKAY36575, chasis marca Ford N° KA62GK-31553. Dominio: C-1398462.- Deuda Impuesto a los Vehículos al 15/06/05: \$ 6.802,79.- c) Un automóvil marca "RENAULT", tipo berlina cuatro puertas, modelo Renault 18 GTD, año 1993, motor marca Renault cuatro cilindros diesel N° 5661355, chasis marca Renault N° L935-007194. Dominio: VZQ-913. Chocado.- Deuda Impuesto a los Vehículos: al 15/06/05: \$ 7.376,12.- d) Un automóvil marca VOLKSWAGEN, modelo 1500 año 1984, motor N° E5S01304, Dominio: B1-931891.- Deuda Impuesto a los Vehículos al 15/06/05: \$ 527,82.- e) Un automóvil marca "CHEVROLET" modelo GL Monza 1995, motor N° B20NZ31090130- Dominio: AFU-913.- Deuda por Impuesto a los Vehículos al 15/06/05: \$ 7.710,61.- f) Una CAMIONETA marca "FIAT" FIORINO D, modelo 1991, diesel, chocada, con motor desarmado N° 146B10003237264. Dominio: TUR-957.- Deuda Impuesto a los Vehículos al 15/06/05: \$ 2.690,74.- 5) CAMIONES: a) Un camión marca "FORD" modelo F-7000, año 1979, tipo chasis con cabina, con motor marca Deutz N° SL602186, modelo año 1991, chasis N° KA-6LXM70736 y caja metálica marca Salto. Dominio: UQU-167. Deuda Impuesto a los Vehículos al 15/06/05: \$ 6.018,77.- b) Un camión marca "KIA", modelo 1993, diesel, caja portante con bastidor metálico, motor N° SL2131728, K3500S 33S.- Dominio: RZA-642. Deuda Impuesto a los Vehículos al 15/06/05: \$ 8.737,43.- Esta unidad está semi-quemada.- 6) ACOPLADOS: a) Un acoplado marca "MONTENEGRO" modelo A.C.G. N° 34273, 3 ejes, año 1977, largo 8,60 m. caja construcción totalmente metálica con barandas de 1,80 m. de altura; Dominio: VYH-139.- Deuda Impuesto a los Vehículos al 15/06/05: \$ 1.851,16.- b) Un acoplado marca "SOLA Y BRUSA", modelo 20-25 SL, AÑO 1991, playo, 3 ejes, largo 8,60 m., sin ruedas. Dominio: VYH-138.- Deuda Impuesto a los Vehículos: \$ 13.286,09.- c) Un

acoplado marca "HELVETICA", año 1979, tres ejes, largo 8,60 m., construcción totalmente metálica con barandas de 2 m. de altura, cerealero, con 12 ruedas duales, engomado, muy buen estado. Dominio: VZQ-979.- Deuda por Impuesto a los Vehículos al 15/06/05: \$ 4.277,60. 7) OMNIBUS: a) Un omnibus marca "SCANIA" modelo K112 4x2 N° 52, año 1985. motor marca Scania seis cilindros diesel N° 2034971, chasis marca Scania N° 02401027, carrocería marca "La Torre" N° 011. Unidad equipada con 45 asientos, aire acondicionado, baño, medida de rodado 11.00-22 (tres ejes).- Dominio: S560189.- Según informe de la D.G.R. este dominio no figura inscripto.- b) Un omnibus marca "MERCEDES BENZ" LO 1114/48 con motor marca Mercedes Benz 6 cilindros diesel, carrocería marca "ALA", capacidad 31 pasajeros, sin butacas, con el diferencial roto.- Dominio: RHD-720.- Según informe de la D.G.R. este dominio no figura inscripto.- 8) MAQUINAS Y EQUIPAMIENTO DE IMPRENTA: a) Una guillotina marca "REF" N° 001 de accionamiento manual, capacidad de corte 560 mm. b) Una máquina insoladora marca "INSOPEL", modelo 780, digital, para plancha offset y fotopolímetros, accionamiento eléctrico, selector de vacío y mesa de montaje con temporizador.- c) Una máquina "MINERVA" tipo carta marca "UNIFER" N° 003, tambor de 400 mm. de longitud por 150 mm. de diámetro, batidor de tinta, potencia de accionamiento ¾ CV para C.A.T.- d) Una máquina impresora Offset marca "MULTILITH" modelo 1250, doble carta N° 004 potencia de accionamiento ½ CV para corriente monofásica, con bomba de vacío.- e) Una máquina abrochadora de accionamiento manual "P.H." N° 005, montada sobre bastidor metálico.- f) Una máquina troqueladora manual marca "HDGEN-FORST" N° 72815.- 9) VARIOS: a) Un tanque combustible 1000 litros capacidad, instalado sobre eje y rueda de goma.- b) Una casilla semi quemada.- c) Una cinta transportadora.- c) Una amoladora.- d) Una bobinadora y d) Un serrucho mecánico.-

CONDICIONES DE VENTA ESTABLECIDAS PARA LA SUBASTA: 1) El precio de bajada del martillero será más IVA (10,50%).- 2) Las ventas son al contado y al mejor postor.- 3) A los efectos del cobro de la Comisión para los martilleros, los importes que se adeuden en concepto del Impuesto a los Vehículos, serán adicionados a los que resulten de la compra en la subasta.- 4) La entrega de los elementos comprados se efectuará a partir del día lunes 13 de junio de 2005 a las 9 horas y hasta el día martes 14 de junio de 2005 a las 17 horas, previo pago total acreditado de la compra efectuada, más los importes adicionales establecidos.- 5) Los bienes adquiridos por los compradores, deberán ser retirados del lugar de la subasta, previo pago establecido en el punto anterior, por su cuenta y riesgo y serán a su exclusivo cargo las responsabilidades inherentes del traslado y uso de los mismos.- Los bienes a subastarse podrán ser revisados en el lugar indicado en días hábiles, previa consulta a los martilleros, a partir del lunes 23 de mayo y hasta el jueves 09 de junio de 2005.- REMATAN: Jorge Orlando BELLEZZE- Martillero Público y Corredor de

Comercio N° 29.- Fernando Gustavo PEPPINO- Martillero Público y Corredor de Comercio-Colegiado N° 229.- Adolfo PEREZ TELLERIA Martillero Público y Corredor de Comercio-Colegiado N° 49.-

B.Of. 2634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GARRIDO ALFONSO, L.E. 7.344.085 a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda en los autos caratulados: "GARRIDO ALFONSO S/ SUCESION Ab-Intestato" Expte. A-24755/05. Lo pertinente del auto que ordena el presente, dice: "neral Pico, abril 20 de 2005. Por presentado, parte y domiciliado... Ábrase el proceso sucesorio de ALFONSO GARRIDO (acta de defunción de fs. 6) Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda... Cumplido y teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2 del Art. 675 del C. Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y una publicación en el diario La Reforma... Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ-JUEZ"- Profesional Interviniente Dra. Silvia Griselda GAMALERIO, calle 13 nro. 1049, Te. 434626. General Pico, La Pampa. Secretaría, 18 mayo de 2005.- Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ, Secretario.-

B.Of. 2634

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, Secretaria Unica de la Ira. Circunscripción Judicial, en autos "ETCHELECU JORGE MARTIN sobre SUCESION Ab-Intestato", Expte. A-51007, según resolución del 26/5/05, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don JORGE MARTIN ETCHELECU, para que acrediten su condición de tal. Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Prof. Int: Dr. Carlos Depetris, domiciliado en Rivadavia 635, ciudad, Santa Rosa, 30 de mayo de 2005.

B.Of. 2634

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 3, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en los autos: "GIAI VIRGILIO s/SUCESION Ab-Intestato" Expte. A-24783/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que, dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que

ordena la medida dice: //neral Pico, 17 de mayo de 2005. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrase el proceso sucesorio de Virgilio GIAI. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez. Profesional Interviniente: Dra. María Valeria Malvicino, con domicilio legal en calle 24 N° 550, General Pico, La Pampa. Secretaría General Pico, 22 de mayo de 2005. Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.

B.Of. 2634

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO de la IIIª Circunscripción Judicial, General Acha, La Pampa, Secretaría Unica, en autos: "RIOS de BARROS, Sara c/URIOSTE y SAN MARTIN, Leonor y otros s/posesión veinteañal", expediente número V-8653, cita a los Sres. Leonor URIOSTE y SAN MARTIN DE OLAVARRIA, Manuel OLAVARRIA y URIOSTE; Francisco OLAVARRIA y URIOSTE; Antonio María OLAVARRIA y URIOSTE; José Luis OLAVARRIA y URIOSTE; Juan María OLAVARRIA y URIOSTE; Eduardo OLAVARRIA y URIOSTE, María del Pilar OLAVARRIA y URIOSTE y Silvia FERNANDEZ de FERNANDEZ, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten por la demandada, bajo apercibimiento de designar a Defensoria General para que los represente y actúe conforme a lo establecido con el art. 325 segundo párrafo del CPCyC. Las parcelas materia del proceso, según plano de mensura particular, están designadas como: a) Sección XXIV, Fracción C, Lote 18, Parcela 3, Partida N° 702.681; b) Sección XXIV, Fracción C, Lote 18, Parcela 5, Partida N° 702.682; c) Sección XXIV, Fracción C, Lote 18, Parcela 6, Partida N° 749.062; y d) Sección XXIV, Fracción C, Lote 18, Parcela 8, Partida N° 749.063, todos de la zona rural de Puelén, La Pampa. "General Acha, 29 de abril de 2005, citase a Leonor URIOSTE y SAN MARTIN DE OLAVARRIA, Manuel OLAVARRIA y URIOSTE; Francisco OLAVARRIA y URIOSTE; Antonio María OLAVARRIA y URIOSTE; José Luis OLAVARRIA y URIOSTE; Juan María OLAVARRIA y URIOSTE; Eduardo OLAVARRIA y URIOSTE, María del Pilar OLAVARRIA y URIOSTE y Silvia FERNANDEZ de FERNANDEZ, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" Dr. Alvaro José Reyes, Juez Subrogante". Profesional Interviniente Estudio Lorda, Don Bosco 759, General Acha, La Pampa. Secretaría, 11 de mayo de 2005. Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.

B.Of. 2634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "FRIGORIFICO TRENEL S.A. C/ VIRULIO RUBEN BAUTISTA S/ EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO", Expte. N° C 24360/05, que el

Martillero Público Carlos A. Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 15 de junio de 2005, a las 11 horas, en la sede del Colegio de Martilleros de General Pico (calle 19 Nro. 445), conforme al auto de venta que dice: //neral Pico 18 de mayo de 2005. VISTA, CONSIDERANDO, RESUELVO: I) Decretar la venta en pública Subasta de los inmuebles embargados en autos y que le corresponden a la demandada: a) el 50% de la nuda propiedad de un inmueble urbano edificado Partida N° 1 643.948, Nomenclatura Catastral: Ej. 022, Cir. I, Radio "j", Mza. 033, Parc. 21 ; Superficie : 3 as.4 cas. Inscripto al Reg. Prop. Inmueble: Secc. I, Mat. 18.222 N.E. 5006/88-b) el 100% de un inmueble urbano baldío Partida N° 71748 Nomenclatura Catastral: Ej. 083, Circ. I, Radio "C", Mza. 048, Parc. 21, Superficie 1 as. 62 cas. Inscripto al Reg. Prop. Inmueble: Secc. VII, MAT. 4420 N.E. 2573/90. II) Fijar las siguientes condiciones: a) Inmueble Partida N° 643.948, Base: \$ 6.371,22 (50%) valuación fiscal. b) Inmueble Partida N° 717.748 Base: \$ 589,02 (valuación Fiscal); venta al mejor postor, pago del 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Bco. de La Pampa, suc. Local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones), haciéndose constar que: a) El porcentual indiviso de la nuda propiedad del inmueble identificado bajo Partida N° 643.948 saldrá a la venta en el estado de ocupación que se encuentra y con la deuda que por tasas, expensas o impuestos que recaigan sobre el bien, quedando las mismas a cargo del adquirente. b) El inmueble identificado bajo Partida N° 717.748 saldrá a la venta libres de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 del C.Pr.). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez. Para mayores Informes dirigirse al T.E: 02302-15601190. Profesional Interviniente Dr. Ariel Eduardo García, dom. en calle 11 Nro: 1293 de G. Pico, L.P. General Pico, Secretaría 30 de mayo de 2005. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.

B.Of. 2634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, con sede en calle Pellegrini N° 456 de esta ciudad, en autos: "HABERKORN HARTWIG, Victoria s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A 50.694), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Victoria Haberkorn Hartwig. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Alberto Yorio Mendía, Don Bosco 344, Santa Rosa-

Secretaría, 19 de Mayo de 2.005.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados: "DOMINGUEZ MARTIN, Felix s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-24661, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felix Domínguez Martín, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 07 de Abril de 2005.- ... Al de fs. 20 Tiénese a los ocurrentes de fs. 13/14 y 20 por presentados, parte y domiciliados Habiendo sido recepcionado el informe del RPJU (fs. 21), sin perjuicio del oficio Ley 22.172 que se dispone librar infra y habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Feliz Domínguez Martín. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.). Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U). A tal fin librese oficio al Registro Público de Juicios Universales- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Marcelo Petrelli, Mariano José Pascual, Guillermo H. Constantino; con domicilio legales en calle 20 N° 580 P.A., calle 22 N° 385 y calle 22 N° 485 de esta ciudad de General Pico.- Secretaría, mayo 20 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, con asiento en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "TORRES RODRIGUEZ, Adolfo S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A -24771/05, citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley corresponda.- Se ha dictado la siguiente resolución judicial que en lo pertinente dice: "... ábrese el proceso sucesorio de Adolfo Torres Rodríguez.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 C. Pr.)...- Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesional Interviniente: Marcelo Fabián Bongianino, calle 4 N° 234.- Secretaría, 27 de Mayo de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2634

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría "Unica", de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: "PEPA, Juan Jacinto S/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° A 24842/05, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Juan Jacinto Pepa, a tomar intervención que por Ley corresponda conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 9 de mayo de

2005.- Abrese el proceso sucesorio de Juan Jacinto Pepa (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro de término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda.-.... teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2 del Art. 675 del C. Pr. redúzcase la publicación únicamente a la correspondiente al Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Eduardo Alberto Rodríguez - Calle 9 N° 672, General Pico.- Secretaría, General Pico, mayo 24 de 2.005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/GLATIGNY, Gloria Esther s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° C 17177, que el Martillero Público Fernando G. Peppino, col. 229, con domicilio legal en calle 13 N° 1.287 de General Pico, rematará el día 10 de Junio de 2.005, a las 11 hs. en el domicilio del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 e/ 10 y 12 de General Pico, el siguiente bien de propiedad del accionado: el 50% de un inmueble urbano con todo lo plantado, edificado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 116 N° 782 entre 17 y 17 bis de General Pico. NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I, radio g, Mz. 80 B, Parcela 12. Partida N° 647.593, con una superficie de 200 m2. Fijar las siguientes condiciones para la subasta: BASE \$ 10.000, venta al mejor postor. En caso de no haber oferentes por la base, se autoriza la aplicación del art. 557 del C. Pr. (reducción de la Base). Pago del precio. 20% al contado en el acto de la subasta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse Judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. Local. Comisión de Ley 3% a cargo del comprador para el martillero (art. 91 Ley 861). sellado de boleto 1% sobre precio de venta a cargo del comprador. Establecer que el bien se encuentra ocupado por su propietaria Gloria Glatigny y que saldrá a la venta, libre de ocupantes. Se deja constancia que el inmueble a subastar registra una deuda en concepto de tasas municipales al 21/02/05 de \$ 1.689,58, impuesto inmobiliario al 28/02/05 de \$ 756,09, deudas por obras \$ 1.581,92, las que estarán a cargo del comprador, en la proporción que se adquiere el inmueble (50%). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 04 de Abril de 2005 ... IV) Ordenar la publicación de edictos que aperecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario local La Reforma y/o La Arena ... Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. Bogetti, con domicilio legal en calle 11 N° 622 de

General Pico (L.P.)- Secretaría, 23 de Mayo de 2005.-
Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2634

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° CUATRO, de la 1ra. Circ. Jud., de Santa Rosa, Pcia. La Pampa, a cargo del Sr. Juez Subrogante Dr. Jorge Oscar Cañón, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma García de Olmos en autos: "LOPEZ URCOLA FRANCISCO sobre SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° A 51001/05, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO LOPEZ URCOLA. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Anita López Urcola, Av. Edison N° 1303, Santa Rosa (L.P.)- Secretaría, 27 de mayo de 2005.- Dra. Norma García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Dra. Laura Rosa Juan Secretaria, con asiento en la ciudad de General Pico (sito: Calle 22 N° 405), cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, NOSEDAL ROVERTO RAMOS y ANA DELIA ZAPATA, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer en los autos caratulados "RAMOS NOSEDAL ROVERTO Y OTRO S/SUCESION Ab-Intestato" (Expte. A-24682). La providencia respectiva dice: "General Pico, 11 de mayo de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de Nosedal Rovertto Ramos y Ana Delia Zapata. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Tómese razón de la apertura el presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales. (Fdo:) Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. José Ramón Rodríguez, Calle 9 N° 784, General Pico (L.P.). Secretaría, Mayo 26 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría UNICA, en autos caratulados: "CEDEÑO, Manuel Osvaldo Héctor c/DARMANDRAIL, Martín s/PRESCRIPCION" Expte. N° E 23343, cita y emplaza por cinco días corridos a don Martín DARMANDRAIL y/o quien se crea con derecho sobre un inmueble designado catastralmente como ejido 015, Circ. I,

Radio A, quinta 11, Parc. 1, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 25 de abril de 2005.- ...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Fdo.: Oscar Melloni, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. Ascensión Nilda Azat y Hugo Ciro A. Romero-Azat domicilio legal 9 N° 1029, General Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, La Pampa, 18 de mayo de 2005.- Secretaría de la Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2634

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de General Acha, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don ISIDORO ROBEIN, a fin de que se presenten en autos, "ROBEIN, Isidoro S/SUCESION Ab-Intestato", (Expte. N° V 8810/05)". "General Acha 20 de Abril de 2005.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia. Prof. Interv. Dra. Gabriela Adriana Expósito, Domicilio: V. Rodríguez 837 General Acha (LP).- General Acha, Mayo 16 de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2634

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría UNICA a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico Comunica: Que el Martillero Público don Raúl Enrique Thompson VENDERA EN PUBLICA SUBASTA el día 18 de Junio de 2005 a las 10,30 horas en la sede del Colegio de Martilleros y C. de Comercio de General Pico, sita en calle 19 N° 445 ciudad entre 10 y 12, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/SOLER Y LOBERA Juan Carlos s/APREMIO" (Expte. N° C-20969/03) el siguiente inmueble urbano edificado, propiedad de SOLER Y LOBERA Juan Carlos, ubicado en calle 34 entre 5 y 7 de General Pico, N. Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio D, Mz. 053, Pc. 28 con superficie de 544,30m², Inscripción de Dominio Mat. I-13773, N° de Entrada 10599/84, PARTIDA N° 665727.- CONDICIONES DE VENTA.- BASE \$ 38.198,18. VENTA AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. COMISION del Martillero 3% más el 1% de sellado provincial del boleto a cargo del comprador. Si no hubiere postores se aplicará lo normado por el art. 557 del Cód. Pr. (reducción de Base). El bien sale a la venta libre de todo impuesto y ocupantes. La Actora

queda autorizada a compensar hasta el monto total de la deuda, procediendo a lo ordenado en el punto V de la resolución de fs. 125 (Art. 562 del C. Pr.) AUTO QUE ORDENA LA MEDIDA: “//neral Pico, 21 de Marzo de 2005.- VISTA, CONSIDERANDO, RESUELVO: Decretar la venta en Pública Subasta del siguiente bien inmueble urbano edificado, propiedad de Juan Carlos SOLER Y LOBERA... Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma. Fdo. José Francisco Rodríguez Juez. Rodolfo Fabián Rodríguez Secretario. Profesional Interviniente: Dra. Valeria Malvicino domiciliada en Avda. San Martín N° 451 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 24 de Mayo de 2005. Secretario Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez.-

B. Of. 2634-2635

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de esta ciudad de Santa Rosa, en autos: “HABERKORN Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° A 50682, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Prof. Inter.: Estudio Menéndez, Avda. Julio A. Roca 16. Santa Rosa.- Santa Rosa, 19 de Mayo de 2005.- María del Carmen CARCIA, Secretaria.-

B.Of. 2634

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría del Dr. Pedro CAMPOS, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en calle Quintana N° 107, piso 2° de esta ciudad, hace saber que en autos: “DI LISCIA, Carmen Floreta s/sucesión ab intestato” Expte. N° A-50.890, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Carmen Floreta DI LISCIA.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “La Arena”.- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 26 de mayo de 2005.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B.Of. 2634

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Pedro A. Campos, en autos caratulados “ANDIARENA, Bernardo S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. A-50162, Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario “La Arena”. Profesional Interviniente Dr. César A. H. Ortiz, con domicilio en calle Villegas N° 745, Santa Rosa. Secretaría, 23 de Marzo de 2005.- César A. H. ORTIZ, Abogado.-

B. Of. 2634

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo del Dra. Andrea Audicio, en autos caratulados “RODRÍGUEZ, Nieves S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. A-50762, Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional Interviniente Dr. César A. H. Ortiz, con domicilio en calle Villegas N° 745, Santa Rosa.- Santa Rosa,. Secretaría, 11 de Mayo de 2005.- César A. H. ORTIZ, Abogado.-

B. Of. 2634-2635

JURISPRUDENCIA JUDICIAL...

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Claudia Mansilla, titular del DNI. N° 22.614.618, de que con fecha 11/04/05 se ordenó el sobreseimiento de José Hipólito Espíndola y Néstor Fabián Díaz por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P.P. con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad, en el expediente 792/04 caratulado: “MANSILLA Claudia s/denuncia; //eral Acha, 20 de mayo de 2005. Atento al contenido de las actuaciones que enteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P. a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntara al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez. Ante mi: Dr. Raúl Norberto Ravera, Scrio. General Acha, 20 de mayo de 2005. Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.

B.Of. 2634

Causa N° 29/04 caratulada “Walter Daniel QUIROGA, Juan Manuel MIELGO y Lucas Isaías NOGUERA s/Robo Calificado por Homicidio ...” a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: “SENTENCIA N° 51/04: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil cuatro, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y ... FALLA: SEXTO: Condenando a Lucas Isaías NOGUERA, de circunstancias personales ya enunciadas, como co-autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por Homicidio (art. 45 primera disposición, primer supuesto y 165 del C.P.), a la pena de QUINCE AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).

Lucas Isaías NOGUERA, es argentino, nacido el 17 de Junio de 1982, en Santa Rosa,

Provincia de La Pampa -Argentino - hijo de Ruben Humberto y de María del Carmen FREDES, D.N.I. N° 29.283.692 - de sobrenombre "Sala", soltero, desocupado, instruído, con último domicilio en departamento 204 - Tira 21 - Barrio Río Atuel de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. UNO de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 1640/03, agotando la pena impuesta el día 08 de Diciembre de 2018.-

Dr. Guillermo Alberto Sancho, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2634

Causa N° 29/04 caratulada "Walter Daniel QUIROGA, Juan Manuel MIELGO y Lucas Isaias NOGUERA s/Robo Calificado por Homicidio ..." a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 51/04: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil cuatro, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y ... FALLA: SEPTIMO: Condenando a Walter Daniel QUIROGA, de circunstancias personales ya enunciadas, como co-autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por Homicidio (art. 45 primera disposición, primer supuesto y 165 del C.P.), a la pena de QUINCE AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).- OCTAVO: Revocando la condicionalidad de la pena de Un Año y Siete Meses de prisión, impuesta a Walter Daniel Quiroga, por el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 7, de esta ciudad, mediante Setencia N° 1402/02 de fecha 18.04.2002 (art. 27 del C.P.).- NOVENO: Unificando (art. 58 del C.P.) la pena establecida en el Punto anterior, con la que se impone en las presentes actuaciones (Punto Séptimo), e imponiendo a Walter Daniel QUIROGA, la PENA UNICA de DIECISES AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., con costas (arts. 29 inc. 3° del C.P. y 375, 498 y 499 del C.P.P.).-

Walter Daniel QUIROGA, es argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1980, en Santa Rosa, Provincia de La Pampa -Argentino - hijo de Norberto Casimiro y de Elda Adelina CABRAL, D.N.I. N° 28.405.942 - de sobrenombre "Terbao", jornalero, instruído, con último domicilio en calle Schmidt esquina Gentile de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. UNO de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 1640/03, agotando la pena impuesta el día 28 de Noviembre de 2019.-

Dr. Guillermo Alberto Sancho, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2634

Causa N° 29/04 caratulada "Walter Daniel QUIROGA, Juan Manuel MIELGO y Lucas Isaias NOGUERA

s/Robo Calificado por Homicidio ..." a fin de poner en su conocimiento conforme a lo dispuesto en los arts. 469 y 470 del C.P.P., la parte pertinente de la sentencia dictada en autos, que transcripta dice: "SENTENCIA N° 51/04: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil cuatro, en la sede de la Cámara en lo Criminal N° 2, se reúne el Tribunal y ... FALLA: QUINTO: Condenando a Juan Manuel MIELGO, de circunstancias personales ya enunciadas, como co-autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por Homicidio (art. 45 primera disposición, primer supuesto y 165 del C.P.), - Causa N° 29/04- a la pena de QUINCE AÑOS de prisión, con más las accesorias del art. 12 del C.P., sin costas (art. 375 del C.P.P. y Ley N° 1675).-

Juan Manuel MIELGO, es argentino, nacido el 12 de Mayo de 1984, en Santa Rosa, Provincia de La Pampa -Argentino - hijo de Juan Carlos y de Edelfina Noemí Cristina LAGOS, D.N.I. N° 30.727.642 - de sobrenombre "Juanmi", soltero, concubino, instruído, con último domicilio en departamento 02 - Tira 11 - Barrio Río Atuel de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

La presente causa es originaria del Juzgado de Instrucción y Correccional Nro. UNO de Santa Rosa (L.P.), Expte. originario 1640/03, agotando la pena impuesta el día 06 de Diciembre de 2018.-

Dr. Guillermo Alberto Sancho, Secretario Cámara en lo Criminal N° 2.-

B. Of. 2634

Autos caratulados: "PIACENZA, Alcira Ester-PECULADO", Expte. N° 13.906/05; a fin de informarle la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "FALLO N° 6595-A- ...En la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 25 días del mes de Abril de dos mil cinco... RESULTANDO CONSIDERANDO: ...FALLA: I) CONDENANDO a ALCIRA ESTER PIACENZA hija de José Anselmo y de Dorita Ladouce, argentina, casada, empleada, nacida el 06/06/56, D.N.I. N° 11.830.680 y domiciliada en la localidad de Maisonave, de esta Provincia; como autora material y penalmente responsable del delito de PECULADO (Art. 261, primera parte, del C.P.), a la pena de DOS AÑOS DE PRISION, en SUSPENSO (Art. 26 C.P.) e INHABILITACION ABSOLUTA PERPETUA. Con Costas, (Arts. 498 y 499 C.P.P.) ...Fdo. Dres. Alfredo Alonso- Presidente de Cámara, Julio R. Fernández. Tomás E. Mustapich. Jueces de Cámara. Ante mí: Dra. Nelda B. Mendiburu de Nadalich, Secretaria de Cámara.-

B. Of. 2634

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO PROVINCIAL DE ARTES

Santa Rosa, Junio de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA

Según atributo del artículo 17 del Estatuto de la Asociación Amigos del Museo Provincial de Artes de la Provincia de La Pampa, y a los efectos de dar cumplimiento al objeto del artículo 21 del mismo Estatuto, inciso e. Se convoca a los asociados a una Asamblea Extraordinaria el día 23 de Junio a las 19 hs.

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria del 28 de mayo del corriente.
 - 2- Lectura del estatuto vigente Capitulo XI, art. 49, 50, 51.
 - 3- Lectura de la memoria de 1/01/05 hasta el 28/05/05, y estado de cuentas según balance a la fecha.
 - 4- Requerir de los socios asistentes la voluntad expresa de sostener (art. 49) o disolver la Asociación (art.50).
 - 5- En caso de resolverse la disolución designación de la comisión ad hoc y la designación de la comisión de vigilancia.
 - 6- Firma del Acta por dos asambleístas.
- Eliana Soulage de Leiva, Presidenta. Concepción Campisi, Secretaria.-

B.Of. 2634

**COOPERADORA
AMIGOS ESCUELA HOGAR N° 114**

Santa Rosa, Junio del 2005

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en Avenida Roca N° 686, de nuestra Ciudad, el día 10 de junio del año 2005, a las 20:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°)- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°)- Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3°)- Renovación total de la comisión directiva por término de mandato.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que secuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- José Martín Agüero, Presidente.- Mirta Martinez de Otero, Secretaria.-

B.Of. 2634

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR TTE. GRAL.
JULIO A. ROCA**

Santa Rosa, Junio de 2005
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria el martes 7 de junio 2.005, a las 19 horas en su sede, Escuela Normal Superior Teniente General Julio Argentino Roca, de Santa Rosa.

ORDEN DEL DIA

1. Motivos del atraso del presente llamado.
 2. Lectura, consideración y aprobación Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31-12-2004.
 3. Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
 4. Renovación parcial de la Comisión Directiva.
- Cargos que se renuevan: Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, 3 (tres) vocales titulares, 1 (un) vocal suplente.
5. Renovación parcial de la Comisión Revisora de Cuentas. Cargos que se renueva: Revisor de Cuentas Suplente.
- NOTA: De acuerdo al Estatuto Vigente, si a la hora fijada para el comienzo no se encontrara el quórum requerido, la Asamblea sesionará una hora después con el número de socios presente.- Ebe Delia Uncal, Presidente. Liliana de Barreix, Secretaria.-

B.Of. 2634

EVER GREEN S.R.L.

Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.-

EVER GREEN S.R.L.- Aviso de cesión de cuotas sociales y modificación del contrato social. Los señores socios de EVER GREEN S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio el 1 de noviembre de 1993 en el libro sociedades, tomo III/93, folio 173/185, según Resolución N° 253/93 de fecha 1 de noviembre de 1993, expte. 836/93, transformada en sociedad colectiva en asamblea de socios de fecha 31 de agosto de 1998 inscrita en el Registro Público de Comercio el 26 de marzo de 1999 en el libro sociedades, tomo II/99, folio 75/100, según Resolución N° 70/99 de fecha 26 de marzo de 1999, expte. 1580/98 y transformada en sociedad de responsabilidad limitada en asamblea de socios de fecha 31 de agosto de 2003 inscrita en el Registro Público de Comercio el 7 de septiembre de 2004 en el libro sociedades, tomo IV/04 folio 114/132, según Resolución N° 383/04 de fecha 7 de septiembre de 2004, expte. 612/04; hacen saber que con fecha 27 de diciembre de 2004, el socio Diego Luis VEGA, argentino, casado, domiciliado en la calle Ugarteche 3015 de la Capital Federal, con documento nacional de identidad número 20.240.905, nacido el 27 de junio de 1968, de profesión Licenciado en Administración, transfirió al socio Luis Antonio VEGA, su cuota parte de capital social representada por veinticinco (25) cuotas con un valor nominal de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) cada una. De esta

manera quedan como socios de EVER GREEN S.R.L. la Sra. Ana María VEGA, Argentina, casada, domiciliada en la calle Colombia 941 de Santa Rosa, La Pampa, con documento nacional de identidad número 20.561.478, nacida el 18 de agosto de 1969, de profesión comerciante y el sr. Luis Antonio VEGA, argentino, casado, domiciliado en la calle Colombia 941 de Santa Rosa, La Pampa, con documento nacional de identidad número 7.353.084, nacido el 25 de setiembre de 1938, de profesión comerciante. Los socios resolvieron en Asamblea de fecha 29 de diciembre de 2004 la modificación del artículo cuarto del contrato social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: el capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) dividido en cien (100) cuotas de pesos quinientos (\$ 500,00) valor nominal cada una suscriptas e integradas totalmente. El capital social está distribuido entre los socios de la siguiente manera: Ana María VEGA cincuenta (50) cuotas por un valor nominal de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00); Luis Antonio VEGA cincuenta (50) cuotas por un valor nominal de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00)".- Abog. Daniela M. VASSIA, Directora General de S. Pers. Jurid. y R.P.C. -

B.Of. 2634

ALBERTO TOBAL S.A.

La Sociedad "ALBERTO TOBAL S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al tomo II/99, Folios 122/127 con fecha 6 de abril de 1999, según Resolución N° 80/99, Expte. 131/99 Matrícula N° 782, Hace saber: Que la sociedad "ALBERTO TOBAL S.A.", con domicilio legal en calle Avda. San Martín N° 515 Norte de General Pico, La Pampa por acta de Asamblea N° 7 celebrada con fecha 27 de Mayo de 2005, ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes, con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Alberto Juan Tobal, Vicepresidente: Norma Velia Fuentes de Tobal, y Director Suplente: Alberto Fernando Tobal por el término de tres ejercicios con vencimiento de mandato el 31-01-2008.-

Alberto Tobal, Presidente.-
B. Of. 2364

CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Junio de 2005.-

CONVOCATORIA

La CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA convoca a todos sus afiliados a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA que se realizará el viernes 24 de junio de 2005 a las 12,00 horas en la sede de la Institución, Avda. San Martín 645 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Aprobación del Balance y Memoria del Ejercicio 2004 - Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Nuevo Ejercicio.- 2- Fijación Galeno Previsional.- 3- Aprobación de Resoluciones del Directorio dictadas durante el Ejercicio 2004.- 4- Situación actual de las Reservas Económicas de la Caja - Aportes - Inversiones.- 5- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-

NOTA En caso de no reunirse el 50% de los afiliados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (Art. 38° Ley 955 y 1611).

El Directorio
B. Of. 2434

EL CIRCULO ASOCIACION CIVIL

Santa Rosa, Junio de 2005

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de los Estatutos de la entidad, tenemos el agrado de dirigirnos a los señores asociados, convocándolos a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día sábado 4 de junio de 2005, a las 14.30 hs. en la sede social sita en Cnel. Gil 221 de la ciudad de Santa Rosa (L.P), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta asamblearia anterior.
 - 2) Designación de dos (2) socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 - 3) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio comprendido entre el 1° de marzo de 2003 hasta el 28 de febrero de 2004.
 - 4) Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio comprendido entre el 1° de marzo de 2004 hasta el 28 de febrero de 2005.
 - 5) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas en los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, dos (2) vocales titulares, dos (2) vocales suplentes y dos (2) revisores de cuenta.
- Pasados los treinta minutos de la hora de su convocatoria, la Asamblea se iniciará con los socios presentes, cualquiera sea su número (art. 61). Guillermo Alberto Saitua, Presidente. Gustavo Marcelo Munguia, Secretario.

B.Of. 2634

AVISO DISOLUCION

Lonquimay, 20 de Mayo de 2005

Se comunica que la sociedad de hecho denominada ALBERTO OSCAR y MARIO DANIEL DIAZ SOC. HECHO CUIT 30-63755523-1 con domicilio en Rivadavia 262 de Lonquimay La Pampa se ha disuelto al 31 de diciembre de 2004. Reclamo de Ley a Estudio Reichert con domicilio en Pellegrini 747 de Santa Rosa (L.P). Alberto Oscar Diaz. Mario Daniel Diaz.

B.Of. 2634

**ASOCIACION SUPERVISORES
DOCENTES DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Junio de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo al art. 32 del Estatuto social, convócase a Asamblea General Ordinaria de la Asociación de Supervisores Docentes de La Pampa a realizarse el día 10 de junio de 2005, a las 16 y 30 hs. en el local de Alfabetización del Adulto (planta alta) calle Alem 270, antiguo edificio de la Escuela N° 1 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y Aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/03/05. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3°) Valor cuota social.
- 4°) Elección de 2 (dos) socios presentes, para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de Asamblea. Nilda Gonzalez de Lopez, Presidente. Elsa Ruano, Secretaria.

B.Of. 2634

**CAJA DE PREVISION PROFESIONAL
DE LA PAMPA**

Santas Rosa, Mayo de 2005

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL
ORDINARIA DE DELEGADO**

La Caja de Previsión de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria de Delegados a realizarse el día 03 de Junio de 2.005 a las 19,00 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa sito en Urquiza N° 564 de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Constitución de la Asamblea y designación de dos
- (2) Asambleístas para firmar el Acta.

2) Considerar la Memoria y balance, estados contables, anexos e informe de Sindicatura respecto del ejercicio cerrado el 31/12/2004.

3) Considerar y eventualmente aprobar un cálculo de recursos y presupuesto de gastos para el próximo ejercicio, pudiendo analizarse la proyección de entradas y erogaciones para otros ejercicios posteriores.

4) Considerar, aprobar, modificar o rechazar las resoluciones que durante el ejercicio anterior hubiese adoptado el Directorio "ad-referendum" de la Asamblea de Delegados, incluso las reglamentaciones y resoluciones generales normativas puestas en vigencia en el mismo lapso.

5) Establecer las líneas generales de desenvolvimiento de la Institución, instruyendo en tal sentido al Directorio.

6) Aprobar los planes para el otorgamiento de prestaciones y beneficios.

7) Considerar la posibilidad de reducir los módulos a aportar por los profesionales con menos antigüedad en la matrícula.

8) Establecer el valor del módulo profesional y las pautas de su actualización periódica por parte del Directorio.

9) Tratamiento y decisión del pedido de afiliación de dos profesionales cuya profesión carece de Colegiación en la Provincia de La Pampa.

10) Poner en funciones a las Autoridades de la Caja que resultaron electas con motivo de las lista únicas presentadas el 17 de Diciembre de 2004.

NOTA: No alcanzándose el número de la mitad más uno de los Delegados para la Hora 19,00 una (1) Hora más tarde se reunirá validamente la Asamblea con los Delegados presentes, excepto si hubiese menos de ocho (8), excluidos los miembros del Directorio (Artículo 34° inciso b) Ley 1232.- Ing. Luis M. GALLEGOS, Presidente. Mart. Pedro A. ARPIGIANI, Secretario.-

B.Of. 2634

**FEDERACION PAMPEANA
DE COMISIONES VECINALES-
ZONAS CENTRO**

Santa Rosa, Junio de 2005

CONVOCATORIA

La Federación Pampeana de Comisiones Vecinales - Zona Centro - FEPACOVE-ZC, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Comisión Vecinal de Villa Alonso Norte, sito en Gonzalez y Turdera de Santa Rosa La Pampa, el día 11 de junio de 2005, a las 15 hs., para resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de 2 asambleístas para la firma del acta de la asamblea.
- b) Considerar, Aprobar o Desaprobar la memoria, el inventario, balance general, el cuadro demostrativo de

gastos y recursos, y el informe de la comisión revisora de cuentas, para los ejercicios 1 y 2.

c) Elegir a los miembros de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización para los próximos 2 años. Rodolfo Araujo, Presidente. Roberto Figueroa, Secretario.-

B.Of. 2634

“PAMPEANA AUTOMOTORES S.A.”

Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa el día 13 de diciembre de 2002 en el Libro Sociedades Tomo IV/02 Folio 35/38 según Resolución N° 425/02 con fecha 13/12/2002. Expte. 1274/02 Matrícula N° 872, hacen saber que con fecha 27 de junio de 2003 en Asamblea Extraordinaria N° 3 se procedió a aumentar el capital social a la suma de \$ 500.000,00 dicho incremento esta contemplado dentro del art. 188 de la Ley 19550 y modificatorias (aumento del capital hasta el quíntuplo). El Presidente.-

B.Of. 2634

ASOCIACION PRO RECUPERACION DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED

Tomás Manuel de Anchorena, Junio de 2005

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios de la Asociación Pro-Recuperación de Nuestra Señora de la Merced, a la Asamblea Anual Ordinaria, a llevarse a cabo en el salón parroquial, el día 4 de junio de 2.005, a las 14 hs. con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del I Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.004.

3°) Consideración de la cuota social.

NOTA: De acuerdo al Artículo 23 del Estatuto, la Asamblea sesionará válidamente con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.- Miriam N. ESCUER, Presidente. Flavia SOTO, Secretaria.-

B.Of. 2634

CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY

Rancul, Junio de 2005.-

CONVOCATORIA

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva del día 09 de Mayo de 2005, se convoca a Asamblea General Ordinaria (fuera de término) para el día Lunes 18 de Julio de 2005, a la hora 22,00 en nuestro local social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de Memoria, Cuentas de Gastos y Recursos, Balance e Inventario, correspondiente al Ejercicio N° 80, del año 2004.- 2°) Elección de 6 (seis) miembros titulares en reemplazo de: Presidente, Sr. Alberto Radrizzani y los Miembros Titulares, Sras. Carina González y Susana Ysla y los Sres. Omar Trombetta - Juan Carlos Serafín y Eleno Blanco, todos por finalización de sus mandatos.- 3°) Elección de 2 (dos) miembros suplentes en reemplazo del Sr. Juan Raúl Viano y la Sra. María Alvarez, por finalización de sus mandatos.- 4°) Elección de 3 (tres) Revisores de Cuentas en reemplazo de los Sres. Héctor Lapettina - Rogelio G. González y Mario R. Vagnini, todos por finalización de sus mandatos.- 5°) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.- Alberto Radrizzani, Presidente.- Carina González, Secretaria.-

B. Of. 2634

ASOCIACION PAMPEANA DESCENDIENTES ALEMANES DEL VOLGA en SANTA ROSA

Santa Rosa, Junio de 2005.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21° y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA, a llevarse a cabo el día 11 de Junio de 2005 a las 17 horas en la Calle Quintana N° 554, de Santa Rosa, provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.- 2- Motivo de la presentación fuera de término.- 3- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2004.- 4- Renuncia y altas de socios.- 5- Designación de dos socios para firmar el Acta de asamblea.-

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan

derecho a voto.- Andrés Raúl Ernst, Presidente.-
Martha J. Peña Reinhardt, Secretaria.-

B. Of. 2634

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL
AGROPECUARIA ANGUIL**

Anguil, Junio de 2005

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo con el artículo 33 de nuestro Estatuto, se cita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil realizará el día 15 de junio de 2005 a las 19,00 horas, en el Centro Regional La Pampa del I.N.T.A., sito en Avenida Spinetto N° 785 de la Ciudad de Santa Rosa, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2°- Designación de dos socios para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea.- 3°- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario, correspondiente al Ejercicio 2003/2004 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 4°- Renovación parcial de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores José Miguel Camacho (Secretario), Ricardo Lanzillota (Pro Tesorero), Carlos Mauricio Macedo (Vocal Titular 1°), Luis R. Rodríguez (Vocal Titular 4°), Augusto E. Jouli (Vocal Suplente 1°), Luis A. Lanzillota (Vocal Suplente 2°), Héctor Szeliga (Vocal Suplente 3°), Félix San Miguel (Revisor de Cuentas Titular) y Pablo Torres (Revisor de Cuentas Suplente), por término de mandatos.- Juan José Martínez, Presidente.- José Miguel Camacho, Secretario.-

NOTA: De conformidad con nuestro Estatuto, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de los socios presentes, una hora después de la establecida en la Convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2634

PARTIDO JUSTICIALISTA

**CONVOCATORIA A
ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS y
SIMULTANEAS**

Candidatos a Diputados Nacionales

DIA 7 DE AGOSTO DE 2005

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 23298 y sus modificatorias, Decretos Nacionales N° 292/05, 295/05 y 451/05 y a lo establecido en la Carta Orgánica, art. 18 inc. g), el Consejo Provincial del Partido Justicialista Distrito La Pampa, convoca a elecciones internas abiertas y simultáneas para el día 07 de Agosto de 2005 de 8 a 18 hs. para la elección de
Tres (3) candidatos a DIPUTADOS NACIONALES Titulares.-

Tres (3) candidatos a DIPUTADOS NACIONALES Suplentes.-

A).- MODALIDADES DE SUFRAGIO:

Los comicios se desarrollarán conforme a las prescripciones del art. 52° de la Carta Orgánica del Partido Justicialista y art. 5° Decreto 292/05 por simple pluralidad de sufragios, designando dos (2) candidatos por la mayoría y uno (1) por la minoría, en orden sucesivo, siempre que esta última obtenga por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de los votos válidos emitidos (Art. 56° C.O.).-

La Provincia será considerada Distrito Unico (Art. 56° C.O.)

B).- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y LISTAS A PRESENTAR:

1) Son condiciones para ser candidatos, lo establecido en el artículo 48 de la Constitución Nacional.-

2) Se podrán elegir candidatos a aquellos ciudadanos que aunque no sean afiliados, reúnan los requisitos legales establecidos precedentemente.-

Las listas deberán tener mujeres, en un mínimo del treinta (30) por ciento de los candidatos a cargos a elegir y en proporción con posibilidades de ser electas, todo ello de acuerdo al art. 60° del Código Electoral, redacción dada por la ley 24012, Decreto N° 1246/2000 y modificatorio N° 451/05.-

3) Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, ante la Junta Electoral en su sede de la ciudad de Santa Rosa, hasta la hora 18.00 del 30 de junio de 2005. De conformidad con el Art. 51 de la C.O., las listas de candidatos deberán estar avaladas además de la aceptación de los candidatos propuestos por lo menos con las firmas del (5 %) de la totalidad de los afiliados de La Provincia. La suma para llegar al 5 % deberá ser el resultado de la suma del 5 % de afiliados de por lo menos seis (6) departamentos individualmente considerados. Las firmas de los candidatos y de cada uno de los avalistas deberán estar certificadas por autoridad competente (Juez de Paz, o Jefe de Registro Civil local, Escribano con registro, autoridad policial local), o por autoridad partidaria de la Jurisdicción (Presidente de la Unidad Básica, Delegado Departamental Titular o Miembro Titular del Consejo Provincial). Las listas oficializadas por la Junta Electoral Permanente serán registradas ante la Secretaría Electoral Nacional hasta el día 11 de julio de 2005.- (art. 6° -Decreto N° 292/05 y Art. 1 -Decreto 451/05).-

C).- PADRON ESPECIAL

Se considera padrón especial el elaborado por el Juzgado Federal con competencia Electoral en el Distrito, teniendo en cuenta las novedades registradas en las oficinas de los Registros Civiles en todo el país hasta ciento ochenta (180) días antes de la fecha de la elección general y las afiliaciones y desafiliaciones ingresadas a la Secretaría Electoral hasta el 31 de mayo de 2005.-

D) ELECTORES

Tendrán derecho a voto todos los afiliados al Partido Justicialistas y los ciudadanos que carezcan de afiliación política (independientes), siempre que figuren en el padrón especial de la Jurisdicción.-

E) SISTEMA DE ELECCION:

Será el que fija la Ley Nacional N° 23298 y sus modificatorias, Decretos citados y el art. 52° de la Carta Orgánica Partidaria.-

En caso de presentarse una sola lista de candidatos que cumpla con los requisitos legales establecidos no será necesaria la realización del acto eleccionario, proclamándose a los candidatos propuestos por la lista. (art. 6° y 8° del Decreto N° 292/05)

E)- La Junta Electoral Permanente fija su domicilio a todos los efectos en la calle Hipólito Yrigoyen N° 162 de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.-

SANTA ROSA, 30 de mayo de 2005.-

CONSEJO PROVINCIAL PARTIDO JUSTICIALISTA

Rubén Hugo Marín, Presidente Partido Justicialista;
Carlos Osvaldo Aragonés, Secretario General Partido Justicialista.-

B. Of. 2634

PARTIDO JUSTICIALISTA

CONVOCATORIA A

Elecciones de autoridades del CONSEJO PROVINCIAL y de sus Representantes Departamentales, de CONSEJOS DE UNIDADES BASICAS, de CONSEJO LOCAL DE UNIDADES BASICAS (ciudad de Santa Rosa) y de sus delegados y de Delegados al Congreso Provincial para el día:

7 de agosto de 2005

A) En cumplimiento a lo dispuesto en la Carta Orgánica, art. 18° inc. g) y lo establecido por reglamentaciones en vigencia, el Consejo Provincial del Partido Justicialista, Distrito La Pampa convoca a elecciones internas para el día 7 de Agosto de 2005 de 8 a 18 hs para la elección de las siguientes autoridades partidarias:

1) Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, doce Secretarios Titulares, ocho Miembros Suplentes y un representante titular y suplente por cada departamento de la Provincia para integrar el Consejo Provincial (Arts. 16° y 50° C.O.).-

2) Un Presidente, un Vicepresidente, once Vocales Titulares y siete Miembros Suplentes para integrar el

Consejo de Unidad Básica de las siguientes localidades (art. 13° y 50° C.O.).-

| | | | |
|------------|-------------|------------------|-------------|
| MACACHIN | LONQUIMAY | ED. CASTEX | CALEUFU |
| M. RIGLOS | GRAL. PICO | WINIFREDA | PARERA |
| TELEN | 25 DE MAYO | ALPACHIRI | RANCUL |
| VICTORICA | COL. BARON | GUATRACHE | ING. LUIGGI |
| ANGUIL | Q. QUEMU | BERNASCONI | REALICO |
| SANTA ROSA | STA. ISABEL | GRAL. SAN MARTIN | TOAY |
| CATRILO | INT. ALVEAR | JAC. ARAUZ | TRENEL |
| | | | GRAL. ACHA |

3) Un Presidente, un Vicepresidente, cinco Vocales Titulares y cuatro Miembros Suplentes para integrar el Consejo de Unidad Básica de las siguientes localidades (art. 14° y 50° C.O.):

| | | |
|---------------|--------------|---------------|
| ROLON | GOB. DUVAL | MIGUEL CANE |
| ANCHORENA | PUELCHES | VILLA MIRASOL |
| DOBLAS | | |
| LA ADELA | GRAL. CAMPOS | LA MARUJA |
| | SANTA TERESA | PICHI HUINCA |
| URIBURU | | |
| EMILIO MITRE | | QUETREQUEN |
| B. LARROUDE | ABRAMO | |
| SARAH | LUAN TORO | A. VAN PRAET |
| CEBALLOS | C. QUEMADO | ALTA ITALIA |
| H. LAGOS | LOVENTUE | MAISONAVE |
| VERTIZ | CUCHILLO CO | EMB. MARTINI |
| A. DEL AGUILA | LA REFORMA | ARATA |
| LA HUMADA | | METILEO |

| | | |
|--------------|----------|----------------|
| | LIMAY | |
| | MAHUIDA | |
| CONHELO | AGUSTONI | ATALIVA ROCA |
| M. MAYER | DORILA | C. SANTA MARIA |
| MONTE NIEVAS | SPELUZZI | CHACHARRAMENDI |
| RUCANELO | PUELEN | QUEHUE |
| | | UNANUE |

4) Un Presidente, un Vicepresidente, once Vocales Titulares y siete Miembros Suplentes para integrar el Consejo de Unidad Básica de cada una de las siete jurisdicciones de la ciudad de Santa Rosa.- (arts. N° 12°, 13° y 50°).-

5) Un Presidente, un Vicepresidente, cuatro Vocales Titulares y tres Miembros Suplentes para integrar el Consejo Local de Unidades Básicas de Santa Rosa (art. 15° y 50° C.O.).-

6) Un vocal Titular y Suplente por cada una de las siete jurisdicciones de la ciudad de Santa Rosa para integrar el Consejo Local de Unidades Básicas (art. 15° y 50° C.O.).-

7) Miembros Titulares y Suplentes del CONGRESO PROVINCIAL, en la proporción establecida por los arts. 22° y 50° de la C.O. y en representación de las siguientes localidades:

| | TITUL | SUP | | TITUL | SUPL |
|------------|-------|-----|-------------|-------|------|
| DOBLAS | 2 | 1 | LUAN TORO | 2 | 1 |
| MACACHIN | 6 | 3 | TELEN | 3 | 2 |
| M. RIGLOS | 3 | 2 | VICTORICA | 17 | 9 |
| ROLON | 1 | 1 | | | |
| ANCHORENA | 1 | 1 | CUCHILLO CO | 1 | 1 |
| ANGUIL | 3 | 2 | LA REFORMA | 1 | 1 |
| SANTA ROSA | 169 | 85 | L. MAHUIDA | 1 | 1 |
| LA ADELA | 2 | 1 | AGUSTONI | 1 | 1 |
| | | | DORILA | 1 | 1 |
| CATRILO | 6 | 3 | GRAL. PICO | 116 | 58 |
| LONQUIMAY | 3 | 2 | SPELUZZI | 1 | 1 |

| | | | | |
|------------------|----|---|----------------|-------|
| URIBURU | 2 | 1 | | |
| | | | 25 DE MAYO | 11 6 |
| EMILIO MITRE | 1 | 1 | PUELEN | 2 1 |
| SANTA ISABEL | 6 | 3 | | |
| | | | COL. BARON | 6 3 |
| B. LARROUDE | 2 | 1 | MIGUEL CANE | 1 1 |
| SARAH | 1 | 1 | QUEMU QUEMU | 6 3 |
| CEBALLOS | 1 | 1 | VILLA MIRASOL | 1 1 |
| HILARIO LAGOS | 1 | 1 | | |
| INTEND. ALVEAR | 10 | 5 | CALEUFU | 4 2 |
| VERTIZ | 1 | 1 | LA MARUJA | 2 1 |
| | | | PARERA | 3 2 |
| A. DEL AGUILA | 1 | 1 | PICHI HUINCA | 1 1 |
| LA HUMADA | 2 | 1 | QUETREQUEN | 1 1 |
| | | | RANCUL | 7 4 |
| CONHELO | 1 | 1 | | |
| EDUAR. CASTEX | 17 | 9 | A. VAN PRAET | 1 1 |
| M. MAYER | 1 | 1 | ALTA ITALIA | 2 1 |
| M. NIEVAS | 2 | 1 | D. MAISONAVE | 1 1 |
| RUCANELO | 1 | 1 | EMB. MARTINI | 2 1 |
| WINIFREDA | 6 | 3 | ING. LUIGGI | 5 3 |
| | | | REALICO | 12 6 |
| GOB. DUVAL | 1 | 1 | | |
| PUELCHES | 1 | 1 | TOAY | 21 11 |
| ALPACHIRI | 4 | 2 | ARATA | 2 1 |
| GRAL. CAMPOS | 2 | 1 | METILEO | 1 1 |
| GUATRACHE | 10 | 5 | TRENEL | 8 4 |
| SANTA TERESA | 1 | 1 | | |
| | | | ATALIVA ROCA | 1 1 |
| BERNASCONI | 3 | 2 | C. SANTA MARIA | 1 1 |
| ABRAMO | 1 | 1 | CHACHARRA- | 1 1 |
| | | | MENDI | |
| GRAL. SAN MARTIN | 8 | 4 | GRAL. ACHA | 22 11 |
| JACINTO ARAUZ | 9 | 5 | QUEHUE | 1 1 |
| | | | UNANUE | 1 1 |
| CARRO QUEMADO | 1 | 1 | | |
| LOVENTUE | 1 | 1 | | |

B) Las autoridades Partidarias duran en sus mandatos cuatro años, art. 65° de la C.O.

C) MODALIDADES DEL SUFRAGIO

Los comicios se realizarán por el sistema de listas, y de la siguiente manera (art. 51 de CO).-

1) Los miembros de los Consejos de Unidades Básicas, del Consejo Local de Unidades Básicas, por voto directo y secreto de los afiliados de la localidad ó jurisdicción. El Presidente y Vicepresidente corresponderán a la lista que hubiere obtenido mas votos. Los vocales se distribuirán por el sistema D'Hont entre todas las listas participantes que por lo menos hubieran obtenido el 20 por ciento (20 %) de los votos emitidos.-

2) Los miembros del Consejo Provincial por el voto directo y secreto de los afiliados de toda la Provincia, considerando a la misma como Distrito Unico, con la excepción de los Delegados Departamentales ante el Consejo Provincial, quienes serán electos por los afiliados de las localidades integrantes del Departamento. El Presidente, Vicepresidente y Secretario General, corresponderán a la lista que hubiere obtenido la mayoría de votos y las doce (12) Secretarías se distribuirán por el sistema D'Hont, entre todas las listas participantes que por lo menos hubieran obtenido el 20 % de los votos emitidos.-

3) Los miembros del Congreso Provincial se integrarán con un tercio de los congresales para la lista que obtuviere la mayoría de los votos y sobre los dos tercios restantes se aplicará el sistema D'Hont entre

todas las listas participantes del acto eleccionario que hubiesen obtenido por lo menos un 20% de los votos emitidos. Están habilitados para votar los afiliados de cada localidad.-

4) Para la elección de los cargos descriptos en los puntos 5 y 7 -Integrantes al Consejo Local de Unidades Básicas de la ciudad de Santa Rosa y Delegados al Congreso Provincial por Santa Rosa- esta ciudad será considerada DISTRITO UNICO.-

D) REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y LISTAS A PRESENTAR

a) Los candidatos deberán acreditar una antigüedad en la afiliación de dos años como mínimo al momento de la presentación de las listas y una residencia real en el ámbito para el que se presenten de igual duración, en la localidad ó jurisdicción para todo cargo local ó de jurisdicción y en la provincia para los cargos provinciales.-

b) Las listas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, ante la Junta Electoral en su sede de la ciudad de Santa Rosa, hasta la hora 24.00 del día 07 de julio de 2005. De conformidad con el art. 51° de la C.O. las listas de candidatos deberán estar avaladas además de la aceptación de los candidatos propuestos por lo menos con las firmas del cinco por ciento (5 %) de la totalidad de los afiliados a la jurisdicción para la que se presentaren. En los casos en que La Provincia sea considerada Distrito Unico, el cinco por ciento (5%) de la totalidad de los afiliados de la Provincia se deberá integrar con la sumatoria del cinco por ciento (5%) de la cantidad total de afiliados de por lo menos seis (6) Departamentos individualmente considerados. Las firma de los candidatos y de cada uno de los avalistas deberán estar certificadas por autoridad competente (Juez de Paz, o Jefe de Registro Civil local, Escribano con registro, autoridad policial local), o por Autoridad Partidaria de la Jurisdicción (Presidente de la Unidad Básica, Delegado Departamental Titular o Miembro Titular del Consejo Provincial).-

E) ELECTORES:

Tendrán derecho a voto, todos los afiliados incluidos en el padrón de la Jurisdicción que corresponda y que al efecto apruebe la Junta Electoral, confeccionado con las fichas obrantes en la sede del Consejo Provincial al día 23 de mayo de 2005 (art. 70 de C.O.), con las novedades registradas en las Oficinas de los Registros Civiles en todo el país hasta el día 26 de abril de 2005.-

F) En caso de presentarse una sola lista de candidatos que cumpla con los requisitos legales establecidos, no será necesaria la realización del acto eleccionario, proclamándose automáticamente a los candidatos propuestos por la lista.-

G) La Junta Electoral Permanente fija su domicilio a todos los efectos en la calle Hipólito Yrigoyen N° 162 de la ciudad de Santa Rosa - La Pampa.-

SANTA ROSA, 30 de mayo de 2005.-

CONSEJO PROVINCIAL

PARTIDO JUSTICIALISTA

Rubén Hugo Marín, Presidente Partido Justicialista;
Carlos Osvaldo Aragonés, Secretario General Partido
Justicialista.-

B. Of. 2634

DISTRIBUIDORA LAS MARIAS S.R.L.

EDICTO CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD:
DISTRIBUIDORA LAS MARIAS S.R.L. En la Ciudad de Macachín, Provincia de La Pampa, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cinco, entre los señores: ZAMBRANA, HECTOR ROBERTO argentino, nacido el 04/07/1957 de profesión comerciante Documento Nacional de Identidad número 13.002.282 casado en primeras nupcias con WAIMANN, ELBA NOEMI domiciliado en calle Pasaje Pampa 301 de esta Ciudad; CUIT número 20-13002282-1, doña WAIMANN, ELBA NOEMI argentina, nacida el 25/09/1957 de profesión ama de casa, Documento Nacional de Identidad número 13.002.333 casada en primeras nupcias con ZAMBRANA, HECTOR ROBERTO domiciliada en calle Pasaje Pampa 301 de esta Ciudad; CDI número 27-13002333-4, todos mayores de edad y EXPRESAN: Que vienen a constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que se registrará por las disposiciones legales en vigor y por el siguiente Contrato:

ARTICULO PRIMERO:
DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de "DISTRIBUIDORA LAS MARIAS S.R.L." ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: Tendrá domicilio legal en la calle Pasaje Pampa 301 jurisdicción de la ciudad de Macachín, provincia de La Pampa, estando los socios facultados para establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar del país, o en el extranjero. ARTICULO TERCERO: DURACION: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. ARTICULO CUARTO: OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: COMERCIALES: Mediante la compraventa, importación, exportación, representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones de bebidas, productos alimenticios, artículos de limpieza, comestibles, vestimenta, bazar, menaje, perfumería, librería, juguetería y todo otro tipo de productos comercializados a través de supermercados, autoservicios, despensas, kioscos, restaurantes, bares y confiterías. Compraventa, representación, distribución, importación, exportación, y toda clase de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos semielaborados y frutos del país. Instalación, explotación y administración de Supermercados y Autoservicios. SERVICIOS. Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de

productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio del país. INMOBILIARIAS. Compra, venta, permuta de inmuebles urbanos o rurales para la explotación renta fraccionamiento o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. AGROPECUARIA. Mediante la explotación agrícola ganadera en cualquiera de sus formas, como contratista rural o en forma directa podrá celebrar contratos de arrendamiento o de capitalización de hacienda vacuna, lanar o equina, y vender en el mercado externo o interno los productos obtenidos. FINANCIERA. Mediante el financiamiento nacional e internacional exceptuando las operaciones financieras comprendidas en la ley 21.526. ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El Capital Social es de NOVENTA MIL PESOS (\$ 90.000,00) representado por NUEVE MIL cuotas de (\$ 10) DIEZ PESOS cada una y distribuido en la siguiente forma: El señor ZAMBRANA, HECTOR ROBERTO CUATRO MIL QUINIENTAS CUOTAS que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del Capital Social y la señora WAIMAN, ELBA NOEMI CUATRO MIL QUINIENTAS CUOTAS que representan el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del Capital Social de los cuales los socios integran la totalidad de los bienes muebles según balance de aportación certificado por Contador Público Nacional y la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.529,38) en efectivo en este mismo acto, debiendo integrar el resto en el plazo de dos años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuando el giro comercial lo requiera podrá aumentarse el Capital indicado precedentemente. ARTICULO SEXTO: DIRECCION Y ADMINISTRACION: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor ZAMBRANA, HECTOR ROBERTO quien revestirá el carácter de Gerente ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Su duración será de (3) tres ejercicios, pudiendo ser reelegido. ARTICULO SEPTIMO: El Gerente tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrán especialmente, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. La sociedad no podrá ser comprendida en operaciones ajenas a su objeto ni en el otorgamiento de fianzas, avales u otra forma de garantía a favor de terceros. Para el depósito de cheques y otros títulos o valores para su acreditación en cuenta bancaria, bastará la firma de uno cualquiera de los socios. ARTICULO OCTAVO: CIERRE DE EJERCICIO: Al cierre del

ejercicio, que operará el día 30 de septiembre de cada año, se confeccionarán los Estados Contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del Capital Social, al Fondo de Reserva Legal; b) A pago de remuneración a los Gerentes, que se fijen por el desempeño de sus tareas. c) El excedente se distribuirá entre los socios en proporción a las respectivas integraciones. Las pérdidas serán soportadas en igual forma.-

B. Of. 2634

AGRO RANCUL S.R.L.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "AGRO RANCUL S.R.L.". Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: COMPONENTES: Sr. Alejandro Martín VAIRA, Documento Nacional de Identidad N° 22.447.066, de 33 años de edad, soltero, Argentino, Comerciante, con domicilio en calle Alvear N° 416, el Sr. Juan Alberto PONCE, Documento Nacional de Identidad N° 16.391.114 de 41 años de edad, casado, Argentino, empleado, con domicilio en sección quintas, ambos de la localidad de Rancul.- II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 1° de mayo de 2005.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: "AGRO RANCUL S.R.L.".- IV) DOMICILIO: Calle Irigoyen N° 441 de Rancul, Provincia de La Pampa.- V) OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, fruticultura, cría, invernada, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos; INDUSTRIAS CONEXAS: Elaboración e industrialización primaria de sus derivados; PRODUCTOS PARA LA AGRICULTURA: Compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas y elementos de sanidad animal; AUTOMOTORES: Compra, venta, importación y exportación de automotores, repuestos y accesorios; INMOBILIARIO: Compra, venta, permuta, administración arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal (Ley 13.512), fraccionamiento de lotes y edificios de propiedad horizontal; IMPORTACION Y EXPORTACION: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes de productos y/o mercaderías; LICITACIONES: Intervenir en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervenir en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles o inmuebles; FRIGORIFICOS: Compra, venta, importación y exportación de ganado vacuno, caballo,

ovino o porcino, en pie o faenado, destinado al consumo público, matanza de hacienda para ese mismo destino, fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres, conservas y faenamamiento de hacienda; CRIA DE ANIMALES FINOS: Cría de equinos de pura sangre de carrera, importación de vientres y sementales para el mejoramiento de los planteles existentes, explotación y mantenimiento de haras; FORESTACION: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos. Corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento y conservación de la madera, forestación y reforestación. Recuperación de tierras áridas o semiáridas; ALIMENTACION: Elaboración e industrialización de aceites y grasas animales comestibles y todo tipo de productos alimenticios. Compra, venta, importación y exportación de los productos antes mencionados.- VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MIL dividido en TRESCIENTAS cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios de la siguiente manera: Alberto Martín VAIRA suscribe Ciento cincuenta cuotas (150) cuotas, Juan Alberto PONCE suscribe Ciento cincuenta (150) cuotas.- La totalidad de los socios suscriptores integran el VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) de las cuotas partes del capital detallado en dinero en efectivo y el restante setenta y cinco por ciento lo integrarán en un plazo que no excederá de dos años - VII) DURACION: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VIII) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: La administración de la sociedad estará a cargo del número de gerentes que determine la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de tres, siendo la duración de sus cargos por tiempo indeterminado. La representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los gerentes designados en forma conjunta o indistinta.- IX) REPRESENTACION LEGAL Y DESIGNACION DE SOCIOS GERENTES: En este acto y por decisión unánime de los socios constituyentes se designa gerente a Alberto Martín VAIRA quien tendrá la representación legal de la sociedad. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- X) Por decisión unánime de los socios designan apoderado de la sociedad al Sr. Juan Carlos VOTA, DNI N° 14.199.849 con domicilio en calle Belgrano N° 622 de la localidad de Rancul.- XI) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: último día de febrero de cada año.- SANTA ROSA, 30 DE MAYO de 2005.- Alberto Martín Vaira. Socio Gerente.-

B. Of. 2634

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CATRILO

Catriló, Junio de 2005

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle España N° 357, de nuestra localidad de Catriló, el día 15 de junio del año 2005, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°)- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°)- Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3°)- Lectura y Aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/11/03 finalizado al 30/10/04, e informe de la comisión revisora de cuentas.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-
Hugo A. CAVALLERO, Presidente. Adela B. de Montero, Secretaria.-

B.Of. 2634

CENTRO UNIVERSITARIO PAMPEANO

La Plata, Junio de 2005

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en los artículos 23 y 25 del Estatuto del Centro Universitario Pampeano de La Plata, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria: Se realizará en nuestra sede social de calle 57 N° 373 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 13 de Junio de 2005 a las 17:30 horas, para considerar según lo establecido en el artículo 27, el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lectura y aprobación de la Asamblea anterior.-
- 2.- Discutir, aprobar o desaprobar Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 3.- Reseña de la labor realizada en el período anterior, a cargo de la Comisión Directiva.-
- 4.- Presentación y Lectura en General del proyecto Elección de socios, a cargo del socio activo responsable de la propuesta.-
- 5.- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 42 del Estatuto del Centro

Universitario Pampeano. Los cargos a renovar son: Presidente, Prosecretario, Pro Tesorero, Vocal de Deportes, Vocal de Becas. Por renuncia la renovación correspondiente a los cargos de: Secretario, Vicepresidente, Tesorero, Vocal de Cultura. Elección de 6 miembros suplentes y 3 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-

6.- Tratar en líneas generales la actividad futura de la Institución, Delegando en la Comisión Directiva su ejecución.-

7.- Tratar las solicitudes para Socios Activos que no cumplan con el inciso A) del artículo 9 del Estatuto.-

8.- Tratar el monto de la cuota social mínima de acuerdo al inciso D) del artículo 9 del Estatuto.-

9.- Tratar las nominaciones de Socios Honorarios solicitadas a la Comisión Directiva.-

10.- Designar entre los presentes a dos asociados, para firmar el acta de la presente Asamblea.-

NOTA: La Asamblea se realizará el día, a la hora y en el lugar determinado en la presente Convocatoria de acuerdo al artículo 32 del estatuto de la Institución. Si no reünire el número de asociados que requiere dicho artículo, se esperará una hora de la fijada para la iniciación y sesionará con los socios presentes, siendo legales las resoluciones.-

ALARCIA, Luciano, Presidente - MARQUEZ, Pablo Damian, Secretario.-

B. Of. 2634

ESPACIOS S.R.L.

I) COMPONENTES: Alfredo REALE, Documento de Identidad N° 4.205.839 de 67 años de edad, argentino, casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Argentino Valle N° 338 de la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), Eduardo Néstor NECOL, Documento de Identidad N° 11.866.285 de 49 años de edad, argentino, casado, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Pueyrredón N° 62 de la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), Ariel Oscar BERNARDO; Documento de Identidad N° 22.490.093 de 33 años de edad, argentino, casado, de profesión Arquitecto, domiciliado en calle Pueyrredón N° 62 de la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa) y Carlos Alfredo REALE, Documento de Identidad N° 17.730.976 de 38 años de edad, argentino, soltero, de profesión Abogado, domiciliado en calle Güemes N° 266 de la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa). II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 18 de marzo de 2005. III) RAZON SOCIAL. ESPACIOS S.R.L. IV) OBJETO SOCIAL: La realización de obra pública y/o privada que impliquen en general la construcción en forma parcial o total de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de inmuebles incluyendo edificios bajo el régimen de la propiedad horizontal, interviniendo en su ejecución en forma directa o a través de terceros, en la compraventa, administración y/o intermediación en operaciones sobre bienes inmuebles propios o de terceros, pudiendo asociarse con terceros, tomar representación y comisiones tanto en el país como en el extranjero, permutar, comprar, vender, arrendar,

transportar, importar y exportar bienes en general. Podrá por cuenta propia o a través de un tercero, proceder a la venta de/los inmuebles construido/s incluyendo la venta en su caso de unidades funcionales. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que sean prohibidos por las leyes o este contrato, y se vinculen con su objeto social. V) PLAZO DE DURACIÓN: seis (6) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro correspondiente prorrogable por el tiempo que establezca los socios que representen las tres cuartas partes del capital societario. VII) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) dividido en Doscientas Cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: a) El Sr. Alfredo REALE en Setenta (70) cuotas por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), b) El Sr. Eduardo Nestor NECOL en Cuarenta y Cinco (45) cuotas por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), c) El Sr. Ariel Oscar BERNARDO en Cuarenta y Cinco (45) cuotas por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) y d) El Sr. Ariel Oscar REALE en Cuarenta (40) cuotas por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00).- VIII) COMPOSICION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación legal estará a cargo del Gerente Administrador designados por los socios quien ejercerá su función por el término de tres (3) años, y podrá ser reelegido sin limitaciones, Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes inclusive los que requieren poderes especiales conforme el artículo 1881 del Código Civil. La elección y/o reelección se realizará por los socios que representen las tres cuartas partes del capital societario. El cargo de Gerente Administrador podrá ser reemplazado por la aprobación de socios que representen las tres cuartas partes del capital. Por acta N° 1 se ha designado como Gerente Administrador a Alfredo REALE, Documento de Identidad N° 4.205.839. IX) REPRESENTACION LEGAL: Corresponde al Gerente Administrador de la Sociedad. X) FECHA DEL CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de diciembre de cada año.-

A. REALE.-
B. Of. 2634

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 133 -26-V-05- Art. 1°.- Convocar a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en los ámbitos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ministerio de la Producción y Tribunal de Cuentas de la Provincia -Ley N° 643 y modificatorias-, a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos dos (2) años de Antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos

208, 209 y 210 de la mencionada Ley, que revisten en las categorías hasta la 4 inclusive, para cubrir tres (3) cargos vacantes categoría 2 en la Jurisdicción "H" Unidad de Organización "11".-

Art. 2°.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a las categorías a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependiente del Poder Ejecutivo.-

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "H" - UNIDAD DE ORGANIZACION 11

- 1- CARGOS A CONCURSAR: 3 (tres) Categorías 2 (dos)
2- TAREAS A CUMPLIR: Administrativas inherentes a las funciones del Organismo.-
3- LUGAR DE TRABAJO: Dirección General de Rentas.

A- ANTECEDENTES EVALUABLES.-

| ANTECEDENTES | PUNTAJE |
|---|---------|
| a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante (*) | 0 a 4 |
| b) Título o certificado de estudios y capacitación obtenido (*) | 0 a 3 |
| c) Foja de servicios. | 0 a 1 |
| d) Antigüedad general en el Sector Público, por año calendario al 31-12-04. | 0 a 2 |

(*) relacionados con las misiones y facultades de la Dirección General de Rentas.

Ley N° 643 (artículo 212): " Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados, en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B - CONCURSO DE OPOSICION.

TEMAS GENERALES Y PARTICULARES PUNTAJE

| | |
|---|---------|
| a) Organización y funciones de la Dirección. | 0 a 0,5 |
| b) Conocimiento del Código Fiscal, Ley Impositiva vigente, normas reglamentarias y Convenio Multilateral | 0 a 4,5 |
| c) Ejercicios sobre determinaciones impositivas, liquidaciones, cálculo de accesorias, evacuación de consultas y en general, la aplicación práctica de las normativas mencionadas | 0 a 5 |

En las pruebas de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C - JUNTA EXAMINADORA.

TITULARES

CAPELLINO, Adolfo Luis

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

GARGIA, Lidia del Carmen
EFNER, María Aurelia

SUPLENTES

GALLEGO, Susana Mabel
SCHECK, Juan Carlos
BARRERAS, Raúl María

D - LUGAR DE EXAMEN: Dirección General de Rentas 1° Piso - Centro Cívico.

E - FECHA Y HORA DE EXAMEN: 8 de agosto de 2005. Hora 7,30.-

F - LUGAR DE INSCRIPCION: Departamento Recursos Humanos de la Dirección General de Rentas.

G - DIAS DE INSCRIPCION: 25 al 27 de julio de 2005.

B. Of. 2634